



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 159

JUEVES 5 DE JULIO DE 2018

Pág. 1

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### **VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

###### *Nombramiento*

- Decreto 117/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Revitalización de los Municipios Rurales a don Rafael García González ..... BOCM-20180705-1

##### **VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

###### *Nombramiento*

- Acuerdo de 3 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los vocales de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales ... BOCM-20180705-2

##### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

###### *Cese*

- Decreto 118/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que cesa, a petición propia, doña Cristina Torre-Marín Comas como Interventora General de la Comunidad de Madrid ..... BOCM-20180705-3

##### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

###### *Cese*

- Decreto 119/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que cesa don Fernando Prats Máñez como Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ..... BOCM-20180705-4

##### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

###### *Nombramiento*

- Decreto 120/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Interventora General de la Comunidad de Madrid a doña Elena Collado Martínez ... BOCM-20180705-5

##### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

###### *Nombramiento*

- Decreto 121/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Directora General de Tributos a doña Belén Navarro Heras ..... BOCM-20180705-6

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Nombramiento

- Decreto 122/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Director de Área de Ordenación y Control del Juego a don Fernando Prats Máñez . . . . . BOCM-20180705-7

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Puesto libre designación

- Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20180705-8

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Concurso de méritos

- Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 26 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en dicha Consejería . . . . . BOCM-20180705-9

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Puesto libre designación

- Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 3 de mayo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo) para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20180705-10

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Concurso de méritos

- Orden de 29 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 20 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la citada Consejería . . . . . BOCM-20180705-11

## CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### Concurso de méritos

- Orden de 25 de junio de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 8 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos . . . . . BOCM-20180705-12

## CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### Puesto libre designación

- Orden de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20180705-13

## CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

#### Concurso de méritos

- Resolución de 26 de junio de 2018, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2018), para la provisión de un puesto de trabajo en dicho Organismo por el procedimiento de Concurso de Méritos .....

BOCM-20180705-14

## C) Otras Disposiciones

### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

#### Programa de formación

- Resolución de 26 de junio de 2018, del Director General de Administración Local de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la convocatoria del Programa de Formación para el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y para el personal de otras Administraciones Públicas que, por sus cometidos, se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas propuestas, correspondiente al último cuatrimestre de 2018 y se valoran los cursos a funcionarios con habilitación de carácter nacional .....

BOCM-20180705-15

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

#### Precios públicos

- Corrección de errores del Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes .....

BOCM-20180705-16

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

#### Programa actividades físicas

- Orden 705/2018, de 13 de junio, conjunta del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la tercera edición del Programa “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid” .....

BOCM-20180705-17

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

#### Extracto convocatoria subvenciones

- Anuncio del extracto de la Orden 671/2018, de 5 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018 .....

BOCM-20180705-18

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

#### Extracto convocatoria subvenciones

- Anuncio del extracto de la Orden 701/2018, de 19 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometraje en 2018 .

BOCM-20180705-19

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Extracto convocatoria subvenciones

- Anuncio del extracto de la Orden de 29 de junio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2018, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo .....

BOCM-20180705-20

## D) Anuncios

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

### Canal de Isabel II, S. A.

#### Formalización contrato

- Resolución de 11 de abril de 2018, de Canal de Isabel II, S. A., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para los “Servicios de asistencia técnica para la caracterización de los vertidos producidos en los aliviaderos gestionados por Canal de Isabel II Gestión, S. A., ubicados en zonas de especial protección” .....

BOCM-20180705-21

## VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

#### Anuncio información previa contratación

- Resolución de 21 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato denominado “Suministro de carburante para los vehículos adscritos a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid. 6 lotes” .....

BOCM-20180705-22

## VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

### Canal de Isabel II, S. A.

#### Formalización contrato

- Resolución de 23 de mayo de 2018, de Canal de Isabel II, S. A., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para los “Servicios de soporte a la junta de accionistas de Canal de Isabel II, S. A.” .....

BOCM-20180705-23

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

#### Permiso de investigación

- Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba la admisión a trámite de la solicitud del permiso de investigación denominado “Deméter” solicitado por “Clariant Ibérica Producción, Sociedad Anónima” .....

BOCM-20180705-24

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

#### Convenio colectivo

- Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Consejo de Estado (Personal Laboral) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 15 de mayo de 2018 (código número 28004552011990) .....

BOCM-20180705-25

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Formalización contrato

- Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de arrendamiento de los locales en planta baja A y B y planta 2.ª A, B y D, así como de 10 plazas de garaje del sótano -2 (3C) del edificio Ática 3, sito en la avenida de la Vía Dos Castillas, número 33, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), propiedad de la “Sociedad Merlin Properties, Socimi, Sociedad Anónima”, con CIF número A-86977790, destinado a la ubicación de Juzgados .

BOCM-20180705-26

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### Formalización contrato

- Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de arrendamiento de cuatro locales sitos en la calle Orense, número 22, de Madrid, a suscribir con la Tesorería General de la Seguridad Social, destinados a albergar las Inspecciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid así como las Subdirecciones Generales de Inspección Sanitaria y evaluación y la de autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Consejería de Sanidad . . . . .

BOCM-20180705-27

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Hospital Universitario “La Paz”

#### Convocatoria contrato

- Resolución de 26 de junio de 2018, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro de reactivos y fungibles para secuenciación masiva para el Instituto de Genética Médica y Molecular”, PA 2018-0-66 . . . . .

BOCM-20180705-28

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Hospital Universitario de “La Princesa”

#### Formalización contrato

- Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Medicamentos: Atazanavir + Cobicidistat, Nivolumab 100 mg y Nivolumab 40 mg”, para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid . . . . .

BOCM-20180705-29

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Hospital Clínico “San Carlos”

#### Formalización contrato

- Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de medicamentos: Simdax 5 ml vial, para el Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid» . . . . .

BOCM-20180705-30

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Hospital Clínico “San Carlos”

#### Formalización contrato

- Resolución de 19 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de medicamentos: 50 unidades de Abilify Maintena concentración de 300 mg/2 ml y 110 unidades de Abilify Maintena concentración de 400 mg/2 ml para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid» .....

BOCM-20180705-31

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Hospital Universitario de Fuenlabrada

#### Convocatoria contrato

- Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro de microesferas marcadas con Ytrio 90” .

BOCM-20180705-32

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Hospital Universitario de Fuenlabrada

#### Convocatoria contrato

- Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro de reactivos y cesión de equipos necesarios para determinaciones de laboratorio de autoinmunidad (AC Anticelulares y Específicos) del Hospital Universitario de Fuenlabrada” .....

BOCM-20180705-33

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Hospital Universitario de Móstoles

#### Formalización contrato

- Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de “Medicamentos nuevos oncológicos exclusivos” ....

BOCM-20180705-34

## CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### Metro de Madrid, S. A.

#### Formalización contrato

- Anuncio de 2 de julio de 2018, de formalización del contrato titulado “Anuncio de adjudicación de la licitación para la contratación de un servicio profesional de central de medios para la difusión de campañas publicitarias de Metro de Madrid” (expediente 6011800001) (contrato 7218000452) .....

BOCM-20180705-35

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA

#### Formalización contrato

- Resolución de 20 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato denominado “Servicios para los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid (dos lotes)” .....

BOCM-20180705-36

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

|                                                                                                                                |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| — Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Extracto convocatoria subvenciones ..... | BOCM-20180705-37 |
| — Madrid. Licencias. Área de Gobierno de Cultura y Deporte. Autorización demanial ..                                           | BOCM-20180705-38 |
| — Madrid. Contratación. Empresa Municipal de Transportes de Madrid. S. A. Licitación separadores de carril-bus y balizas ..... | BOCM-20180705-39 |
| — Aranjuez. Régimen económico. Ordenanza tasa servicios carácter deportivo ...                                                 | BOCM-20180705-40 |
| — Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo .....                                                                    | BOCM-20180705-41 |
| — Boadilla del Monte. Organización y funcionamiento. Ceses y nombramientos ...                                                 | BOCM-20180705-42 |
| — Boadilla del Monte. Régimen económico. Cuenta general 2017 .....                                                             | BOCM-20180705-43 |
| — Casarrubuelos. Régimen económico. Ordenanza fiscal IBI .....                                                                 | BOCM-20180705-44 |
| — Casarrubuelos. Régimen económico. Ordenanza fiscal IAE .....                                                                 | BOCM-20180705-45 |
| — Chinchón. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....                                                               | BOCM-20180705-46 |
| — El Álamo. Régimen económico. Presupuesto 2018 .....                                                                          | BOCM-20180705-47 |
| — El Escorial. Régimen económico. Notificación .....                                                                           | BOCM-20180705-48 |
| — Mejorada del Campo. Personal. Nombramiento funcionario .....                                                                 | BOCM-20180705-49 |
| — Mejorada del Campo. Personal. Cese funcionario .....                                                                         | BOCM-20180705-50 |
| — Parla. Personal. Nombramiento funcionario .....                                                                              | BOCM-20180705-51 |
| — Rivas-Vaciamadrid. Urbanismo. Convenio urbanístico .....                                                                     | BOCM-20180705-52 |
| — San Fernando de Henares. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..                                                   | BOCM-20180705-53 |
| — San Fernando de Henares. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..                                                   | BOCM-20180705-54 |
| — Serranillos del Valle. Contratación. Licitación explotación barras concierto ....                                            | BOCM-20180705-55 |
| — Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid. Régimen económico. Prescripción obligaciones .....                         | BOCM-20180705-56 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                                                                                                                      |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| — Tribunal Superior de Justicia:                                                                                     |                  |
| • Madrid. Sala de lo Social. Sección Cuarta. Procedimiento 10 de 2018, notificación a MGO by Westfield y otros ..... | BOCM-20180705-57 |
| — Audiencia Provincial:                                                                                              |                  |
| • Madrid. Sección Undécima. Procedimiento 626 de 2017, notificación a Miren Erdoza Gárate Eguía y otros .....        | BOCM-20180705-58 |
| • Madrid. Sección Vigésima Cuarta. Procedimiento 430 de 2017, notificación a Edgar Renan Campoverde Vasques .....    | BOCM-20180705-59 |
| — Juzgados de Primera Instancia:                                                                                     |                  |
| • Madrid número 22. Procedimiento 1.132 de 2014, notificación a Jonathan Rivas Arellano .....                        | BOCM-20180705-60 |
| • Madrid número 62. Procedimiento 1.437 de 2013, notificación a Antonio Jiménez Cepeda .....                         | BOCM-20180705-61 |
| • Madrid número 79. Procedimiento 30 de 2017, notificación a Mauricio Javier Rodríguez Padilla .....                 | BOCM-20180705-62 |
| • Móstoles número 7. Procedimiento 827 de 2015, notificación a Ejikeme Walter Obodoechi .....                        | BOCM-20180705-63 |
| — Juzgados de Instrucción:                                                                                           |                  |
| • Madrid número 2. Procedimiento 373 de 2018, notificación a Ailen Barrafa Berardo .....                             | BOCM-20180705-64 |
| • Madrid número 13. Procedimiento 2.229 de 2017, notificación a Alberto Moreno Coron .....                           | BOCM-20180705-65 |
| • Madrid número 34. Procedimiento 57 de 2018, notificación a Jean Pierre Knouga .....                                | BOCM-20180705-66 |
| • Madrid número 34. Procedimiento 1.762 de 2017, notificación a María Carmen Izquierdo Muñoz .....                   | BOCM-20180705-67 |
| • Madrid número 41. Procedimiento 1.081 de 2018, notificación a Julián Cerro Real .....                              | BOCM-20180705-68 |
| — Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:                                                                       |                  |
| • Aranjuez número 1. Procedimiento 597 de 2015, notificación a Fabián Alberto López Torres .....                     | BOCM-20180705-69 |
| • Leganés número 3. Procedimiento 1.029 de 2016, notificación a Víctor Serrano López .....                           | BOCM-20180705-70 |

|                                                                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| • Leganés número 3. Procedimiento 845 de 2016, notificación a Jean Paul Valencia Gómez                         | BOCM-20180705-71  |
| • Leganés número 8. Procedimiento 72 de 2017, notificación a José María Sánchez Sánchez                        | BOCM-20180705-72  |
| • Majadahonda número 3. Procedimiento 20 de 2015, notificación a Pablo Vela Espinosa                           | BOCM-20180705-73  |
| • Torrelaguna número 2. Procedimiento 119 de 2016, notificación a Daniel Krishnamu Negrillo Estruel            | BOCM-20180705-74  |
| — Juzgados de lo Social:                                                                                       |                   |
| • Madrid número 7. Procedimiento 30 de 2018, notificación a Noralco, S. L., y otros                            | BOCM-20180705-75  |
| • Madrid número 7. Procedimiento 3 de 2018, notificación a Priyanka Lugani y otros                             | BOCM-20180705-76  |
| • Madrid número 7. Procedimiento 1.305 de 2017, notificación a Proal Edifica, S. L.                            | BOCM-20180705-77  |
| • Madrid número 7. Procedimiento 14 de 2018, notificación a Grupo Divas Ideas, S. L.                           | BOCM-20180705-78  |
| • Madrid número 9. Procedimiento 410 de 2018, notificación a Crio Cord, S. L.                                  | BOCM-20180705-79  |
| • Madrid número 9. Procedimiento 445 de 2018, notificación a Kena de Luis Arévalo, S. L.                       | BOCM-20180705-80  |
| • Madrid número 9. Procedimiento 594 de 2018, notificación a Trihouse Siglo XXI, S. L.                         | BOCM-20180705-81  |
| • Madrid número 11. Procedimiento 21 de 2018, notificación a Lab Burger, S. L.                                 | BOCM-20180705-82  |
| • Madrid número 11. Procedimiento 236 de 2018, notificación a I Madrid Dental Proyecto Odontológico, S. L. U.  | BOCM-20180705-83  |
| • Madrid número 11. Procedimiento 242 de 2018, notificación a Reformatium Velilla, S. L. y otros               | BOCM-20180705-84  |
| • Madrid número 11. Procedimiento 247 de 2018, notificación a José Barbarroja López                            | BOCM-20180705-85  |
| • Madrid número 12. Procedimiento 220 de 2018, notificación a Soluciones Medioambientales Alve, S. L., y otros | BOCM-20180705-86  |
| • Madrid número 15. Procedimiento 51 de 2018, notificación a Ignacio Manuel Andrade Vidal                      | BOCM-20180705-87  |
| • Madrid número 16. Procedimiento 1.276 de 2016, notificación a Paparivas, S. L.                               | BOCM-20180705-88  |
| • Madrid número 16. Procedimiento 266 de 2018, notificación a Rafael García de Castro                          | BOCM-20180705-89  |
| • Madrid número 16. Procedimiento 1.315 de 2017, notificación a Proyectos Paesa II, S. L. y otros              | BOCM-20180705-90  |
| • Madrid número 16. Procedimiento 137 de 2018, notificación a César Daniel Cárdenas Miñano                     | BOCM-20180705-91  |
| • Madrid número 18. Ejecución 221 de 2017, notificación a Cárnicas Los Arcos, S. L.                            | BOCM-20180705-92  |
| • Madrid número 18. Ejecución 20 de 2018, notificación a Galerías y Túneles, S. L.                             | BOCM-20180705-93  |
| • Madrid número 18. Ejecución 36 de 2018, notificación a César Esteban Chuquimarca Guayanay                    | BOCM-20180705-94  |
| • Madrid número 18. Ejecución 73 de 2018, notificación a Bufete Puerta de Atocha, S. L.                        | BOCM-20180705-95  |
| • Madrid número 18. Procedimiento 275 de 2017, notificación a Vicente Lage Caldo y otros                       | BOCM-20180705-96  |
| • Madrid número 18. Procedimiento 501 de 2017, notificación a Reformas Cares, S. L., y otros                   | BOCM-20180705-97  |
| • Madrid número 18. Procedimiento 58 de 2018, notificación a Óscar López Relaño                                | BOCM-20180705-98  |
| • Madrid número 18. Procedimiento 409 de 2018, notificación a Limocard, S. L.                                  | BOCM-20180705-99  |
| • Madrid número 22. Ejecución 93 de 2018, notificación a Club Código Humano, S. L.                             | BOCM-20180705-100 |
| • Madrid número 24. Ejecución 42 de 2018, notificación a Sidolista, S. L., y otros                             | BOCM-20180705-101 |
| • Madrid número 24. Procedimiento 1.033 de 2017, notificación a Bucaneros 83, S. L.                            | BOCM-20180705-102 |

|                                                                                                                                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| • Madrid número 26. Procedimiento 954 de 2014, notificación a Luis Escuder Ortiz y otros .....                                          | BOCM-20180705-103 |
| • Madrid número 26. Ejecución 231 de 2015, notificación a Polo Pádel Factory, S. A. ....                                                | BOCM-20180705-104 |
| • Madrid número 26. Procedimiento 451 de 2018, notificación a Adaja Obras y Servicios, S. L. ....                                       | BOCM-20180705-105 |
| • Madrid número 27. Procedimiento 522 de 2018, notificación a Rodriser Industria Aeronáutica Española, S. L. ....                       | BOCM-20180705-106 |
| • Madrid número 28. Ejecución 183 de 2016, notificación a Vintaste Servicios y Soluciones, S. L. ....                                   | BOCM-20180705-107 |
| • Madrid número 28. Procedimiento 1.313 de 2017, notificación a Proal Edifica, S. L. ....                                               | BOCM-20180705-108 |
| • Madrid número 29. Procedimiento 1.075 de 2017, notificación a Astorgana Fish, S. L. ....                                              | BOCM-20180705-109 |
| • Madrid número 30. Ejecución 59 de 2018, notificación a Obras Hermanos Villoldo, S. L. ....                                            | BOCM-20180705-110 |
| • Madrid número 30. Procedimiento 1.162 de 2017, notificación a Sensor Basci, S. L. ....                                                | BOCM-20180705-111 |
| • Madrid número 32. Procedimiento 90 de 2018, notificación a Silca Ingeniería, S. L. ....                                               | BOCM-20180705-112 |
| • Madrid número 32. Procedimiento 93 de 2018, notificación a Silca Ingeniería, S. L. ....                                               | BOCM-20180705-113 |
| • Madrid número 32. Procedimiento 94 de 2018, notificación a Silca Ingeniería, S. L. ....                                               | BOCM-20180705-114 |
| • Madrid número 32. Procedimiento 1.267 de 2017, notificación a Hottelia Externalización, S. L. ....                                    | BOCM-20180705-115 |
| • Madrid número 32. Procedimiento 1.232 de 2017, notificación a Tres 160 Print, S. L. ....                                              | BOCM-20180705-116 |
| • Madrid número 32. Ejecución 97 de 2018, notificación a Restaurante Feyena Group, S. L. ....                                           | BOCM-20180705-117 |
| • Madrid número 35. Ejecución 104 de 2018, notificación a Liability Global Consulting, S. L. ....                                       | BOCM-20180705-118 |
| • Madrid número 36. Ejecución 60 de 2018, notificación a Eficiencia y Consumo, S. L. ....                                               | BOCM-20180705-119 |
| • Madrid número 36. Ejecución 90 de 2018, notificación a Madrackets Factory, S. L. ....                                                 | BOCM-20180705-120 |
| • Madrid número 36. Procedimiento 430 de 2018, notificación a La Vía de Rivas, S. L. ....                                               | BOCM-20180705-121 |
| • Madrid número 39. Procedimiento 249 de 2018, notificación a Francisca Roscollado Sánchez .....                                        | BOCM-20180705-122 |
| • Madrid número 41. Procedimiento 446 de 2018, notificación a Fit Cool and Delicious, S. L. ....                                        | BOCM-20180705-123 |
| • Móstoles número 1. Procedimiento 1.541 de 2017, notificación a Grupo Estrella Asesores Compañía Integral de Servicio .....            | BOCM-20180705-124 |
| • Móstoles número 2. Ejecución 146 de 2017, notificación a David Otero Cáliz y otros .....                                              | BOCM-20180705-125 |
| • Almería número 2. Procedimiento 166 de 2017, notificación a Maiyo Electronics, S. L. ....                                             | BOCM-20180705-126 |
| • Bilbao número 8. Procedimiento 1.132 de 2017, notificación a Delion Communications, S. L. U. ....                                     | BOCM-20180705-127 |
| • Cádiz número 1. Procedimiento 1.012 de 2017, notificación a Spril Norte, S. L. ..                                                     | BOCM-20180705-128 |
| • Ferrol número 1. Procedimiento 794 de 2017, notificación a Netvision Technologies, S. L. ....                                         | BOCM-20180705-129 |
| • Las Palmas de Gran Canaria número 5. Procedimiento 409 de 2018, notificación a Cámaras Digitales y Tecnología Electrónica, S. L. .... | BOCM-20180705-130 |
| • Tarragona número 1. Procedimiento 298 de 2018, notificación a Barcelona Ifactory Dental, S. L. U. ....                                | BOCM-20180705-131 |
| • Tarragona número 1. Procedimiento 298 de 2018, notificación a Weston Hill Asset Management, S. L. ....                                | BOCM-20180705-132 |
| • Tarragona número 3. Procedimiento 326 de 2018, notificación a Barcelona Ifactory Laboratorio, S. L. ....                              | BOCM-20180705-133 |
| • Toledo número 2. Procedimiento 404 de 2017, notificación a Sega SA-Sonic ..                                                           | BOCM-20180705-134 |

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *DECRETO 117/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Revitalización de los Municipios Rurales a don Rafael García González.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2018,

#### DISPONE

Nombrar Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Revitalización de los Municipios Rurales a don Rafael García González.

Madrid, a 3 de julio de 2018.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia  
y Portavoz del Gobierno,  
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA  
(03/22.996/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 2** *ACUERDO de 3 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los vocales de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales.*

El artículo 23 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, crea la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales como órgano consultivo y de asesoramiento, de participación y deliberante.

El artículo 24 de la citada Ley determina que esta Comisión estará integrada por el Presidente, que será el titular de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales; los Vicepresidentes: el titular de la Viceconsejería competente en esta misma materia, el titular de la Presidencia de la Federación de Municipios de Madrid y el titular de la Concejalía Delegada del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, la Ley 1/2018, de 22 de febrero, establece una serie de vocales representantes de instituciones y organizaciones directamente relacionadas con la materia. De acuerdo con su artículo 25 corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el nombramiento de estos vocales, a propuesta de aquellas.

El Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, atribuye a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno las funciones derivadas de la coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 3 de julio de 2018,

#### ACUERDA

##### Primero

Nombrar vocales de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales a:

- a) Don Carlos María de Urquijo Valdivielso, Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid.
- b) Don Andrés Serrano Sanz, Director General de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- c) Don José Ángel Arce Blanco, Subdirector General del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
- d) En representación de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Presidente de la Comisión:
  - Don Joaquín Seoane Ortiz de Villajos, Subdirector General de Seguridad.
  - Doña Ofelia Ramírez Fernández, Jefa de Área de Coordinación de Policías Locales.
- e) En representación del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Alcaldía:
  - Don Daniel Vázquez Llorens, Coordinador General de Seguridad y Emergencias.
  - Don Teodoro Pérez García, Comisario General de la Policía Municipal de Madrid.
  - Doña Paloma Morales Consuegra, Comisaria Principal de la Policía Municipal de Madrid.
- f) En representación de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid:
  - Don Ángel Viveros Gutiérrez, Alcalde de Coslada.
  - Don David Santos Baeza, Concejale de Las Rozas de Madrid.

- Doña María Yolanda Besteiro de la Fuente, Concejala de Alcalá de Henares.
- Don Roberto Sánchez Muñoz, Concejala de Móstoles.
- Doña Julia Tortosa de la Iglesia, Concejala de Villanueva de la Cañada.
- g) En representación de las centrales sindicales más representativas entre el funcio-  
nariado de los respectivos municipios de la Comunidad de Madrid, a propuesta de  
las mismas:
  - Don Francisco Puerta Tirado, a propuesta del colectivo profesional de Policía  
Municipal.
  - Don José Roberto Tarifa Barrera, a propuesta de la Unión General de Trabaja-  
dores.
  - Don Alfredo Sánchez Hernández, a propuesta de Comisiones Obreras.
  - Don Alfonso Jiménez Gómez, a propuesta de la Central Sindical Indepen-  
diente y de Funcionarios.
- h) En representación de la asociación más representativa de jefes de la Policía Local  
de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la misma:
  - Don José Francisco Cano de la Vega, Comisario Jefe de la Policía Local de  
Fuenlabrada.

### Segundo

Determinar que actuará como Secretario de la Comisión el titular de la Jefatura de  
Área de Formación dependiente de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y  
Formación de la Viceconsejería, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

### Tercero

Dejar sin efecto las designaciones y nombramientos de Vocales y Secretario de la Co-  
misión Regional de Coordinación de las Policías Locales efectuados con anterioridad.

Madrid, a 3 de julio de 2018.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia  
y Portavoz del Gobierno,  
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA  
(03/22.988/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *DECRETO 118/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que cesa, a petición propia, doña Cristina Torre-Marín Comas como Interventora General de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 31.c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2018,

#### DISPONE

Cesar, a petición propia, a doña Cristina Torre-Marín Comas, como Interventora General de la Comunidad de Madrid, con agradecimiento de los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/22.997/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 4** *DECRETO 119/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que cesa don Fernando Prats Máñez como Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 31.c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2018,

#### DISPONE

Cesar a don Fernando Prats Máñez como Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, con agradecimiento de los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA  
(03/23.000/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 5** *DECRETO 120/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Interventora General de la Comunidad de Madrid a doña Elena Collado Martínez.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m), 31.c) y 44.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2018,

#### DISPONE

Nombrar Interventora General de la Comunidad de Madrid a doña Elena Collado Martínez.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/23.001/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 6** *DECRETO 121/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Directora General de Tributos a doña Belén Navarro Heras.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m), 31.c) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2018,

#### DISPONE

Nombrar Directora General de Tributos a doña Belén Navarro Heras.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA  
(03/23.006/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 7** *DECRETO 122/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Director de Área de Ordenación y Control del Juego a don Fernando Prats Máñez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2018,

#### DISPONE

Nombrar Director de Área de Ordenación y Control del Juego a don Fernando Prats Máñez.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA  
(03/23.007/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 8** *ORDEN de 21 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien por que las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, procede la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### Tercero

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.
2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### Cuarto

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 11 de agosto).
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.
4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### Quinto

#### *Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

### Sexto

#### *Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios

de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

### **Séptimo**

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Octavo**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de junio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),  
ENGRACIA HIDALGO TENA

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

| Puesto/Denominación                                                                                                                                                  | Unidad Orgánica                                                                                                                                                                                                                                  | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública<br>Cuerpo Escala Especialidad                      | Admon                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 50468<br>INSTRUCTOR                                                                                                                                                  | CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD<br>DIRECCION GENERAL ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD<br>SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA<br>DIVISIÓN DEFENSA DE LA COMPETENCIA | A     | 28  | 22.189,08  | C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA<br><br>VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA | <br><br><br><br><br><br>A |
| Localidad.....: Madrid                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                  |       |     |            |                                                                           |                           |
| Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                  |       |     |            |                                                                           |                           |
| PERFIL                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                  |       |     |            |                                                                           |                           |
| EXPERIENCIA EN INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES<br>EXPERIENCIA EN LA EMISIÓN DE INFORMES, PROPUESTAS Y CONSULTAS DE CARÁCTER JURÍDICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO |                                                                                                                                                                                                                                                  |       |     |            |                                                                           |                           |

## ANEXO

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D<sup>a</sup> .  
CARGO:

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

| DATOS PERSONALES                    |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Apellidos y Nombre.....             | N.I.F. ....                 |
| Cuerpo/Escala y/o Especialidad..... |                             |
| Subgrupo.....                       | N.R.P. ....                 |
| Administración de origen .....      | Fecha de toma posesión..... |

| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA                                                                          |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Servicio activo                                                          |  |
| <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....<br>Fecha de inicio ...../...../..... |  |

| DESTINO ACTUAL                                  |                                                         |     |           |              |  |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----|-----------|--------------|--|
| ADMINISTRACIÓN<br>(Estatad, Autonómica o Local) | CENTRO DIRECTIVO<br>(Ministerio, Consejería o A. Local) | NCD | OCUP. (1) | FECHA INICIO |  |
|                                                 |                                                         |     |           |              |  |

  

| DESTINOS ANTERIORES                             |                                                         |     |           |              |             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----|-----------|--------------|-------------|
| ADMINISTRACIÓN<br>(Estatad, Autonómica o Local) | CENTRO DIRECTIVO<br>(Ministerio, Consejería o A. Local) | NCD | OCUP. (1) | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|                                                 |                                                         |     |           |              |             |
|                                                 |                                                         |     |           |              |             |
|                                                 |                                                         |     |           |              |             |
|                                                 |                                                         |     |           |              |             |
|                                                 |                                                         |     |           |              |             |
|                                                 |                                                         |     |           |              |             |

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

## GRADO

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: | FECHA CONSOLIDACIÓN: |
|-----------------------------|----------------------|

## ANTIGÜEDAD

|                                                                                                                                       |      |       |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|------|
| Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria: | AÑOS | MESES | DÍAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|------|

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

Madrid, ..... de ..... de 20.....  
Firma

(03/22.433/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 9** *ORDEN de 27 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 26 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en dicha Consejería.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de 26 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que figuran en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

**Tercero***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado en Madrid, a 27 de junio de 2018.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por delegación de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (Orden de 14 de septiembre de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2015), Antonio Luis Carrasco Reija.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ADJUDICATARIO                                                                                                       | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br/>SECRETARÍA GENERAL<br/>SUBSECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO</p> <p>Puesto de Trabajo: 1200<br/>Denominación : SUBSEC. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAR<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Específico : 9.661,56</p> | <p>Cód. identificación:<br/>****1707N</p> <p>Apellidos y Nombre:<br/>RISQUEZ<br/>GONZALEZ, FRANCISCO<br/>JAVIER</p> | <p>CONSEJERÍA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO<br/>UNIDAD JUSTICIA<br/>CONSEJERIA JUSTICIA<br/>VICECONSEJERIA JUSTICIA<br/>DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA<br/>SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO<br/>AREA MEDIOS ECONOMICOS<br/>SERVICIO GESTION RECURSOS ECONOMICOS<br/>SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA</p> <p>Puesto de Trabajo: 51308<br/>Denominación : SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Específico : 9.661,56</p> |
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>SECRETARIA GENERAL TECNICA<br/>DIVISIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EMPLEO<br/>AREA DE CONTRATACIÓN<br/>SUBSECCION DE CONTRATACIÓN II</p> <p>Puesto de Trabajo: 32704<br/>Denominación : SUBSEC. CONTRATACION II<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Específico : 9.661,56</p>          | <p>Cód. identificación:<br/>****7668K</p> <p>Apellidos y Nombre:<br/>MORENO MIGUELEZ, MARIA<br/>TERESA</p>          | <p>CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO<br/>SECRETARIA GENERAL TECNICA<br/>SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA<br/>AREA CONTRATACION ADMINISTRATIVA I<br/>SERVICIO CONTRATACION I<br/>SUBSECCION SUBVENCIONES Y CONTRATACION</p> <p>Puesto de Trabajo: 61512<br/>Denominación : SUBSEC. SUBVENCIONES Y CONTRATACION<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Específico : 9.661,56</p>                                                                                                        |

(03/22.592/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 10** *ORDEN de 27 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 3 de mayo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo) para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de 3 de mayo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, verificando que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

##### Tercero

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órga-

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado en Madrid, a 27 de junio de 2018.—La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, PD de Orden de 14 de septiembre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ADJUDICATARIO                                                                                       | PUESTO LIBERADO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO<br/>SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</p> <p>Puesto de Trabajo: 40738<br/>Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE ANALISIS, PLANIFICACION Y E<br/>Grupo : A<br/>N.C.D. : 30<br/>C. Específico : 25.704,72</p> | <p>Cód. identificación:<br/>**3211A</p> <p>Apellidos y Nombre:<br/>FERNANDEZ HUETE,MARIA TERESA</p> |                 |

(03/22.593/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 11** *ORDEN de 29 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 20 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la citada Consejería.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de 20 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a las funcionarias que figuran en el Anexo y se declara desierto el puesto número 34813, denominado "Negociado de Apoyo Administrativo II", el puesto número 46521, denominado "Negociado de Mecanización", el puesto número 46673, denominado "Negociado de Apoyo Administrativo" y el puesto número 49596, denominado "Negociado de Anotación de Datos".

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

### **Tercero**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 2018.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por delegación de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (Orden de 14 de septiembre de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2015), Antonio Luis Carrasco Reija.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ADJUDICATARIO                                                                         | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA<br/>SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA<br/>AREA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA<br/>NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO</p> <p>Puesto de Trabajo: 46673<br/>Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO<br/>Grupo : C / D<br/>N.C.D. : 18<br/>C. Específico : 7.353,48</p>               | <p>DESIERTO</p>                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS<br/>SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA<br/>SUBSECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA DE CONSEJO DE GOBIERNO</p> <p>Puesto de Trabajo: 46522<br/>Denominación : SUBSEC. COORDINACION ADMINISTRATIVA DE CONSEJO DE<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Específico : 15.011,28</p>                                 | <p>Cód. identificación: ****8875P<br/>Apellidos y Nombre: RIVERO FERNANDEZ,SILVIA</p> | <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS<br/>SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DE ECONOMÍA, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE<br/>AREA PROGRAMAS ECONÓMICOS I<br/>SUBSECCION GESTIÓN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN</p> <p>Puesto de Trabajo: 63754<br/>Denominación : SUBSEC. GESTION DE MEDIOS DE INFORMACION<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Específico : 9.661,56</p> |
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS<br/>SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTRO DE PERSONAL<br/>AREA REGISTRO DE PERSONAL<br/>SERVICIO COORDINACIÓN DE REGISTRO DE PERSONAL<br/>NEGOCIADO ANOTACION DE DATOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 49596<br/>Denominación : NEG. ANOTACION DE DATOS<br/>Grupo : C / D<br/>N.C.D. : 16<br/>C. Específico : 6.848,40</p> | <p>DESIERTO</p>                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ADJUDICATARIO                                                                                    | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA<br/>SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA<br/>AREA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA<br/>SERVICIO REGISTRO DE CONTRATOS<br/>NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO II</p> <p>Puesto de Trabajo: 34813<br/>Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO II<br/>Grupo : C / D<br/>N.C.D. : 18<br/>C. Especifico : 7.353,48</p>     | DESIERTO                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS<br/>SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTRO DE PERSONAL<br/>AREA REGISTRO DE PERSONAL<br/>SERVICIO GESTION DE PROCESOS DE REGISTRO DE PERSONAL<br/>SUBSECCION ASIENTOS REGISTRALES<br/>NEGOCIADO MECANIZACION</p> <p>Puesto de Trabajo: 46521<br/>Denominación : NEG. MECANIZACION<br/>Grupo : C / D<br/>N.C.D. : 16<br/>C. Especifico : 6.848,40</p> | DESIERTO                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>INTERVENCION GENERAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 49799<br/>Denominación : RESPONSABLE DE FISCALIZACION<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Especifico : 9.125,04</p>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Cód. identificación:<br/>****7809T</p> <p>Apellidos y Nombre:<br/>JIMENEZ FERNANDEZ,LIDIA</p> | <p>CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES<br/>VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES<br/>DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL<br/>SUBDIRECCION GENERAL DIFUSIÓN Y GESTIÓN<br/>AREA GESTION Y COORDINACION DE PROGRAMAS<br/>SERVICIO GESTION DE PROGRAMAS II<br/>SUBSECCION PLANES DE INVERSION</p> <p>Puesto de Trabajo: 47705<br/>Denominación : SUBSEC. PLANES DE INVERSION<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Especifico : 9.661,56</p> |

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ADJUDICATARIO                                                                                      | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA<br/>VICECONSEJERIA HACIENDA Y EMPLEO<br/>DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS<br/>SUBDIRECCION GENERAL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE<br/>POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTARIAS<br/>DIVISIÓN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO<br/>AREA SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO<br/>SERVICIO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO<br/>SUBSECCION SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO II</p> <p>Puesto de Trabajo: 51360<br/>Denominación : SUBSEC. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO II<br/>Grupo : B / C<br/>N.C.D. : 22<br/>C. Específico : 9.661,56</p> | <p>Cód. identificación:<br/>****2566M</p> <p>Apellidos y Nombre:<br/>ALCALA AGUADO, MARIA JOSE</p> | <p>CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES<br/>VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES<br/>DIRECCION GENERAL JUVENTUD Y DEPORTE<br/>SUBDIRECCION GENERAL INSTALACIONES DEPORTIVAS<br/>NEGOCIADO APOYO JURÍDICO</p> <p>Puesto de Trabajo: 3678<br/>Denominación : NEG. APOYO JURIDICO<br/>Grupo : C / B<br/>N.C.D. : 20<br/>C. Específico : 8.105,64</p> |

(03/22.743/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 12** *ORDEN de 25 de junio de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 8 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de 8 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

##### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo.

##### Segundo

##### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

**Tercero***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 25 de junio de 2018.—La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio), el Secretario General Técnico, Ángel Herraiz Lersundi.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ADJUDICATARIO                                                                            | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS<br>VICECONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS<br>DIRECCION GENERAL VIVIENDA Y REHABILITACION<br>SUBDIRECCION GENERAL ARQUITECTURA<br>AREA NORMATIVA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y CONTROL<br>SECCION CONTROL I<br>NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO I<br><br>Puesto de Trabajo: 1233<br>Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO I<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 18<br>C. Específico : 7.353,48 | Cód. identificación:<br>****0877H<br><br>Apellidos y Nombre:<br>FERNANDEZ GARCIA, SERGIO | CONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS<br>VICECONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS<br>DIRECCION GENERAL VIVIENDA Y REHABILITACION<br>SUBDIRECCION GENERAL CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES<br>AREA DE SUBVENCIONES DE VIVIENDA<br>NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO<br><br>Puesto de Trabajo: 36979<br>Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 18<br>C. Específico : 7.353,48 |

(03/22.480/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 13** *ORDEN de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de un puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

##### Tercero

###### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### **Cuarto**

##### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### **Quinto**

##### *Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

#### **Sexto**

##### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Séptimo**

##### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de junio de 2018.—La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio), el Secretario General Técnico, Ángel Herraiz Lersundi.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

| Puesto/Denominación       | Unidad Orgánica                                                                                                                                                                                                         | Grupo | NCD | Específico                                                                                                                                                                                                                                                            | Administración Pública<br>Cuerpo Escala Especialidad                                                                                | Admon                  |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 58449<br>TECNICO DE APOYO | CONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E<br>INFRAESTRUCTURAS<br>VICECONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E<br>INFRAESTRUCTURAS<br>DIRECCION GENERAL TRANSPORTES<br>SUBDIRECCION GENERAL TRANSPORTES<br>SERVICIO JUNTAS ARBITRALES | A/B   | 26  | 18.401,16                                                                                                                                                                                                                                                             | COMUNIDAD DE MADRID<br><br>TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL<br><br>TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | <br><br>G<br><br><br>G |
| Localidad.....:           | Madrid                                                                                                                                                                                                                  |       |     |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                     |                        |
| Turno/Jornada:            | MAÑ.Y 2 TARDES                                                                                                                                                                                                          |       |     |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                     |                        |
|                           |                                                                                                                                                                                                                         |       |     | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                     |                        |
|                           |                                                                                                                                                                                                                         |       |     | LICENCIATURA EN DERECHO.<br>EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y DICTADO DE LAUDOS EN EXPEDIENTES DE ARBITRAJE DE TRANSPORTES Y<br>DEPÓSITO DE MERCANCÍAS.<br>EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.<br>EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES LAUD Y DEME. |                                                                                                                                     |                        |

(03/22.494/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

#### **ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID**

- 14** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2018), para la provisión de un puesto de trabajo en dicho Organismo por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Resolución del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de 21 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2018), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicho Organismo por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

##### *Objeto*

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

**Segundo***Recursos*

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de junio de 2018.—El Director-Gerente, Alfonso Sánchez Vicente.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                           | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| <p>ORGANISMO AUTONOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID</p> <p>Puesto de Trabajo: 62122<br/> Denominación : NEG. GESTION<br/> Grupo : C / B<br/> N.C.D. : 20<br/> C. Específico : 8.105,64</p> |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                             | DESIERTO      |                 |

(03/22.503/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 15** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, del Director General de Administración Local de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la convocatoria del Programa de Formación para el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y para el personal de otras Administraciones Públicas que, por sus cometidos, se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas propuestas, correspondiente al último cuatrimestre de 2018 y se valoran los cursos a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

La Dirección General de Administración Local, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 19.1.b).8 del Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, convoca las siguientes actividades formativas para personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales, y para personal de otras Administraciones que, por sus cometidos, esté relacionado con el ámbito local:

- A. Cursos de formación dirigidos al personal perteneciente a los subgrupos A1 y A2, y personal laboral de los grupos I y II.
- B. Cursos de formación dirigidos al personal perteneciente a los subgrupos C1 y C2, y personal laboral de los grupos III y IV.
- C. Cursos dirigidos a todos los grupos.
- D. Cursos virtuales para todos los grupos.
- E. Ponencias para todos los grupos.

Las características de cada curso se detallan en el Anexo I. Todos se desarrollarán con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera

##### *Requisitos de los participantes*

En virtud de los perfiles requeridos por razón de la pertenencia a determinados subgrupos o categorías profesionales, podrá solicitar la asistencia a las actividades formativas el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la participación de otros empleados públicos adscritos a la Administración de la Comunidad, a otras Comunidades Autónomas o a la Administración General del Estado, cuya actividad se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas propuestas.

##### Segunda

##### *Solicitudes de inscripción*

Las solicitudes de inscripción se formalizarán con arreglo al modelo “Solicitud de inscripción en los cursos de formación para el personal de las Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas” para el personal al servicio de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y para el personal de otras Administraciones Públicas, o al modelo “Solicitud de inscripción en los cursos de formación para cargos electivos de los municipios de la Comunidad de Madrid”.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática, a través de ORVE o en el enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/municipios/programa-formacion-corporaciones-locales>, donde también es posible descargar los formularios.

La matrícula será gratuita, no existiendo límite de cursos solicitados. En caso de solicitar más de cinco cursos, deberá rellenarse y enviarse el número necesario de formularios.

La selección de los participantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios: número de cursos anteriormente realizados, preferencia otorgada al curso por el solicitante, no finalización de cursos previos para los que fuera seleccionado, adecuación del perfil del solicitante a las características del curso y fecha de presentación de las solicitudes.

Los participantes en el curso para el que hayan sido seleccionados deberán confirmar su asistencia o renuncia, antes de su inicio, a la Unidad de Formación de la Dirección General de Administración Local. La incomparecencia a un curso sin aviso ni causa justificada podrá motivar la exclusión del alumno seleccionado del resto de las acciones formativas que se celebren durante el año.

Se establecerán en todos los cursos plazas de reserva para cubrir posibles bajas que se pudieran producir antes del inicio del curso.

Los solicitantes de cursos en formato virtual deberán disponer de una infraestructura informática que, al menos, cumpla los requisitos técnicos siguientes:

- PC con conexión a Internet.
- Navegador actualizado de Firefox, Internet Explorer o Chrome.
- Adobe Flash Player.
- Adobe Acrobat Reader.

Todos aquellos que hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma digital durante la primera semana del curso, sin previo aviso ni justificación, serán excluidos de la actividad formativa y sustituidos por otras personas que se encuentren en la lista de espera para poder participar en el curso. La falta de conexión durante la primera semana también podrá determinar la exclusión en selecciones posteriores.

Así mismo, podrán ser excluidos de los cursos virtuales todos aquellos que incumplan reiteradamente el plan de trabajo establecido por los tutores o que no se conecten con regularidad a la plataforma.

### **Tercera**

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta convocatoria. Se podrá proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación para aquellos cursos que se encontraran pendientes de realización y respecto de los cuales queden plazas vacantes, así como para nuevas acciones formativas.

### **Cuarta**

#### *Fecha de impartición, horario, sede y duración*

Las fechas, horarios, duración y sede de celebración de los cursos se indicarán individualizadamente para cada acción formativa en la convocatoria de los alumnos seleccionados.

### **Quinta**

#### *Certificado de asistencia*

El alumno deberá asistir a la totalidad de las horas lectivas de las que consta el curso. También se podrá obtener el certificado si se produce solo una de las siguientes situaciones, no siendo acumulables:

- 1) Asistir a un mínimo del 90 por 100 de horas lectivas.
- 2) En los cursos de cinco o más sesiones, no asistir a una de ellas, siempre que se justifique debidamente en un plazo máximo de cinco días hábiles una vez finalizado el curso.

### **Sexta**

#### *Cifra mínima de alumnos y modificaciones de las acciones formativas*

La Dirección General de Administración Local se reserva la facultad de suspender o aplazar el desarrollo de una acción formativa cuando el número de alumnos convocados el día hábil inmediatamente anterior al inicio del curso sea inferior a la mitad de las plazas disponibles. Así mismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en aten-

ción a la demanda registrada, por razones de eficacia o calidad, podrá modificar el número de acciones formativas, su duración, contenido, destinatarios y demás características.

### Séptima

La Dirección General de Administración Local podrá convocar nuevas acciones formativas, con distintos formatos y duración, atendiendo a novedades legislativas, nuevos procesos administrativos o aspectos susceptibles de mejora en la calidad de los servicios públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

Nuevas acciones formativas relacionadas con las novedades en la protección de datos y la contratación del Sector Público serán celebradas a lo largo del último cuatrimestre del año.

### Octava

Se establece la valoración de los cursos convocados de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento a los efectos del baremo de méritos generales para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, adoptados por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1994 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 16 de diciembre) y de acuerdo también con la Resolución de 1 de abril de 1996 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril), por la que se regulan los méritos de determinación autonómica de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

| NOMBRE DEL CURSO                                                                                                                                        | Nº HORAS | MÉRITOS                 |   |      |   |             |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|---|------|---|-------------|--------|
|                                                                                                                                                         |          | GENERALES               |   |      |   | AUTONÓMICOS |        |
|                                                                                                                                                         |          | CRITERIOS DE VALORACIÓN |   |      |   | PUNTOS      | PUNTOS |
|                                                                                                                                                         |          | A                       | B | C    | D |             |        |
| C.1.281 Novedades en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público                                                                                      | 20       | 0,10                    |   | 0,20 |   | 0,30        |        |
| C.1.282 Reglamento General de Protección de Datos                                                                                                       | 20       |                         |   | 0,20 |   | 0,20        |        |
| C.1.283 Novedades en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público                                                                                      | 20       | 0,10                    |   | 0,20 |   | 0,30        |        |
| C.1.284 Reglamento General de Protección de Datos                                                                                                       | 20       |                         |   | 0,20 |   | 0,20        |        |
| C.1.285 Novedades en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos entre Administraciones Públicas | 20       | 0,10                    |   | 0,20 |   | 0,30        |        |
| C.1.286 Ejercicio de competencias y duplicidades en la Ley 1/2014 de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid                             | 20       | 0,10                    |   | 0,20 |   | 0,30        | 0,05   |

### Novena

#### Información adicional

Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 912 767 657, 912 767 619, 912 767 646 y 912 767 642.

Madrid, a 26 de junio de 2018.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

## ANEXO I

**A.- CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS A1 y A2**

- C.1.281 Novedades en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- C.1.282 Reglamento General de Protección de Datos
- C.1.283 Novedades en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- C.1.284 Reglamento General de Protección de Datos
- C.1.285 Novedades en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos entre Administraciones Públicas
- C.1.286 Ejercicio de competencias y duplicidades en la Ley 1/2014 de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid

**B.- CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS C1 Y C2**

- C.2.196 Seguridad Social: incapacidades
- C.2.197 Reglamento General de Protección de Datos
- C.2.198 Seguridad Social: cotizaciones

**C.- CURSOS PARA TODOS LOS GRUPOS**

- C.10.33 Atención plena: mejorar la concentración
- C.10.34 Estrategias de desarrollo urbano sostenible

**D.- CURSOS VIRTUALES**

- C.V.62 Reglamento General de Protección de Datos (A1 y A2)
- C.V.63 Reglamento General de Protección de Datos (C1 y C2)
- C.V.64 Reglamento General de Protección de Datos (todos)
- C.V.65 Novedades en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- C.V.66 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- C.V.67 Bibliotecas digitales: organización y gestión

**E.- PONENCIAS PARA TODOS LOS GRUPOS**

- C.5.45 Gestión de expedientes de renta mínima
- C.5.46 Gestión de expedientes de renta mínima
- C.5.47 Gestión de expedientes de renta mínima
- C.5.48 Jurisdicción contencioso-administrativa: ejecución de sentencias
- C.5.49 Real Decreto 424/2017 de Control Interno de las Entidades Locales



Dirección General de Administración Local

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL  
GOBIERNO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de inscripción en los cursos de formación para el personal de las  
Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas**

|                |          |      |            |                    |  |            |           |           |
|----------------|----------|------|------------|--------------------|--|------------|-----------|-----------|
| NIF/NIE        |          |      | Apellido 1 |                    |  | Apellido 2 |           |           |
| Nombre         |          |      |            | Correo electrónico |  |            |           |           |
| Teléfono móvil |          |      |            | Teléfono Fijo      |  |            | Fax       |           |
| Dirección      | Tipo vía |      |            | Nombre vía         |  |            |           |           |
| Nº             |          | Piso |            | Puerta             |  | CP         |           | Localidad |
|                |          |      |            |                    |  |            | Provincia |           |

**2.- Datos profesionales:**

|                                                             |          |      |              |                    |  |    |           |           |
|-------------------------------------------------------------|----------|------|--------------|--------------------|--|----|-----------|-----------|
| Vinculación laboral                                         |          |      | Grupo/Escala |                    |  |    |           |           |
| Centro directivo                                            |          |      |              | Puesto de trabajo  |  |    |           |           |
| Servicios efectivos en las Administraciones Públicas (años) |          |      |              | Correo electrónico |  |    |           |           |
| Formación académica                                         |          |      |              |                    |  |    |           |           |
| Teléfono Móvil                                              |          |      |              | Teléfono Fijo      |  |    | Fax       |           |
| Dirección                                                   | Tipo vía |      |              | Nombre vía         |  |    |           |           |
| Nº                                                          |          | Piso |              | Puerta             |  | CP |           | Localidad |
|                                                             |          |      |              |                    |  |    | Provincia |           |

**3.- Datos de los cursos solicitados:**

| ORDEN DE PREFERENCIA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|----------------------|--------|--------------|
| 1º                   |        |              |
| 2º                   |        |              |
| 3º                   |        |              |
| 4º                   |        |              |
| 5º                   |        |              |

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.comunidad.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.comunidad.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

|                     |                                                                                                                                                           |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESTINATARIO</b> | Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno<br>Dirección General de Administración Local - Calle Alcalá Galiano, 4. 28010 Madrid |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Dirección General de Administración Local  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL  
GOBIERNO

Etiqueta del Registro

## Comunidad de Madrid

### Solicitud de inscripción en los cursos de formación para CARGOS ELECTIVOS de los municipios de la Comunidad de Madrid

#### 1.- Datos del interesado:

|                |          |      |            |                    |  |            |     |           |
|----------------|----------|------|------------|--------------------|--|------------|-----|-----------|
| NIF/NIE        |          |      | Apellido 1 |                    |  | Apellido 2 |     |           |
| Nombre         |          |      |            | Correo electrónico |  |            |     |           |
| Teléfono móvil |          |      |            | Teléfono Fijo      |  |            | Fax |           |
| Dirección      | Tipo vía |      |            | Nombre vía         |  |            |     |           |
| Nº             |          | Piso |            | Puerta             |  | CP         |     | Localidad |
|                |          |      |            |                    |  | Provincia  |     |           |

#### 2.- Datos profesionales:

|                     |          |      |  |                   |  |           |     |           |
|---------------------|----------|------|--|-------------------|--|-----------|-----|-----------|
| Centro directivo    |          |      |  | Puesto de trabajo |  |           |     |           |
| Formación académica |          |      |  |                   |  |           |     |           |
| Teléfono Móvil      |          |      |  | Teléfono Fijo     |  |           | Fax |           |
| Dirección           | Tipo vía |      |  | Nombre vía        |  |           |     |           |
| Nº                  |          | Piso |  | Puerta            |  | CP        |     | Localidad |
|                     |          |      |  |                   |  | Provincia |     |           |

#### 3.- Datos de los cursos solicitados:

| ORDEN DE PREFERENCIA | CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|----------------------|--------|--------------|
| 1º                   |        |              |
| 2º                   |        |              |
| 3º                   |        |              |
| 4º                   |        |              |
| 5º                   |        |              |

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.comunidad.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.comunidad.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DESTINATARIO

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno  
Dirección General de Administración Local - Calle Alcalá Galiano, 4. 28010 Madrid



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 16** *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.*

Advertido error en la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 28 de junio de 2018, del Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, al no haber sido publicado el Anexo I que fija la cuantía de los mismos, procede la publicación del mismo.

Madrid, a 29 de junio de 2018.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

## ANEXO I

**PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**
**F.05.1. Actividades deportivas dirigidas**

| EPÍGRAFE                                                                     | TARIFAS  |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1.1. Cursos adultos pádel y tenis</b>                                     |          |
| 1.1.1. Cursos adultos pádel.- Un día a la semana                             | 13,00 €  |
| 1.1.2. Cursos adultos pádel.- Dos días a la semana                           | 26,00 €  |
| 1.1.3. Cursos adultos tenis.- Un día a la semana                             | 13,00 €  |
| 1.1.4. Cursos adultos tenis.- Dos días a la semana                           | 26,00 €  |
| <b>1.2. Cursos infantiles pádel y tenis (hasta trece años)</b>               |          |
| 1.2.1. Cursos infantiles pádel.- Un día a la semana                          | 7,80 €   |
| 1.2.2. Cursos infantiles pádel.- Dos días a la semana                        | 15,60 €  |
| 1.2.3. Cursos infantiles tenis.- Dos días a la semana                        | 15,60 €  |
| <b>1.3. Clases mantenimiento, musculación y similares</b>                    |          |
| 1.3.1. Clases mantenimiento y musculación.- Un día a la semana               | 13,00 €  |
| 1.3.2. Clases mantenimiento y musculación.- Dos días a la semana             | 26,00 €  |
| <b>1.4. Campus deportivos infantiles con inglés</b>                          |          |
| 1.4.1. Campus deportivo infantil con inglés (quincena, L-V; sin manutención) | 124,00 € |
| 1.4.1.1. Tarifa Familia Numerosa 1ª inscripción                              | 87,00 €  |
| 1.4.2. Campus deportivo infantil con inglés (quincena, L-V; con manutención) | 250,00 € |
| 1.4.2.1. Tarifa Familia Numerosa 1ª inscripción                              | 175,00 € |
| <b>1.5. Cursos de natación (quincena; L a V)</b>                             | 30,00 €  |
| <b>1.6. "Sábados deportivos" (Trimestral)</b>                                | 124,00 € |
| <b>1.7. Programas deportivos específicos</b>                                 |          |
| 1.7.1. Jornadas Monográficas (hasta 5 horas)                                 | 10,00 €  |
| 1.7.2. Programas Intensivos sin manutención (hasta 5 días)                   | 62,00 €  |
| 1.7.3. Programas Intensivos con manutención (hasta 5 días)                   | 125,00 € |
| <b>1.8. Ocio Infantil (una hora)</b>                                         |          |
| Sólo en los programas y servicios deportivos que lo contemple                | 2,50 €   |

Se aplicarán descuentos para los cursos y clases de los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5 en los siguientes supuestos:

Personas de sesenta y cinco o más años, niños hasta trece años, familias numerosas, personas con discapacidad del 33 por ciento en adelante, y víctimas del terrorismo, que se beneficiarán de un descuento del 30 por 100. Los poseedores de Carné Joven de la Comunidad de Madrid se beneficiarán de un descuento del 20 por 100.

Las tarifas incluidas en el apartado 1.4. no estarán sujetas a ningún descuento. Para la aplicación de los precios especiales de "familia numerosa" deberá acreditarse previamente esta condición.

**F.05.2. Actividades de uso libre**

| EPÍGRAFE                           | TARIFAS |
|------------------------------------|---------|
| <b>2.1. Fitness y Musculación</b>  |         |
| 2.1.1. Bono de 10 sesiones         | 25,00 € |
| 2.1.2. Abono mensual               | 35,00 € |
| 2.1.3. Sesión musculación          | 3,00 €  |
| <b>2.2. Piscinas</b>               |         |
| 2.2.1. Entrada Piscinas (1 sesión) | 5,00 €  |
| 2.2.2. Bono de 10 baños            | 40,00 € |
| <b>2.3. Solárium</b>               |         |
| 2.3.1. Entrada (1 sesión)          | 1,20 €  |
| 2.3.2. Abono 20 sesiones           | 22,50 € |

Sobre el apartado 2.2. se aplicará el 30 por 100 de descuento sobre la tarifa general a niños hasta trece años inclusive, personas de sesenta y cinco o más años, víctimas del terrorismo y familia numerosa, así como un 20 por 100 de descuento sobre la tarifa general a los poseedores del Carné Joven de la Comunidad de Madrid. Las personas con discapacidad del 33 por 100 en adelante y su acompañante disfrutarán de acceso gratuito a las piscinas en temporada de verano.

### F.05.3. Alquiler de instalaciones y espacios deportivos

| EPÍGRAFE                                                                                                                                                  | TARIFAS           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>3.1. Tenis, pádel, squash, frontón</b>                                                                                                                 |                   |
| 3.1.1. Alquiler pistas de tenis, pádel, frontón (1 hora)                                                                                                  | 6,90 €            |
| 3.1.2. Alquiler pistas de squash (45 minutos)                                                                                                             | 6,90 €            |
| 3.1.3. Suplemento iluminación (1 hora)                                                                                                                    | 3,75 €            |
| <b>3.2. Pistas polideportivas cubiertas: (baloncesto, balonmano, fútbol sala y similares)</b>                                                             |                   |
| 3.2.1. Alquiler pistas polideportivas cubiertas (1 hora)                                                                                                  | 25,50 €           |
| 3.2.2. Alquiler pistas polideportivas cubiertas - Centros escolares (máx. 40 alumnos), clubs deportivos y Organismos Públicos (1 hora) – cesión temporada | 8,50 €            |
| 3.2.3. Suplemento iluminación (1 hora)                                                                                                                    | 4,50 €            |
| <b>3.3. Pistas al aire libre</b>                                                                                                                          |                   |
| 3.3.1. Alquiler pistas al aire libre (1 hora)                                                                                                             | 17,00 €           |
| 3.3.2. Alquiler pistas al aire libre - Centros escolares (máx. 40 alumnos), clubs deportivos y Organismos públicos (1 hora) – cesión temporada            | 8,50 €            |
| 3.3.3. Suplemento iluminación (1 hora)                                                                                                                    | 3,75 €            |
| <b>3.4. Campos de fútbol</b>                                                                                                                              |                   |
| 3.4.1. Campos de fútbol 7 hierba artificial (1 hora)                                                                                                      | 35,00 €           |
| 3.4.1.1. Campos fútbol 7 hierba artificial - Centros escolares, clubs deportivos y Organismos públicos (1 hora) – cesión temporada                        | 11,25 €           |
| 3.4.1.2. Suplemento iluminación (1 hora)                                                                                                                  | 4,50 €            |
| 3.4.2. Campo de fútbol 11 hierba artificial (1 hora)                                                                                                      | 64,20 €           |
| 3.4.2.1. Campos de fútbol 11 hierba artificial - Centros escolares, clubs deportivos y Organismos públicos (1 hora) – cesión temporada                    | 22,50 €           |
| 3.4.2.2. Partido (dos horas)                                                                                                                              | 126,30 €          |
| 3.4.2.3. Suplemento de iluminación (1 hora)                                                                                                               | 25,40 €           |
| 3.4.2.4. Partido (90 min)                                                                                                                                 | 94,70 €           |
| 3.4.2.5. Suplemento iluminación (90 min)                                                                                                                  | 38,00 €           |
| <b>3.5. Pabellón polideportivo cubierto</b>                                                                                                               |                   |
| 3.5.1. Alquiler (1 hora)                                                                                                                                  | 189,00 €          |
| 3.5.2. Centros escolares, clubs deportivos y Organismos Públicos (1 hora) cesión temporada                                                                | 54,00 €           |
| 3.5.3. Partido con taquilla (1 hora)                                                                                                                      | 189,00 € + 1,00 € |
| 3.5.4. Alquiler media pista (1 hora)                                                                                                                      | 94,50 €           |
| 3.5.5. Centros escolares, clubs deportivos y Organismos Públicos (media pista 1 hora) cesión temporada                                                    | 27,00 €           |
| <b>3.6. Alquiler Sala de Conferencias P.D. Puerta de Hierro (1 hora)</b>                                                                                  | 125,00 €          |
| <b>3.7. Alquiler “Salón Azul-Salas Deportivas” II.DD. Canal de Isabel II (1 hora)</b>                                                                     | 87,50 €           |

En relación al apartado F.05.3. “Alquiler de instalaciones y espacios deportivos”, excepto los epígrafes 3.2.2, 3.3.2., 3.4.1.1, 3.4.2.1, 3.5.2 y 3.5.5., quedará exento totalmente del pago del precio el siguiente supuesto:

- Las actividades deportivas organizadas por la Comunidad de Madrid.

En relación a los epígrafes F.05.3/3.1.1, 3.1.2, 3.2.1, 3.3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.2.2, 3.4.2.4, 3.5.1, 3.5.4, 3.6 y 3.7, se establecen las siguientes bonificaciones en el pago del precio:

- Las actividades deportivas organizadas por Asociaciones o Fundaciones de carácter social declaradas de interés público, inscritas en los correspondientes Registros, gozarán de una reducción del 50 por 100.
- Las actividades propias y de carácter gratuito organizadas por las Federaciones Deportivas Madrileñas, gozarán de una reducción del 25 por 100.
- Las actividades de especial interés para la política deportiva de la Comunidad de Madrid, organizadas por Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, gozarán de una reducción del 10 por 100.

### F.05.4. Servicios Especiales

| EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                  | TARIFAS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>4.1. Residencia de Navacerrada (IVA incluido)</b>                                                                                                                                                      |         |
| 4.1.1. Alojamiento – precio por habitación doble/noche                                                                                                                                                    | 35,00 € |
| 4.1.2. Alojamiento – precio por persona adicional/noche (a partir de la tercera persona en los casos de ocupación triple o cuádruple de una habitación). El primer niño (hasta 13 años inclusive) gratis. | 10,00 € |

Se establece un precio especial para personas de sesenta y cinco años o más, poseedores del Carné Joven de la Comunidad de Madrid, familia numerosa, personas con discapacidad del 33 por

100 en adelante, víctimas del terrorismo, centros escolares, asociaciones juveniles y asociaciones deportivas.

| EPIGRAFE                                                                                                                                                 | TARIFAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 4.1.3. Alojamiento – precio por habitación doble/noche                                                                                                   | 20,00 € |
| 4.1.4. Alojamiento – precio por persona adicional/noche (a partir de la tercera persona en los casos de ocupación triple o cuádruple de una habitación). | 8,50 €  |
| <b>4.2. Otros Servicios</b>                                                                                                                              |         |
| 4.2.1. Uso aparcamiento durante práctica deportiva (1 hora)                                                                                              | 2,30 €  |
| 4.2.2. Abono anual uso vestuario                                                                                                                         | 62,50 € |

(03/22.712/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 17** *ORDEN 705/2018, de 13 de junio, conjunta del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la tercera edición del Programa “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid”.*

La promoción regional del deporte constituye una de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad de Madrid y es, a su vez, una de las obligaciones que se derivan de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece en su artículo 15 que “la Comunidad de Madrid, en coordinación y cooperación con los municipios u otras entidades, promoverá la difusión de la cultura física desde la infancia mediante la redacción de planes y programas específicos”.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid asume, entre otras, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, el desarrollo, la coordinación y control de la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de deporte. Asimismo, a la Dirección General de Juventud y Deporte, el artículo 12.2 del citado Decreto 121/2017, de 3 de octubre, le atribuye la competencia para “el impulso, organización, en su caso, y colaboración en el desarrollo de la competición deportiva en general entre los distintos colectivos de la población, prestando especial atención a la competición deportiva escolar y universitaria”, así como para “la promoción, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación con municipios, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas y privadas”.

Por su parte, a la Consejería de Educación e Investigación, el artículo 1 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica, le atribuye las competencias de esta administración autonómica en relación con la educación, las universidades, la investigación científica y la innovación tecnológica. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1.g), corresponde a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria la “gestión económica de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos de su competencia y la coordinación y control de la gestión económico-administrativa de los mismos”.

Por Orden 1969/2004, de 26 de mayo, conjunta de la Consejería de Cultura y Deporte y de la Consejería de Educación, se aprobaba la Primera Edición de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid. A lo largo de doce años esta iniciativa persiguió fomentar la actividad física entre los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid y convertir el deporte en un hábito en la vida de los jóvenes, integrando la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Educación Secundaria.

La necesaria actualización de cualquier iniciativa educativa en su permanente proceso de adaptación eficaz a la sociedad en la que se desarrolla y el objetivo de establecer estrategias que optimizase el uso de los recursos públicos, tuvieron como consecuencia la puesta en marcha de un nuevo programa deportivo que recogiera todas las buenas prácticas del anterior, denominado “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid”, cuya primera edición se desarrolló durante el curso 2016-2017. La segunda edición del programa, que fue aprobada a través de la Orden 1123/2017, de 11 de abril, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, ha logrado consolidar el programa tanto en número de centros como en número de alumnos participantes.

Este programa, con sus diferentes formatos de participación, tiene como objetivo establecer centros de referencia deportiva que, partiendo de la implicación de la comunidad educativa de cada centro, establezcan medidas que faciliten la práctica de actividad física de sus alumnos y la incorporación de estos al mundo del deporte y la práctica de actividad física de forma regular y permanente como hábito básico de salud.

De acuerdo con todo lo anterior y atendiendo a los criterios señalados,

## DISPONEMOS

### Primero

#### *Objeto*

Constituye el objeto de la presente Orden aprobar la tercera edición del Programa “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid”, que se llevará a cabo en centros públicos que escolaricen alumnos de entre 12 y 20 años, así como regular la selección y participación de los Institutos de Educación Secundaria que se incorporarán o permanecerán en la tercera edición del programa a partir del curso 2018-2019, en cualquiera de sus formatos, estableciendo los requisitos y compromisos de los centros educativos, así como su seguimiento y apoyo.

### Segundo

#### *Destinatarios*

- Institutos de Enseñanza Secundaria.

Podrán participar los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid que así lo soliciten mediante acuerdo tanto de su Claustro como de su Consejo Escolar, para promover la práctica de actividad física y deportiva entre sus alumnos. Los centros que hayan participado en la segunda edición del programa, podrán prorrogar su participación siempre que mantengan los requisitos exigidos para su incorporación.

- Alumnos:

Podrán participar los alumnos escolarizados en cualquiera de los institutos seleccionados para su incorporación al Programa, siempre que lo hagan en alguna de las escuelas deportivas creadas en su propio centro y/o representando a los equipos del instituto en el que estén escolarizados.

### Tercero

#### *Características generales*

Los institutos que deseen participar en el programa presentarán en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden la documentación solicitada para el curso 2018-2019. El Proyecto Deportivo de Centro contemplará el desarrollo de campeonatos escolares o de escuelas deportivas que permitan a los alumnos desarrollar hábitos de vida activa y saludable como complemento a su formación escolar. El Proyecto Deportivo de Centro deberá estar avalado por cada una de las federaciones cuyas modalidades deportivas hayan sido incluidas, y deberá desarrollarse en horario extraescolar vespertino, durante el curso escolar. Los alumnos dispondrán al menos de tres horas semanales de práctica, divididas en dos o tres sesiones según resulte más conveniente para el desarrollo del programa en el formato en el que participen.

El Proyecto Deportivo de Centro deberá arrancar con un número de alumnos participantes, en la suma de los dos formatos posibles, no inferior al 10 por 100 del alumnado total de ESO y Bachillerato del centro y mantener o incrementar dicha participación para tener continuidad a lo largo del curso. El número de alumnos participantes se obtendrá sumando el total de resguardos de tasas de inscripción remitido a la Unidad Técnica prevista en el artículo noveno de esta Orden antes del 21 de septiembre de 2018 por el coordinador o profesor participante en el fomento del deporte del centro.

El Proyecto Deportivo de Centro deberá permitir alcanzar los fines y objetivos del programa, es decir, convertirse en centros de referencia deportiva que, con la necesaria implicación de su comunidad educativa, establezcan medidas que faciliten la actividad física de sus alumnos y la incorporación de estos al mundo de la actividad física y el deporte, pudiendo desarrollarse en dos formatos de participación, compatibles entre sí:

#### 3.1. Campeonato Escolar de los Institutos:

- a) En esta modalidad los centros participarán a lo largo del curso escolar en un campeonato deportivo de institutos, organizado y gestionado íntegramente por la fe-

deración correspondiente bajo supervisión de la Unidad Técnica, en una o varias de las siguientes modalidades deportivas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en este apartado: baloncesto, balonmano, fútbol-sala, hockey o voleibol.

- b) La competición se desarrollará, fundamentalmente, en las instalaciones de los Institutos de Educación Secundaria participantes, por lo que el coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte velarán por la existencia de suficientes pistas deportivas disponibles en tiempo y forma para albergar los entrenamientos y competiciones de los equipos del centro para cada modalidad seleccionada y que éstas dispongan de todas las características y elementos necesarios para el desarrollo de una competición oficial. El coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte fijarán para cada equipo un día de la semana (de lunes a jueves) y una hora de juego (entre las 16.30 y las 18.30 horas) para la celebración de encuentros deportivos como local, que será estable a lo largo de todo el curso escolar. Este día y hora de juego será comunicado antes del comienzo de la competición, en la forma y plazos que establezca la organización, tanto a la Unidad Técnica como a la federación correspondiente.
- c) Las federaciones elaborarán un calendario deportivo que se extenderá a lo largo del curso escolar para mantener el interés de los alumnos y se desarrollará en categorías infantil, cadete y juvenil tanto en categoría masculina como femenina. No obstante, la Dirección General de Juventud y Deporte podrá establecer la participación conjunta de chicos y chicas en una misma categoría en cualquiera de las modalidades deportivas con el objeto de fomentar la participación, siempre que la misma no distorsione las características del juego ni ponga en riesgo la integridad de los participantes, previa información a la federación correspondiente. De la misma manera las federaciones pueden proponer una distribución de categorías adecuada a la inscripción, previa autorización de la Dirección General de Juventud y Deporte.
- d) Los equipos estarán formados íntegramente por alumnos del centro participante.
- e) En las modalidades de competición los institutos deberán presentar un número de equipos que permita la continuidad deportiva de los alumnos y de la modalidad deportiva en los propios centros educativos.
- f) A lo largo del curso escolar, la Dirección General de Juventud y Deporte podrá convocar torneos de otras modalidades que estén presentes en las escuelas deportivas de los institutos que participan en el programa, pero que no quedan recogidas en el artículo 3.1.a) de esta Orden, especialmente modalidades de deportes individuales.

Además podrá convocar torneos de otras modalidades deportivas que, al necesitar de instalaciones deportivas no habituales en los institutos que impiden su correcto desarrollo a lo largo del curso escolar, sin embargo gozan del interés del alumnado. Para la participación y organización de estos torneos se contará con la gestión de las federaciones madrileñas implicadas y se comunicarán puntualmente sus características a los coordinadores deportivos.

3.2. Escuelas deportivas de instituto: En este formato de participación se dará prioridad a los institutos que cumplan una o varias de estas características:

- 1) Institutos que por su ubicación geográfica no resulte conveniente su participación en los campeonatos regulares de institutos, siendo más factible la organización de actividades deportivas de centro.
- 2) Institutos que se encuentren ubicados en municipios que posean competiciones para centros escolares que aconseje su participación en los citados campeonatos locales evitando así desplazamientos lejanos.
- 3) Institutos con una tradición deportiva en una modalidad concreta que convenga reforzar a fin de mantener activa mediante escuelas dicha tradición.
- 4) Institutos que promuevan la creación de clubes deportivos adscritos a modalidades de competición no recogidos en el artículo 3.1.a).

La participación de los institutos en este formato se realizará de la siguiente forma:

- a) En esta modalidad los institutos eligen libremente la modalidad o modalidades deportivas que ofrecerán a sus alumnos. El centro deberá disponer de los medios materiales e instalaciones adecuadas para su desarrollo.
- b) Las escuelas de cada modalidad deportiva deberán estar formadas íntegramente por alumnos del centro y en un número no inferior a 20 cada una de ellas durante todo el curso escolar, salvo que circunstancias justificadas derivadas de las carac-

terísticas propias de cada modalidad deportiva, hagan considerar oportuno su funcionamiento con un número menor de alumnos, y siempre con el visto bueno de la federación y de la oficina técnica, además de respetar el porcentaje mínimo de participación por instituto establecido en el segundo párrafo del artículo tercero de esta Orden.

- c) El coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte será responsable de realizar ante la entidad correspondiente cuantas acciones fueran necesarias para la inscripción y participación de los equipos de cada centro en los campeonatos locales/federativos o de otro tipo en los que participen. En el caso de que esta inscripción conllevara el pago de alguna cuota, el Director del centro pondrá a disposición del coordinador la cantidad asignada por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para hacer frente a los gastos de funcionamiento del programa. El resto de la cuota, si fuera necesario, será por cuenta del alumnado participante.

#### Cuarto

##### *Medidas de apoyo para el desarrollo del Programa*

La Comunidad de Madrid, a través de las Consejerías de Cultura Turismo y Deportes y de Educación e Investigación, en colaboración con las federaciones deportivas madrileñas y los servicios deportivos municipales si fuera necesario, proporcionará a los institutos que participen en el Programa los siguientes medios:

- 1) Monitores o técnicos deportivos.
- 2) Dotación de jueces o árbitros para las competiciones.
- 3) Dotación presupuestaria para hacer frente al incremento de los gastos de funcionamiento y conservación de las instalaciones, la adquisición de material específico o el pago de inscripciones si fuera necesario.
- 4) Medidas de apoyo dirigidas a centros y federaciones que fomenten la inclusión en sus Proyectos Deportivos de Centro y en las actividades deportivas que en estos se desarrollan.
- 5) Apoyo al transporte de los equipos representantes de los centros a las competiciones y encuentros deportivos.
- 6) Cobertura de riesgos a los participantes.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid realizarán las actuaciones necesarias para desarrollar lo previsto en este artículo.

La colaboración entre la Comunidad de Madrid y las federaciones deportivas madrileñas correspondientes para la realización de las actividades deportivas previstas en esta Orden, se formalizará mediante convenios de colaboración con cada una de ellas que recogerán todas las obligaciones de las entidades firmantes de los mismos.

Los gastos derivados de la presente edición serán imputables a los Programas Presupuestarios 322P y 322B de la Consejería de Educación e Investigación y al Programa Presupuestario 336A de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

#### Quinto

##### *Competencias de los Directores de los Institutos de Educación Secundaria en relación con el programa*

Los directores de cada instituto, en el ámbito de las funciones que les otorga el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo relativo al funcionamiento del programa “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid”, tomarán las medidas oportunas para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades ligadas al programa, teniendo en cuenta que la solicitud de participación implicará la aceptación de la previsiones establecidas en esta Orden.

#### Sexto

##### *Coordinación de los centros participantes*

Corresponde al Director proponer, según se establezca por la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en el artículo octavo de esta Orden, el nombramiento del coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte del programa en el cen-

tro. Este deberá ser funcionario docente, de carrera o interino, preferentemente del Departamento de Educación Física y, preferentemente también, con destino definitivo en el mismo. La no existencia de un coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte que cumpla estas características impedirá la participación del centro en el Programa.

Las funciones del coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte serán:

- a) Coordinar y supervisar, sin presencia física constante, el desarrollo de las actividades deportivas previstas en el Proyecto Deportivo de Centro.
- b) Facilitar la asistencia de los equipos propios y visitantes a los encuentros deportivos y competiciones tanto en su centro como en otras instalaciones, velando por el adecuado desarrollo de las mismas.
- c) Promover la participación del alumnado de su instituto en el programa, asegurando su correcta inscripción utilizando el soporte telemático en los plazos establecidos por la organización.
- d) Realizar ante la federación/servicio municipal de deportes correspondiente cuantas acciones fueran necesarias para la inscripción y seguimiento de los equipos del centro en la competición.
- e) Asegurarse del cumplimiento de los principios del modelo de enseñanza deportiva establecido en el Proyecto Deportivo de Centro.
- f) Coordinar y supervisar, sin presencia física constante, el trabajo de los monitores asignados a su instituto.
- g) Adquirir y/o comprobar la recepción del material deportivo asignado a su centro, inventariarlo y custodiarlo, sin perjuicio de las funciones reglamentariamente establecidas para el secretario del centro, y bajo la supervisión de este.
- h) Solicitar con la anticipación y el plazo que establezca la Unidad Técnica, el transporte puntual de los equipos representantes del centro a las competiciones y encuentros deportivos si fuera necesario.
- i) Con carácter excepcional, cuando así lo requiera la organización, acompañar y dirigir a los alumnos de su instituto en los desplazamientos fuera del mismo.
- j) Colaborar en la evaluación del programa y realizar una memoria final del mismo conforme al guion que establezca la organización.
- k) Informar puntual y diligentemente a la Unidad Técnica, por el procedimiento que se determine, de cuantas incidencias se produzcan.

La Unidad Técnica, una vez analizados y valorados los Proyectos Deportivos de los Centros, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación el nombramiento de un responsable del proyecto para cada centro que, con carácter general, tendrá la condición de profesor participante en el fomento del deporte.

En atención al impacto que el proyecto tenga en cada centro, en los casos en que se supere el 13 por 100 de participación entre el alumnado, el responsable del proyecto tendrá la condición de coordinador deportivo.

Finalmente en los centros que, además de superar el 13 por 100 de participación, cuenten con una inscripción superior a 100 alumnos y con una dispersión de jornadas deportivas extraescolares superior a tres días (sin incluir la competición), se propondrá el nombramiento de un coordinador general y de un profesor participante en el fomento del deporte.

Una vez formalizados los nombramientos por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, los coordinadores deportivos o profesores participantes en el fomento del deporte percibirán complemento de productividad, al estar contemplada esta labor dentro de los criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid por la participación en programas que impliquen especial dedicación al centro, innovación educativa y enseñanza bilingüe.

La Unidad Técnica podrá proponer a la Comisión de Seguimiento y Evaluación la sustitución justificada del coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte, o la modificación de su status.

## Séptimo

### *Alumnos participantes*

Los alumnos que deseen participar en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar la documentación requerida:

- Con carácter general, con el fin de acomodarse a las categorías federativas, podrán participar en el programa los alumnos nacidos entre los años 1998 y 2007, ambos inclusive.
- Estar matriculados en el centro donde se inscriben durante el curso 2018-2019.
- Aquellos alumnos que participen en las actividades previstas en el artículo tercero de esta Orden, deberán abonar, con anterioridad a su inscripción en la actividad correspondiente, un precio de 14 euros por alumno en concepto de inscripción. Dicho ingreso deberá formalizarse en el modelo normalizado de ingreso 039, que se acompaña como anexo IV a la presente Orden. El resguardo individual o colectivo de haber realizado el ingreso deberá acompañar a la hoja de inscripción que el alumno entregue a su coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte para darse de alta en el Programa.

El modelo 039 podrá obtenerse en los respectivos Institutos de Educación Secundaria, así como en internet, en la página web oficial de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), “Servicios al ciudadano”, “Gestiones y trámites”, y seleccionando dentro del apartado “Servicios electrónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos” y a continuación seleccionar el enlace “Acceso al servicio”.

Las modalidades de pago podrán ser:

- En efectivo, en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Banco Santander”, “Bankia”, “BBVA”, “Caixabank” y “Cajamar”.
- Por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), “Servicios al ciudadano”, “Gestiones y trámites”, y seleccionando dentro del apartado “Servicios electrónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos”, y a continuación seleccionar el enlace “Acceso al servicio”.

El programa muestra la pantalla inicial del “buscador”, que contiene un párrafo denominado “pago electrónico” que determina las instrucciones de este tipo de tramitación, siendo necesario para ello, ser titular de un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid, para su tramitación.

- Presentar una hoja de inscripción con sus datos personales que les facilitarán sus coordinadores deportivos o profesores participantes en el fomento del deporte. Junto con la hoja de inscripción presentarán, antes del comienzo de las actividades, autorización de los padres o tutores legales para su participación en el Programa, en la que se haga constar la ausencia de enfermedad o dolencia que le incapacite para realizar práctica de actividad física y/o deportiva, a tenor de las revisiones médicas periódicas a las que haya sido sometido el alumno a lo largo de su vida. Asimismo, podrán autorizar la cesión de sus derechos de imagen. La cobertura sanitaria de la actividad deportiva de los alumnos inscritos en el Programa se llevará a cabo en los centros sanitarios de la red pública de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Juventud y Deporte suscribirá adicionalmente una póliza que garantice las indemnizaciones previstas por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

## Octavo

### *Composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación*

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid, estará presidida por el titular de la Viceconsejería de Cultura Turismo y Deportes o persona en la que delegue. El titular de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia o persona en la que delegue, será vicepresidente. Además, serán miembros de la misma los titulares de la Dirección General de Juventud y Deporte, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y de la Dirección General de Recursos Humanos o personas en las que deleguen, así como el Jefe de Servicio de Deporte Escolar, que actuará como Secretario.

La Comisión, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar la asistencia y/o el asesoramiento de la Unidad Técnica.

2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar instrucciones y tomar las medidas oportunas para la organización anual del Programa.
- b) Crear la Unidad Técnica y nombrar a su responsable en la Dirección General de Juventud y Deporte.
- c) Establecer el procedimiento de nombramiento, sustitución y cese de los coordinadores deportivos o profesores participantes en el fomento del deporte de cada uno de los centros participantes.
- d) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Director General de Juventud y Deporte.

### Noveno

#### *Composición y funcionamiento de la Unidad Técnica*

1. La Unidad Técnica estará compuesta por 4 técnicos de la Dirección General de Juventud y Deporte, propuestos por el responsable nombrado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

2. La Unidad Técnica tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaboración y planificación del calendario de actuaciones que permita el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
- b) Recepción y valoración de la documentación aportada por los centros para poder participar en el Programa, en relación con las modalidades de participación solicitadas y las posibilidades de desarrollo en el centro, atendiendo a los criterios aprobados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.
- c) Proponer la selección de los centros participantes en el Programa.
- d) Recepción y tramitación ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de las necesidades notificadas por los centros en relación con el personal implicado en el desarrollo del Programa.
- e) Recepción y tramitación ante la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación e Investigación y ante la Subdirección General de Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, de las necesidades de equipamiento deportivo (porterías, canastas, etc.), obras de mejora y rehabilitación de las pistas deportivas de los institutos de Educación Secundaria, así como la mejora del material deportivo de las mismas, que le sean comunicadas por los centros en tiempo y forma.
- f) Proponer criterios de asignación económica para gastos de funcionamiento, material y transporte derivados de la participación en el Programa.
- g) Informar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de las decisiones tomadas para el desarrollo del Programa y de las incidencias y memorias recibidas a lo largo del curso.
- h) Realizar reuniones de coordinación e información con los colectivos implicados.
- i) Recepción y tramitación de cuantas reclamaciones se pudieran producir.
- j) Aquellas otras que le asigne la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

### Décimo

#### *Solicitudes y plazo de presentación*

- Solicitud: Los institutos que deseen participar en el Programa dirigirán su solicitud a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de treinta días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme al modelo que figura en la presente Orden y que podrá obtenerse y cumplimentarse a través de la página web oficial de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, al ser los destinatarios de esta convocatoria sujetos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Proce-

dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. La notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Gestiones y Trámites ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).”

— Documentación adicional: En caso de solicitar la prórroga de participación en el programa a la solicitud únicamente deberá acompañarse el anexo III. Para los centros de nueva incorporación, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Aprobación de la solicitud de participación por el Claustro del Centro (Anexo I).
- b) Aprobación de la solicitud de participación por el Consejo Escolar (Anexo II).
- c) Proyecto Deportivo de diseño libre que recoja al menos los siguientes apartados:
  1. Características básicas del centro (denominación, ubicación, características del entorno, tipo de centros, plantilla de profesorado, distribución de alumnos...).
  2. Instalaciones deportivas del centro y otras disponibles para la práctica deportiva de los alumnos en los horarios que se establezcan para las actividades, reflejando sus dimensiones, material fijo, disposición deportiva de los terrenos de juego, estado de conservación de las mismas, etc.
  3. Formatos de participación solicitados en relación a los expuestos en el artículo tercero de esta Orden.
  4. Selección de actividades deportivas y su distribución semanal, reflejando los horarios de utilización de pistas e instalaciones.
  5. Justificación de las características singulares del centro si la solicitud de participación en el programa se realiza a través de la modalidad recogida en el artículo 3.2 de esta Orden.
  6. Modelo y resumen de encuesta de participación de alumnos en el curso 2017/18, con estimación de equipos y categorías por modalidad deportiva.

Si del estudio de la solicitud se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al instituto solicitante para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en los artículos 21 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Undécimo

### *Selección de centros y asignación de las modalidades de participación*

Tras la recepción de las solicitudes y la documentación adjunta, la Unidad Técnica del Programa analizará la misma, elevando su propuesta de incorporación de centros al titular de la Dirección General de Juventud y Deporte que aprobará, por delegación del Consejo de Cultura, Turismo y Deportes, la relación definitiva de centros participantes.

La relación de centros admitidos en el Programa se comunicará a través de la web oficial de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

La participación de un centro en el programa podrá ser reconsiderada en cualquier momento a lo largo del curso escolar por el titular de la Dirección General de Juventud y Deporte, en el caso de que de la evaluación del proceso de desarrollo del mismo por parte de la Unidad Técnica se desprenda el incumplimiento de los requisitos y fines señalados en la presente Orden.

**Duodécimo***Acreditación de centros*

1. Los institutos podrán usar un distintivo que les identifique como Instituto Promotor de la Actividad Física y el Deporte ante la Comunidad Educativa de su centro, siempre que este se ajuste en diseño y forma a lo establecido por la Comunidad de Madrid para este fin.
2. La comisión de Seguimiento y Evaluación podrá retirar el mencionado distintivo una vez reconsiderada la participación de un centro en el programa en el caso de que, de la evaluación del desarrollo del mismo, se desprenda el incumplimiento de los requisitos y fines señalados.

**Decimotercero***Retirada de la documentación*

La documentación aportada por los centros que no participen en esta edición del Programa podrá ser retirada por los interesados en la Dirección General de Juventud y Deporte, a partir del 1 de febrero de 2019.

Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

**Decimocuarto***Recursos*

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnado directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, así como cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se autoriza al Director General de Juventud y Deporte y al Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de junio de 2018.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, Jaime Miguel de los Santos González.—El Consejero de Educación e Investigación, Rafael van Grieken Salvador.



Dirección General de Juventud y Deporte

CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
**1.- Datos del representante/Director:**

|         |  |            |  |            |  |
|---------|--|------------|--|------------|--|
| NIF/NIE |  | Apellido 1 |  | Apellido 2 |  |
| Nombre  |  |            |  |            |  |

**2.- Datos del Centro:**

|                                                              |                                                   |                                  |  |                                                                                                                              |                               |                             |                           |                            |                             |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Código de Centro                                             |                                                   | Nombre del Centro                |  |                                                                                                                              |                               |                             |                           |                            |                             |
| Localidad                                                    |                                                   |                                  |  | DAT                                                                                                                          | <input type="radio"/> CAPITAL | <input type="radio"/> NORTE | <input type="radio"/> SUR | <input type="radio"/> ESTE | <input type="radio"/> OESTE |
| El Centro solicita participar en la modalidad o modalidades: |                                                   |                                  |  | <input type="radio"/> 3.1.Campeonato Escolar de los Institutos<br><input type="radio"/> 3.2.Escuelas Deportivas de Instituto |                               |                             |                           |                            |                             |
| Teléfono fijo                                                |                                                   |                                  |  | Fax                                                                                                                          |                               |                             |                           |                            |                             |
| CP                                                           |                                                   | Correo electrónico institucional |  |                                                                                                                              |                               |                             |                           |                            |                             |
| Horario lectivo del Centro                                   |                                                   |                                  |  |                                                                                                                              |                               |                             |                           |                            |                             |
| Centro bilingüe                                              | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO |                                  |  | Días de la semana que se desarrollará el programa actividades deportivas (mínimo 2)                                          | Lunes                         | Martes                      | Miércoles                 | Jueves                     |                             |
|                                                              |                                                   |                                  |  |                                                                                                                              | <input type="radio"/>         | <input type="radio"/>       | <input type="radio"/>     | <input type="radio"/>      |                             |

**3.- Documentación requerida:**

| TIPO DE DOCUMENTO                                              | Se aporta en la solicitud |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Proyecto deportivo de centro                                   | <input type="checkbox"/>  |
| Aprobación por el Claustro y el Consejo Escolar (Anexo I y II) | <input type="checkbox"/>  |
| Solicitud de prórroga (Anexo III)                              | <input type="checkbox"/>  |

La resolución se publicará en el portal <http://www.madrid.org/sumadeporte>

Modelo: 1313F1

BOCM-20180705-17



Dirección General de Juventud y Deporte

CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES**Comunidad de Madrid**

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

**DESTINATARIO**Consejería de Cultura, Turismo y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deporte



Dirección General de Juventud y Deporte

CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

## ANEXO I

**APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA  
IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA "INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD  
FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**

D. / Dña. \_\_\_\_\_,  
en calidad de Secretario/a Instituto de Educación Secundaria  
\_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_,  
del municipio de \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR:**

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características del Programa  
**"INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID"**

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en éste programa.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicado.

V. B.  
Director del Centro

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



Dirección General de Juventud y Deporte

CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

## ANEXO II

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN  
EL PROGRAMA "INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D. / Dña. \_\_\_\_\_, en calidad  
de Secretario/a del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria  
Código Postal \_\_\_\_\_, del  
municipio de \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR:**

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características del Programa  
**"INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_:

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en éste programa.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

V. B.  
Presidente del Consejo Escolar

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

### ANEXO IV

#### INFORMACIÓN INGRESO IES PROMOTORES ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE - MODELO 039

- Los alumnos que deseen participar en el programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte deberán justificar el ingreso de la cantidad de 14 euros, realizado con anterioridad a su inscripción en el programa, que deberá formalizarse en el modelo normalizado de ingreso 039.
- El modelo 039 se facilitará a los interesados en los respectivos Institutos de Educación Secundaria. Asimismo, podrá obtenerse de Internet, en la página web de la Comunidad de Madrid cuya dirección es [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "Servicios al ciudadano", "Gestiones y trámites", y seleccionando dentro del apartado "Servicios electrónicos" el enlace a "Pago de tasas y precios públicos", y a continuación seleccionar el enlace "Acceso al servicio".
- Las modalidades de pago podrán ser:
  - En efectivo, en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Banco Santander", "Bankia", "BBVA", "Caixabank" y "Cajamar".
  - Por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "Servicios al ciudadano", "Gestiones y trámites", y seleccionando dentro del apartado "Servicios electrónicos" el enlace a "Pago de tasas y precios públicos", y a continuación seleccionar el enlace "Acceso al servicio".
  - El programa muestra la pantalla inicial del "buscador", que contiene un párrafo denominado "**pago electrónico**" que determina las instrucciones de este tipo de tramitación, siendo necesario para ello, ser titular de un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid, para su tramitación.
- Acceso desde <http://www.madrid.org/sumadeporte>



**Centro Gestor** 527 CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
**Clave ingreso** 03270 IES PROMOTORES ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE  
**Fecha emisión** N° justificante

**039**  
**modelo**

**CPR: 9057623**

**N.I.F./C.I.F.**

**Apellidos y Nombre o Razón Social**

**Siglas**

**Vía Pública**

**Localidad**

**Provincia**

**Núm.LetraEsc.PisoPta.**

**Código Postal**

**Descripción e motivo del ingreso**

**Fecha y firma del interesado/a**

**A Ingresar :**  **Euros**



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 18** *ANUNCIO del extracto de la Orden 671/2018, de 5 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018.*

BDNS (Identif.): 404861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid que a 1 de enero de 2018 tengan una población de derecho inferior a 2.500 habitantes, según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística, resultantes de la última revisión del padrón municipal a fecha de publicación de la convocatoria.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Las subvenciones se destinarán para la financiación de inversiones en las instalaciones deportivas municipales con la finalidad de mejorar su seguridad, accesibilidad y mantenimiento de la operatividad de las mismas. Las inversiones subvencionables deberán haber sido realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2018.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 551/2018, de 16 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de mayo de 2018.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía total*

El importe total destinado a esta convocatoria es de 618.000 euros.

#### **Quinto**

##### *Importe máximo de subvención por Ayuntamiento*

La subvención máxima por Ayuntamiento será de 15.000 euros y no podrá superar el número de dos inversiones.

**Sexto***Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de junio de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,  
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ  
(03/22.238/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 19** *ANUNCIO del extracto de la Orden 701/2018, de 19 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometraje en 2018.*

BDNS (Identif.): 405569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero

##### *Objeto, convocatoria y cuantía*

Se convocan 20 ayudas para el desarrollo de proyectos largometrajes en 2018. El importe de la convocatoria es de 500.000 euros, cada una de las ayudas tendrá un importe máximo de 25.000 euros, que se financiará con cargo al subconcepto 47399 del programa 334A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018.

#### Segundo

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los titulares de empresas de producción independiente cuyo objeto sea la actividad cinematográfica o audiovisual, con un mínimo de dos años en su actividad profesional. No podrán acceder a la condición de beneficiario las entidades sin ánimo de lucro, ni las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia.

#### Tercero

##### *Objetivos de las ayudas y finalidad*

Entre los objetivos de las ayudas se encuentra la de fomentar la realización de rodajes en la Comunidad de Madrid, a fin de poner de relieve su paisaje natural o urbanístico, su patrimonio tangible (edificios/monumentos) o intangible (costumbres, historia) y la de promover la realización de largometrajes de interés cultural y calidad artística excelentes. La finalidad de las ayudas será financiar los gastos para llevar a cabo las actividades necesarias para realizar el largometraje, con carácter previo a su rodaje. A tal fin, se entenderán incluidas: la mejora del guion, la búsqueda de localizaciones, la selección del reparto, las gestiones para la obtención de recursos económicos, los planes iniciales de venta y distribución, los asesoramientos de terceros en relación con aspectos tecnológicos del proyecto, la adquisición de derechos y la investigación en archivos (en los casos en que fuera necesario), la elaboración del guion gráfico, la realización del presupuesto y cualquier otra que tenga que ver con el desarrollo del proyecto de largometraje, de acuerdo con sus características específicas.

Los proyectos de largometraje que se presenten a la convocatoria deberán contar, al menos, con un 5 por 100 de la financiación necesaria para cubrir el coste total del mismo.

#### Cuarto

##### *Bases reguladoras y su modificación*

Las bases reguladoras de las ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometraje se han establecido mediante la Orden 2900/2016, de 1 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiem-

bre). Dicha norma ha sido modificada por la Orden 1398/2017, de 10 de mayo y por la Orden 370/2018 de 3 de abril.

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2016/09/06/BOCM-20160906-2.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/09/06/BOCM-20160906-2.PDF)

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2017/05/30/BOCM-20170530-7.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/05/30/BOCM-20170530-7.PDF)

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2018/04/20/BOCM-20180420-10.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/04/20/BOCM-20180420-10.PDF)

### Quinto

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID solo se podrá presentar una solicitud por interesado y para un solo proyecto.

En el caso de proyectos estructurados en coproducción solo podría ser beneficiaria de la misma aquella que tuviera el porcentaje mayoritario de la misma.

### Sexto

#### *Período desarrollo del proyecto*

Se considerará período subvencionable desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.

No podrán acceder a las ayudas los proyectos que, en el momento de su solicitud, hayan iniciado el rodaje del mismo.

Madrid, a 19 de junio de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,  
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

(03/22.529/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 20** *ANUNCIO del extracto de la Orden de 29 de junio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2018, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.*

BDNS (identif.): 406549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero

##### *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros cuando tengan personalidad jurídica propia y figuren debidamente inscritos y calificados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

##### *Objeto*

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de los costes salariales de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en una cuantía máxima equivalente al 50 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente durante el período subvencionable o la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo (“Boletín Oficial del Estado” número 279, de 21 de noviembre de 1998); Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (“Boletín Oficial del Estado” número 83, de 7 de abril de 2006); Orden 16714/2014, de 11 de septiembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y se realiza la convocatoria de la subvención con cargo al ejercicio presupuestario de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 22 de septiembre de 2014).

#### Cuarto

##### *Cuantía*

1. La cuantía de la subvención se determinará en la orden de concesión correspondiente, estableciéndose el cálculo de la misma por trabajador/a de acuerdo a lo establecido en la Orden 16714/2014, de 11 de septiembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.
2. En todo caso, el coste máximo subvencionable por persona con discapacidad y mes será del 50 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en 2018 que asciende a 735,90 euros/mes.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto***Otros datos*

1. El período subvencionable correspondiente a esta convocatoria es el comprendido entre los meses enero y diciembre de 2018, ambos incluidos, y las pagas extraordinarias de verano y Navidad de 2018.

2. El texto completo de esta Orden y sus Anexos, para más detalles sobre presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, documentación y otras informaciones de interés, están disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 29 de junio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/23.081/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno

### CANAL DE ISABEL II, S. A.

**21** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de Canal de Isabel II, S. A., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para los “Servicios de asistencia técnica para la caracterización de los vertidos producidos en los aliviaderos gestionados por Canal de Isabel II Gestión, S. A., ubicados en zonas de especial protección”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.
  - c) Número de expediente: 141/2016.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica para la caracterización de los vertidos producidos en los aliviaderos gestionados por Canal de Isabel II Gestión, S. A., ubicados en zonas de especial protección.
  - c) CPV: 71356200-0.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo de 2017, y en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 11 de mayo de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato establecidos en el PCAP.
4. Valor estimado del contrato: 205.206,00 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 205.206,00 euros, excluido el IVA.
  - IVA (21 por 100): 43.093,26 euros.
  - Importe total: 248.299,26 euros, incluido el IVA.
6. Adjudicación:
  - a) Fecha: 26 de enero de 2018.
  - b) Contratista: UTE “Conurma Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada y DBO5, Sociedad Limitada” (U-87913075).
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 199.500,00 euros, excluido el IVA.
    - IVA (21 por 100): 41.895,00 euros.
    - Importe total: 241.395,00 euros, incluido el IVA.
7. Formalización:
  - a) Fecha de formalización: 5 de abril de 2018.

Madrid, a 11 de abril de 2018.—El Subdirector de Contratación, Miguel Ángel Casanueva Rodríguez.

(01/21.951/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

**22** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato denominado “Suministro de carburante para los vehículos adscritos a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid. 6 lotes”.*

1. Poder adjudicador:
  - a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.
  - b) Número de identificación fiscal: S7800001E.
  - c) Dirección:
    - 1) Dependencia: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
    - 2) Domicilio: Calle Carretas, número 4, tercera planta.
    - 3) Localidad y código postal: 28012 Madrid.
    - 4) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
    - 5) Teléfonos: 915 801 294.
    - 6) Telefax: 914 207 548.
    - 7) Correo electrónico: contratacionpresidencia@madrid.org
    - 8) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:  
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, completo y gratuito (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - a) Poder adjudicador: Autoridad regional.
  - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
4. El poder adjudicador:
  - a) Es una central de compras: No.
  - b) Va a utilizar o puede utilizar otra forma de contratación conjunta: No.
5. Códigos CVP:  
— Todos los lotes: 09100000-0 Combustible.
6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras/lugar de entrega/ejecución del contrato:  
— Todos los lotes: ES30 Comunidad de Madrid.
7. Breve descripción del contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Suministro de carburante para los vehículos adscritos a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid. 6 lotes.
  - c) Número de referencia: A/SUM-008690/2018.
  - d) División el lotes: Sí.  
— Lote 1: Suministro de combustible a los vehículos adscritos a los parques de bomberos ubicados en los municipios de Lozoyuela, Las Rozas, Parla, El Escorial y San Martín de Valdeiglesias.  
— Lote 2: Suministro de combustible a los vehículos adscritos a los parques de bomberos ubicados en los municipios de Navacerrada y Aldea.  
— Lote 3: Suministro de combustible a los vehículos adscritos a los parques de bomberos ubicados en los municipios de Collado Villalba y Pozuelo de Alarcón.

- Lote 4: Suministro de combustible a los vehículos adscritos a los parques de bomberos ubicados en los municipios de Villaviciosa de Odón, Aranjuez y Torrejón de Ardoz.
  - Lote 5: Suministro de combustible a los vehículos adscritos a los parques de bomberos ubicados en el municipio de Arganda del Rey.
  - Lote 6: Suministro de combustible a los vehículos adscritos a los parques de bomberos ubicados en los municipios de Getafe, Valdemoro, Coslada, Alcalá de Henares, Alcobendas y Tres Cantos.
- e) Valor estimado: 2.244.281,36 euros
- Lote 1: 905.020,88 euros.
  - Lote 2: 137.644,06 euros.
  - Lote 3: 176.559,64 euros.
  - Lote 4: 275.343,46 euros.
  - Lote 5: 101.997,85 euros.
  - Lote 6: 647.715,47 euros.
8. Fechas estimadas de publicación del anuncio de licitación: 10 de agosto de 2018.
9. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de junio de 2018.
10. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: Sí.

En Madrid, a 21 de junio de 2018.—El Secretario General Técnico, Pedro Guitart González-Valerio.

(03/22.452/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia  
y Portavocía del Gobierno

**CANAL DE ISABEL II, S. A.**

**23** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, de Canal de Isabel II, S. A., por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto para los “Servicios de soporte a la junta de accionistas de Canal de Isabel II, S. A.”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II, S. A.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Sistemas Informáticos.
  - c) Número de expediente: 296/2017.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de soporte a la junta de accionistas de Canal de Isabel II, S. A.
  - c) CPV: 72590000-7.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 18 de diciembre de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Adjudicación a la proposición económica con el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 220.000,00 euros, IVA excluido, para la duración inicial del contrato de dos años, más las dos eventuales prórrogas de un año cada una.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 110.000,00 euros, excluido el IVA.
  - IVA (21 por 100): 23.100,00 euros.
  - Importe total: 133.100 euros, incluido el IVA.
6. Adjudicación:
  - a) Fecha: 10 de abril de 2018.
  - b) Contratista: “Header Active Service Group, S. L.” (B-65060493).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 102.000,00 euros, excluido el IVA.
    - IVA (21 por 100): 21.420,00 euros.
    - Importe total: 123.420,00 euros, incluido el IVA.
7. Formalización:
  - a) Fecha de formalización: 20 de abril de 2018.

Madrid, a 23 de mayo de 2018.—El Subdirector de Contratación, Miguel Ángel Casanueva Rodríguez.

(01/21.952/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 24** *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba la admisión a trámite de la solicitud del permiso de investigación denominado “Deméter” solicitado por “Clariant Ibérica Producción, Sociedad Anónima”.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2016 de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, se declararon francos los terrenos y se convocó concurso público de una serie de derechos mineros caducados en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 314, de 30 de diciembre de 2016 y “Boletín Oficial del Estado” número 15, de 18 de enero de 2017), cuya relación fue modificada mediante Resolución de 24 de febrero de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 8 de marzo de 2017 y “Boletín Oficial del Estado” número 93, de 19 de abril de 2017).

Cumplidos los trámites legales y demás de general aplicación, y visto el acuerdo de la Mesa de apertura y admisión de ofertas, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante Resolución de 1 de febrero de 2018, ha aprobado:

#### Primero

La admisión a trámite de la solicitud del permiso de Investigación denominado “Deméter” de 22 cuadrículas mineras de superficie, situadas en el término municipal de Valdemoro, presentado sobre el derecho minero caducado número 2623 denominado “Minor Pinto II”, solicitado por “Clariant Ibérica Producción, Sociedad Anónima”.

#### Segundo

Declarar registrables los terrenos no adjudicados que fueron declarados francos mediante Resolución de 17 de noviembre de 2016 de esta Dirección General, con la indicación de que los terrenos francos y registrables podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde la última publicación del correspondiente anuncio, sea en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Madrid, a 1 de febrero de 2018.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Francisco Javier Abajo Dávila.

(02/20.206/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 25** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Consejo de Estado (Personal Laboral) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 15 de mayo de 2018 (código número 28004552011990).*

Habiéndose advertido la existencia de errores materiales de transcripción y/u omisiones en la publicación del Convenio Colectivo del Consejo de Estado (Personal Laboral), en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación, de la manera que figura en el Anexo que se adjunta.

Madrid, a 18 de junio de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

En fecha 15 de mayo de 2018 se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115 la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Consejo de Estado (Personal Laboral) (código número 28004552011990).

Advertidos errores materiales de transcripción y/o omisiones en el contenido del texto enviado y publicado, deberá procederse a su rectificación en los términos siguientes:

Página 7:

Artículo 11. Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo Profesional II.

Personal Subalterno y de Servicios Generales.

Donde dice: “Ayudante de conserje”.

Debe decir: “Adjunto a conserje”.

Página 22:

Artículo 27. El salario queda estructurado de la siguiente forma:

B) Retribuciones complementarias:

Donde dice: “11. Complemento de Protocolo”.

Debe decir: “11. Complemento de atención de actos públicos y protocolarios en el exterior”.

Página 25:

8. Complemento de gestión y mantenimiento de páginas web.

En la primera línea del primer párrafo:

Donde dice: “Técnicos de Soporte a Usuarios”.

Debe decir: “Técnicos de Soporte de Usuarios”.

Artículo 30. Horas Extraordinarias, párrafo segundo:

Donde dice: “en el año 201”.

Debe decir: “en el año 2017”.

Página 28

Anexo I.

Grupo II. Personal subalterno y de servicios generales.

Donde dice: “Limpiadora”.

Debe decir: “Limpiador/a”.

Página 31:

Ordenanza. En la primera línea del tercer párrafo:

Donde dice: “el traslado y colocación muebles”.

Debe decir: “el traslado y colocación de muebles”.

Página 33:

Anexo III. Tabla de Asimilación de categorías en niveles retributivos:

Donde dice: “Jefe de mantenimiento de obras”.

Debe decir: “Jefe de mantenimiento y obras”.

Página 34:

Anexo V. Complemento de puesto de trabajo:

Donde dice: “Jefe de mantenimiento de obras”.

Debe decir: “Jefe de mantenimiento y obras”.

Página 34:

Anexo VI. Complemento de prolongación de jornada:

Donde dice: “Jefe de mantenimiento de obras”.

Debe decir: “Jefe de mantenimiento y obras”.

Página 35:

Anexo VII. Complemento de disponibilidad horaria:

Donde dice: “Jefe de mantenimiento de obras”.

Debe decir: “Jefe de mantenimiento y obras”.

Página 36:

ANEXO X. Complemento personal de unificación

Tabla Salarial Mensual 2017; Cuantías en Euros

Donde dice: “5 Limpiador/Limpiadora”.

Debe decir: “5 Limpiador/Limpiadora 30,37”.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se ruega procedan a la corrección de los errores advertidos tan pronto como sea posible.

Madrid, a 28 de mayo de 2018.—La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, Miguel Ángel Velasco López, J. Alfredo Gómez Pascual e Isidoro Crespo Ruiz.

(03/21.387/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 26** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de arrendamiento de los locales en planta baja A y B y planta 2.ª A, B y D, así como de 10 plazas de garaje del sótano –2 (3C) del edificio Ática 3, sito en la avenida de la Vía Dos Castillas, número 33, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), propiedad de la “Sociedad Merlin Properties, Socimi, Sociedad Anónima”, con CIF número A-86977790, destinado a la ubicación de Juzgados.*

#### ANEXO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-CT/2432/2018.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de varios locales del edificio Ática 3 en la avenida Vía Dos Castillas, 33, de Pozuelo de Alarcón.
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2018.
  - b) Fecha de formalización: 1 de junio de 2018.
  - c) Adjudicatario: “Merlin Properties, Socimi, Sociedad Anónima” (NIF número A-86977790).
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto de 2.350.477,19 euros.
    - Importe IVA (21 por 100): 493.600,21 euros.
    - Importe total de 2.844.077,40 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
  - a) Entrada en vigor: El día de la entrega de los locales “A” y “B” de la planta 2.ª. Una vez finalizadas las obras de acondicionamiento. El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y medio desde la firma del contrato el día 1 de junio. Conforme a ello, la previsión es que el contrato entre en vigor el día 16 de agosto de 2018.
  - b) Duración del arrendamiento: Cinco años, según lo establecido en la Resolución de adjudicación y en el Contrato de Arrendamiento.
  - c) Renta mensual: 39.174,62 euros, IVA no incluido. Sin revisión de la renta.
  - d) Gastos: Por cuenta de la parte arrendadora.
  - e) El resto de condiciones serán las descritas en el Contrato y en la Resolución de 31 de mayo de 2018 por la que se autoriza la contratación directa de este arrendamiento.

Madrid, a 14 de junio de 2018.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, Jesús Vidart Anchía.

(03/21.759/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 27** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de arrendamiento de cuatro locales sitos en la calle Orense, número 22, de Madrid, a suscribir con la Tesorería General de la Seguridad Social, destinados a albergar las Inspecciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid así como las Subdirecciones Generales de Inspección Sanitaria y evaluación y la de autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Consejería de Sanidad.*

#### ANEXO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-CT/3978/2018.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de cuatro locales ubicados en la calle Orense, número 22, de Madrid, destinados a albergar las Inspecciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, así como dos Subdirecciones Generales de la Consejería de Sanidad.
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2018.
  - b) Fecha de formalización: 1 de junio de 2018.
  - c) Adjudicatario: Tesorería General de la Seguridad Social (NIF número Q-2827003A).
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto de 5.587.140 euros.
    - Importe IVA (21 por 100): 1.173.299,40 euros.
    - Importe total de 6.760.439,40 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
  - a) Entrada en vigor: El 1 de junio de 2018.
  - b) Duración del arrendamiento: Diez años, a contar desde la entrada en vigor del presente contrato. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales sucesivos salvo que una de las partes comunique a la otra con tres meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas su voluntad de no renovar.
  - c) Renta mensual: 45.745,00 euros, IVA no incluido. La renta será exigible a partir del 5.º mes desde la entrada en vigor del contrato.
  - d) Gastos: Los gastos derivados de los servicios y suministros atribuibles al local serán por cuenta de la arrendataria, cuyo importe estimado asciende a 2.420,00 euros, más IVA.

- e) El resto de condiciones serán las descritas en el Contrato y en la Resolución de 16 de marzo de 2018, por la que se autoriza la contratación directa de este arrendamiento.

Madrid, a 14 de junio de 2018.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, Jesús Vidart Anchía.

(03/21.755/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

**28** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro de reactivos y fungibles para secuenciación masiva para el Instituto de Genética Médica y Molecular”, PA 2018-0-66.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
    - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
    - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
    - 4) Teléfono: 917 277 247.
    - 5) Telefax: 917 277 047.
    - 6) Correo electrónico: No.
    - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 de julio de 2018.
  - d) Número de expediente: PA 2018-0-66.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Suministro de reactivos y fungibles para secuenciación masiva para el Instituto de Genética Médica y Molecular para el HULP.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. Número 6.
    - Lote número 1: Kit para estudio genético con tecnología de secuenciación masiva (NGS) para 24 muestras,...
    - Lote número 2: Cartucho de capacidad mínima (hasta 7,5 gigabases) para carrera de secuenciación masiva,...
    - Lote número 3: Reactivos para medición de calidad de ADN en envase de 500 reacciones, para fluorometro “QUBIT”...
    - Lote número 4: Kit p/medición de tamaños de ADN de alta resolución de 1000 pares de bases...
    - Lote número 5: Reactivo de purificación de fragmentos para secuenciación masiva. Envase de 450 ml...
    - Lote número 6: Rack de 96 puntas de pipeta de 50 microlitros, de polipropileno. estéril por radiación gamma...
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
    - 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
    - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: Sesenta meses.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33140000-3.
  - j) Compra pública innovadora: No.

3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 5.147.607,68 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 1.906.521,36 euros.
  - IVA: 400.369,49 euros.
  - Importe total: 2.306.890,85 euros.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: No procede.
  - Definitiva: Ver punto 13 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Otros requisitos específicos: No.
  - c) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 30 de julio de 2018, hasta las 14.30.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
  - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>; donde está disponible la información necesaria.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
  - e) Admisión de variantes: No procede.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor.
  - b) Dirección: Hospital Universitario “La Paz”. Paseo de la Castellana, número 261, Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
  - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
  - d) Fecha: 8 de agosto de 2018. Hora: 9.40.
  - e) Descripción: Propositiones económicas.
  - f) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261. Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
  - g) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
  - h) Fecha: 14 de agosto de 2018. Hora: A las 9.50 (actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de junio de 2018.
12. Otras informaciones: ...

Madrid, a 26 de junio de 2018.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/22.660/18)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”**

**29** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Medicamentos: Atazanavir + Cobicidistat, Nivolumab 100 mg y Nivolumab 40 mg”, para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
    - c) Número de expediente: P.N. S/P 19/2018 HUP.
    - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto. Medicamentos: Atazanavir + Cobicidistat, Nivolumab 100 mg y Nivolumab 40 mg.
    - c) Lote: 3 (Ver cláusula 1, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
    - d) CPV: 33690000-3.
    - e) Acuerdo marco (si procede): No.
    - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
    - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
    - h) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad.
  4. Valor estimado del contrato: 1.137.900,54 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 1.137.900,54 euros.
    - IVA: 45.516,03 euros.
    - Importe total: 1.183.416,57 euros.
- Presupuesto de los lotes (Ver cláusula 1, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
6. Formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2018.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2018.
    - c) Contratista: “Brystol-Myers Squibb, Sociedad Anónima Unipersonal” (CIF A-28042463).
    - d) Importe de adjudicación:
      - Importe neto: 1.045.043,54 euros.
      - IVA: 41.801,74 euros.
      - Importe total: 1.086.845,28 euros.

| LOTE Nº | BASE IMPONIBLE   | I.V.A.          | TOTAL            |
|---------|------------------|-----------------|------------------|
| 1       | 44.804,04 euros  | 1.792,16 euros  | 46.596,20 euros  |
| 2       | 887.249,00 euros | 35.489,96 euros | 922.738,86 euros |
| 3       | 112.990,50 euros | 4.519,62 euros  | 117.510,20 euros |

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Para más información:

— [www.madrid.org/contratospublicos](http://www.madrid.org/contratospublicos)

Madrid, a 18 de junio de 2018.—El Director-Gerente del Hospital Universitario de “La Princesa”, Fidel Illana Robles.

(03/21.632/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

**30** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de medicamentos: Simdax 5 ml vial, para el Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Hospital Clínico “San Carlos”.
  - c) Número de expediente: PNSP 2018-1-084.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de medicamentos: Simdax 5 ml vial, para el Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».
  - c) CPV: 33690000-3.
  - d) Acuerdo marco (si procede): No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 116.326,92 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 58.163,46 euros.
  - IVA: 2.326,54 euros.
  - Importe total: 60.490,00 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2018.
  - c) Contratista: “Orion Pharma, Sociedad Limitada”.
  - d) Importes de adjudicación:
    - Importe neto: 58.163,00 euros.
    - IVA: 2.326,52 euros.
    - Importe total: 60.489,52 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proveedor exclusivo.

Madrid, a 18 de junio de 2018.—El Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, José Francisco Soto Bonel.

(03/21.635/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

**31** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de medicamentos: 50 unidades de Abilify Maintena concentración de 300 mg/2 ml y 110 unidades de Abilify Maintena concentración de 400 mg/2 ml para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Hospital Clínico “San Carlos”.
  - c) Número de expediente: PNSP 2018-1-085.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de Medicamentos: 50 unidades de Abilify Maintena concentración de 300 mg/2 ml y 110 unidades de Abilify Maintena concentración de 400 mg/2 ml para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».
  - c) CPV: 33690000-3.
  - d) Acuerdo marco (si procede): No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 74.726,15 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 37.363,08 euros.
  - IVA: 1.494,52 euros.
  - Importe total: 38.857,60 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2018.
  - c) Contratista: “Otsuka Pharmaceutical, Sociedad Anónima”.
  - d) Importes de adjudicación:
    - Importe neto: 37.363,08 euros.
    - IVA: 1.494,52 euros.
    - Importe total: 38.857,60 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proveedor exclusivo.

Madrid, a 19 de junio de 2018.—El Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, José Francisco Soto Bonel.

(03/21.634/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

**32** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro de microesferas marcadas con Ytrio 90”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Suministros.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - 2) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
    - 3) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada.
    - 4) Teléfonos: 916 006 098, 916 006 732 y 916 006 142.
    - 5) Fax: 916 006 712.
    - 6) Correo electrónico: suministros.hflr@salud.madrid.org
    - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 23 de agosto de 2018, a las dieciséis horas.
  - d) Número de expediente: PA SUM 18-026.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción Suministro de microesferas marcadas con Ytrio 90.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lote único.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - 1) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
    - 2) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Ver pliegos.
  - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Cuarenta y ocho meses.
  - g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33190000-8.
  - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Pluralidad de criterios (ver pliegos).
4. Valor estimado del contrato: 285.600,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Base imponible: 119.000,00 euros.
  - Importe del IVA: 11.900,00 euros.
  - Importe total: 130.900,00 euros.

Desglose de los lotes: Ver cláusula 1, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Garantías exigidas: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 23 de agosto de 2018, a las dieciséis horas.
  - b) Modalidad de presentación: Medios electrónicos.
  - c) Lugar de presentación: Accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario de Fuenlabrada, en la URL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariofuenlabrada>, donde está disponible la información necesaria
  - d) Admisión de variantes: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Criterio/s relacionado/s con los costes.
  - b) Dirección: Camino del Molino, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
  - d) Fecha y hora: 12 de septiembre de 2018, a las diez horas.
10. Gastos de publicidad: El importe de los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 29 de junio de 2018.
12. Otras informaciones: ...  
Fuenlabrada, a 26 de junio de 2018.—El Gerente del Hospital Universitario de Fuenlabrada, Carlos Mur de Viu Bernad.

(01/22.548/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

**33** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro de reactivos y cesión de equipos necesarios para determinaciones de laboratorio de autoinmunidad (AC Anticelulares y Específicos) del Hospital Universitario de Fuenlabrada”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Suministros.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - 2) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
    - 3) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada.
    - 4) Teléfonos: 916 006 098, 916 006 732 y 916 006 142.
    - 5) Fax: 916 006 712.
    - 6) Correo electrónico: suministros.hflr@salud.madrid.org
    - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 de agosto de 2018, a las dieciséis horas.
- d) Número de expediente: PA SUM 18-024.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción Suministro de reactivos y cesión de equipos necesarios para determinaciones de laboratorio de autoinmunidad (AC Anticelulares y Específicos) del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, dos lotes.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - 1) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
    - 2) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Ver pliegos.
  - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Cuarenta y ocho meses.
  - g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33696500-0.
  - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Pluralidad de criterios (ver pliegos).
4. Valor estimado del contrato: 818.400,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Base imponible: 372.000,00 euros.
  - Importe del IVA: 78.120,00 euros.
  - Importe total: 450.120,00 euros.

Desglose de los lotes: Ver cláusula 1, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Garantías exigidas: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2018, a las dieciséis horas.
  - b) Modalidad de presentación: Medios electrónicos.
  - c) Lugar de presentación: Accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario de Fuenlabrada, en la URL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariofuenlabrada>, donde está disponible la información necesaria
  - d) Admisión de variantes: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Criterio/s relacionado/s con los costes.
  - b) Dirección: Camino del Molino, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
  - d) Fecha y hora: 19 de septiembre de 2018, a las diez horas.
10. Gastos de publicidad: El importe de los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 29 de junio de 2018.
12. Otras informaciones: ...

Fuenlabrada, a 26 de junio de 2018.—El Gerente del Hospital Universitario de Fuenlabrada, Carlos Mur de Viu Bernad.

(01/22.569/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

**34** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de “Medicamentos nuevos oncológicos exclusivos”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario de Móstoles, Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: A-SUM-004362/2018.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto de contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Medicamentos nuevos oncológicos exclusivos.
  - c) Lote: Sí, treinta y tres.
  - d) CPV: 33652100-6 (lote 1 a 27, lote 30 y 31); 33651630-3 (lote 29); 33652200-7 (lote 28); 33652300-8 (lotes 32 y 33).
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación.
  - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación, procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 5.741.125,74 euros.

## 5. Presupuesto base de licitación:

| Nº LOTE | BASE IMPONIBLE      | I.V.A. (4%)       | IMPORTE TOTAL CON I.V.A. |
|---------|---------------------|-------------------|--------------------------|
| 1       | 44.400,00           | 1.776,00          | 46.176,00                |
| 2       | 199.800,00          | 7.992,00          | 207.792,00               |
| 3       | 5.217,00            | 208,68            | 5.425,68                 |
| 4       | 20.868,00           | 834,72            | 21.702,72                |
| 5       | 39.312,50           | 1.572,50          | 40.885,00                |
| 6       | 4.717,50            | 188,70            | 4.906,20                 |
| 7       | 56.887,50           | 2.275,50          | 59.163,00                |
| 8       | 23.657,91           | 946,32            | 24.604,23                |
| 9       | 377.395,20          | 15.095,81         | 392.491,01               |
| 10      | 25.989,12           | 1.039,56          | 27.028,68                |
| 11      | 101.505,60          | 4.060,22          | 105.565,82               |
| 12      | 12.597,23           | 503,89            | 13.101,12                |
| 13      | 126.000,00          | 5.040,00          | 131.040,00               |
| 14      | 145.186,20          | 5.807,45          | 150.993,65               |
| 15      | 23.243,76           | 929,75            | 24.173,51                |
| 16      | 89.155,20           | 3.566,21          | 92.721,41                |
| 17      | 33.433,20           | 1.337,33          | 34.770,53                |
| 18      | 10.212,00           | 408,48            | 10.620,48                |
| 19      | 51.060,00           | 2.042,40          | 53.102,40                |
| 20      | 21.026,83           | 841,07            | 21.867,90                |
| 21      | 38.065,76           | 1.522,63          | 39.588,39                |
| 22      | 21.106,47           | 844,26            | 21.950,73                |
| 23      | 183.942,86          | 7.357,71          | 191.300,57               |
| 24      | 134.125,00          | 5.365,00          | 139.490,00               |
| 25      | 124.416,00          | 4.976,64          | 129.392,64               |
| 26      | 28.198,68           | 1.127,95          | 29.326,63                |
| 27      | 112.158,48          | 4.486,34          | 116.644,82               |
| 28      | 156.593,40          | 6.263,74          | 162.857,14               |
| 29      | 18.765,00           | 750,60            | 19.515,60                |
| 30      | 32.679,96           | 1.307,20          | 33.987,16                |
| 31      | 40.075,86           | 1.603,03          | 41.678,89                |
| 32      | 286.860,07          | 11.474,40         | 298.334,47               |
| 33      | 81.638,76           | 3.265,55          | 84.904,31                |
|         | <b>2.670.291,05</b> | <b>106.811,64</b> | <b>2.777.102,69</b>      |

## 6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2018.
- Fecha de formalización: 4 de junio de 2018.

## c) Contratista:

| Nº LOTE            | EMPRESA                              | N.I.F.    | BASE IMPONIBLE | I.V.A. 4% | IMPORTE TOTAL |
|--------------------|--------------------------------------|-----------|----------------|-----------|---------------|
| 1                  | LILLY, S.A.                          | A28058386 | 44.400,00      | 1.776,00  | 46.176,00     |
| 2                  | LILLY, S.A.                          | A28058386 | 199.800,00     | 7.992,00  | 207.792,00    |
| 3                  | LABORATORIOS SERVIER S.L.            | B28184687 | 5.217,00       | 208,68    | 5.425,68      |
| 4                  | LABORATORIOS SERVIER S.L.            | B28184687 | 20.868,00      | 834,72    | 21.702,72     |
| 5                  | PIERRE FABRE IBERICA, S.A.           | A08008724 | 39.312,50      | 1.572,50  | 40.885,00     |
| 6                  | PIERRE FABRE IBERICA, S.A.           | A08008724 | 4.717,50       | 188,70    | 4.906,20      |
| 7                  | SANOFI AVENTIS, S.A.                 | A08163586 | 56.887,50      | 2.275,50  | 59.163,00     |
| 8                  | JANSSEN-CILAG, S.A.                  | A28925899 | 23.657,91      | 946,32    | 24.604,23     |
| 9                  | JANSSEN-CILAG, S.A.                  | A28925899 | 377.395,20     | 15.095,81 | 392.491,01    |
| 10                 | AMGEN, S.A.                          | A59363655 | 25.989,12      | 1.039,56  | 27.028,68     |
| 11                 | TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA S.A. UNIP | A28843613 | 101.505,60     | 4.060,22  | 105.565,82    |
| 12                 | JANSSEN-CILAG, S.A.                  | A28925899 | 10.581,60      | 423,26    | 11.004,86     |
| 13                 | JANSSEN-CILAG, S.A.                  | A28925899 | 105.840,00     | 4.233,60  | 110.073,60    |
| 14                 | BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A.           | A28042463 | 145.186,20     | 5.807,45  | 150.993,65    |
| 15                 | BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A.           | A28042463 | 23.243,76      | 929,75    | 24.173,51     |
| 16                 | MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.  | A28211092 | 89.155,20      | 3.566,21  | 92.721,41     |
| 17                 | MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.  | A28211092 | 33.433,20      | 1.337,33  | 34.770,53     |
| 18                 | LILLY, S.A.                          | A28058386 | 10.212,00      | 408,48    | 10.620,48     |
| 19                 | LILLY, S.A.                          | A28058386 | 51.060,00      | 2.042,40  | 53.102,40     |
| 20                 | Desierto                             | ---       | 0,00           | 0,00      | 0,00          |
| 21                 | BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A.           | A28042463 | 32.647,32      | 1.305,89  | 33.953,21     |
| 22                 | BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S. A.   | A08006470 | 19.787,32      | 791,49    | 20.578,81     |
| 23                 | Desierto                             | ---       | 0,00           | 0,00      | 0,00          |
| 24                 | Desierto                             | ---       | 0,00           | 0,00      | 0,00          |
| 25                 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S. A.         | A08011074 | 124.416,00     | 4.976,64  | 129.392,64    |
| 26                 | Desierto                             | ---       | 0,00           | 0,00      | 0,00          |
| 27                 | Desierto                             | ---       | 0,00           | 0,00      | 0,00          |
| 28                 | JANSSEN-CILAG, S. A.                 | A28925899 | 156.593,25     | 6.263,73  | 162.856,98    |
| 29                 | MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S. A. | A28211092 | 18.765,00      | 750,60    | 19.515,60     |
| 30                 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S. A.         | A08011074 | 32.679,96      | 1.307,20  | 33.987,16     |
| 31                 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S. A.         | A08011074 | 40.075,80      | 1.603,03  | 41.678,83     |
| 32                 | CELGENE, S. L.                       | B84416130 | 286.860,07     | 11.474,40 | 298.334,47    |
| 33                 | CELGENE, S. L.                       | B84416130 | 81.638,76      | 3.265,55  | 84.904,31     |
| TOTAL ADJUDICACIÓN |                                      |           | 2.161.925,77   | 86.477,02 | 2.248.402,79  |

## d) Ventajas de la oferta adjudicataria: La adjudicación ha recaído en las ofertas más económicas.

Madrid, a 21 de junio de 2018.—El Director-Gerente, Manuel Galindo Gallego.

(03/21.851/18)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

## Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

## METRO DE MADRID, S. A.

**35** *ANUNCIO de 2 de julio de 2018, de formalización del contrato titulado “Anuncio de adjudicación de la licitación para la contratación de un servicio profesional de central de medios para la difusión de campañas publicitarias de Metro de Madrid” (expediente 6011800001) (contrato 7218000452).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:  
[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON_contenidoFinal)
  - d) Número de expediente: 6011800001.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio profesional de una central de medios de publicidad para la difusión de las campañas publicitarias de Metro de Madrid, S. A.
  - c) División por lotes y número de unidades: No.
  - d) CPV (referencia de nomenclatura): 79341400-0 Servicio de campañas de publicidad.
  - e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - “Perfil del contratante” del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2018.
    - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 13 de enero de 2018.
    - “Boletín Oficial del Estado” de 17 de enero de 2018.
    - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de enero de 2018.
  - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.950.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 1.950.000 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de junio de 2018.

| Nº LOTE | Nº OFERTAS PRESENTADAS | RESULTADO   | N.I.F. ADJUDICATARIO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN I.V.A.) | IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON I.V.A.) |
|---------|------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
|         | 8                      | Formalizado | B84584705            | IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.   | 1.950.000,00 €                    | 2.359.500,00 €                    |

- c) Ventajas de la oferta adjudicataria: No aplica.

Madrid, a 2 de julio de 2018.—El responsable del Servicio de Licitaciones de Metro de Madrid, Olalla Pascual Gallardo.

(01/22.889/18)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Justicia

**36** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato denominado “Servicios para los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid (dos lotes)”.*

1. Poder adjudicador:
  - a) Organismo: Consejería de Justicia.
  - b) NIF: S-7800001E.
  - c) Dirección:
    - 1) Dependencia: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
    - 2) Domicilio: Calle Carretas, número 4, tercera planta.
    - 3) Localidad y código postal: 28012 Madrid.
    - 4) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
    - 5) Teléfono: 915 802 524, Área de Contratación.
    - 6) Telefax: 914 207 548.
    - 7) Correo electrónico: contratacionpresidencia@madrid.org
    - 8) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Dirección de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional o local.
  - b) Principal actividad: Servicios públicos generales.
4. Códigos CPV:
  - Lote 1: Servicio tratamientos DDD en sedes judiciales Madrid capital: 90921000-9 y 90923000-9.
  - Lote 2: Servicio tratamiento DDD en sedes judiciales Madrid periferia: 90921000-9 y 90923000-9.
5. Código NUTS del lugar principal de ejecución:
  - Lote 1: ES300.
  - Lote 2: ES30.
6. Breve descripción de la contratación:
  - a) Descripción: Servicios para los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.
7. Fechas estimadas para la publicación del anuncio de licitación: 3 de septiembre de 2018.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 21 de junio de 2018.
9. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No.

En Madrid, a 20 de junio de 2018.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, por suplencia (Decreto 63/2018, de 24 de mayo), el Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, Pedro Guitart González-Valerio.

(03/21.731/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

37

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo

BDNS (Identif.): 405598

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente.

**Primero. Objeto.**—Los Premios MAD + 2018, para un Madrid MÁS justo y MÁS Solidario del Ayuntamiento de Madrid, es una de las líneas de reconocimiento del Ayuntamiento de Madrid al trabajo de los emprendedores sociales. El objetivo principal de este premio es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos, innovadores y generadores de impacto social y/o medioambiental para promover e impulsar el emprendimiento social, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica del país, contribuyendo al fomento de esta nueva modalidad de emprendimiento.

**Segundo. Beneficiarios.**—Para poder participar en esta convocatoria las personas interesadas en participar habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Haber iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2013. Se admitirán las solicitudes de aquellas empresas creadas con anterioridad a esta fecha, siempre que al premio se presenten con una nueva línea de negocio iniciada después del 1 de enero de 2013 y puedan acreditarlo.

Las empresas solicitantes deberán ser PYMES según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, y en ningún caso, deberán estar participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada PYME en más de un 25 por 100, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud, y con algunas de las siguientes formas jurídicas:

- Persona física: empresario individual o autónomo, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
  - Persona jurídica: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.
2. Disponer de un proyecto empresarial que:
- a) Sea original, creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, aplicado a diferentes ámbitos (medioambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.), o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad, siempre y cuando demuestre la capacidad de generar un cambio de la sociedad, la mejora de las condiciones sociales de los colectivos beneficiarios y promueva su reconocimiento ante la sociedad.
  - b) Cuento con un prototipo de producto o servicio probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.
  - c) Cuenta con un prototipo de negocio escalable y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.
  - d) Cuenta con metodología orientada a la medición del impacto social y aporte resultados cuantificados que orienten sobre el grado de mitigación o resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.
  - e) Tenga un equipo promotor y de dirección orientado a incrementar la conciencia social y compromiso entre los empleados, clientes, inversores, etc., a atraer e involucrar a otros agentes (tejido asociativo, instituciones, administraciones públicas) y a impulsar el trabajo colaborativo en red.

Con carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y en la disposición adicional primera de la ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, podrán acceder a la condición de beneficiarias de los premios aquellas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en virtud de lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Cuarto. *Cuántía.*—La cuantía total del premio asciende a 24.000 euros, desglosado de la siguiente manera: 20.000 euros para el primer premio y 4.000 euros para el segundo.

Los criterios de valoración se determinarán conforme al contenido que se indica en la base duodécima de la presente convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. También se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)), en la página web de la Dirección General de Comercio y Emprendimiento ([www.madridemprende.es](http://www.madridemprende.es)) y su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Sexto. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado en la convocatoria serán la Dirección General de Comercio y Emprendimiento y la delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Séptimo. *Publicación.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del mismo (<https://sede.madrid.es>) y en la página web de la Dirección General de Comercio y Emprendimiento [www.madridemprende.es](http://www.madridemprende.es)

Octavo. *Abono de los premios.*—Los premios serán abonados a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento “T” de alta de pago por transferencia en la documentación presentada.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

Madrid, a 6 de junio de 2018.—La delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, Marta María Higuera Garrobo.

(03/22.490/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****MADRID**

LICENCIAS

#### Área de Gobierno de Cultura y Deportes

Anuncio por el que se da publicidad al procedimiento de autorización demanial iniciado a petición de “Comanchería Inversiones, Sociedad Limitada”, para la instalación de la actividad denominada “Madbeach” en los Jardines del Descubrimiento.

Con fecha 21 de mayo de 2018 ha tenido entrada en el Registro del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid una serie de documentos presentados por la sociedad “Comanchería Inversiones, Sociedad Limitada”, a los efectos de disponer del espacio público ubicado en los Jardines del Descubrimiento para implantar una actividad denominada “Madbeach”, consistente en recrear en este espacio un entorno playero con actividades de esparcimiento, deportivas, culturales, didácticas y de ocio.

En el ámbito de las competencias atribuidas por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 24 de junio de 2018, al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los efectos de conocer la existencia de otros interesados, se procede a dar publicidad de la solicitud abriendo un plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

Para ello se dirigirán las solicitudes al Registro del Área de Cultura y Deportes (calle Montalbán, número 1, 28014).

Madrid, a 29 de junio de 2018.—La alcaldesa (Decreto de 30 marzo de 2017), Manuela Carmena Castrillo.

(02/22.714/18)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

39

MADRID

CONTRATACIÓN

**Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.**

Anuncio de procedimiento de contratación (ref. 18/067/2), para el “Suministro de varios tipos de separadores físicos de carril-bus y de balizas mediante un descuento a la baja sobre precios base”. El anuncio se refiere a un contrato público, por procedimiento abierto, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Naturaleza del contrato: suministros.

Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: A determinar por EMT.

Objeto del contrato, opciones: vocabulario común de la contratación pública (CPV) 34928400 (mobiliario urbano) y 34928410 (balizas).

Variantes: no se admiten.

Lotes: no procede.

Valor estimado del contrato: el valor estimado del contrato asciende a 914.496,00 euros (IVA excluido), incluidas las posibles modificaciones del contrato al alza, que no podrá exceder del 10 por 100.

Presupuesto base de licitación: el presupuesto base de licitación asciende a:

- 1.005.945,60 euros (IVA incluido).
- 831.360,00 euros (IVA excluido). Ver apartado L del Cuadro de Características Específicas.

Duración del contrato o plazo de ejecución: veinticuatro meses, desde su formalización. Ver detalles en apartado M del Cuadro de Características Específicas.

Solicitud de la documentación: La documentación relativa al procedimiento de contratación se podrá obtener en la página web de la entidad contratante (Perfil de Contratante > Licitaciones desde marzo'18).

Fecha límite de recepción ofertas: Finalizará a las catorce horas del día 30 de julio de 2018.

Dirección para entrega de las ofertas: véase punto 4.4 del Pliego de Condiciones Generales.

Idioma: español.

Personas admitidas a la apertura de ofertas: un representante de cada firma oferente.

Fecha de apertura técnica: el día 7 de agosto de 2018 a las doce horas. Ver detalles en anuncio “Diario Oficial de la Unión Europea” y página web de EMT (Perfil de Contratante > Licitaciones desde marzo'18).

Garantía definitiva: 41.568,00 euros. Ver apartado K del Cuadro de Características Específicas.

Condiciones de capacidad económica y técnica: ver punto 4 del Pliego de Condiciones Generales, apartados G.1, G.2, G.3 y G.4 del Cuadro de Características Específicas y anexo IX-Pliego de Condiciones Técnicas.

Plazo de validez de proposición: dos meses desde la apertura del sobre de criterios cuantificables de forma automática.

Criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación serán los especificados en el punto 5 del Pliego de Condiciones Generales y apartado J del Cuadro de Características Específicas.

Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente: 18/067/2.

Información complementaria: ver página web [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitaciones desde marzo'18).

Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 21 de junio de 2018.

Madrid, a 21 de junio de 2018.—El secretario general, José Luis Carrasco Gutiérrez.

(01/22.005/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**40****ARANJUEZ**

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de carácter deportivo.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos, así como la redacción de los artículos de las ordenanzas fiscales que han resultado modificados, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a 29 de junio de 2018.—El concejal-delegado de Hacienda, Luis Javier Benito Varas.

(03/22.962/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### ARROYOMOLINOS

##### OFERTAS DE EMPLEO

#### **BASES Y PROGRAMA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CATORCE PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUB ESCALA ADMINISTRATIVA, CLASE ADMINISTRATIVO, GRUPO C1, DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2016**

##### Base 1. *Normas generales*

1.1. Es objeto de las presentes bases y consiguiente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, de catorce plazas de Administrativo, pertenecientes a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Arroyomolinos, pertenecientes a la Escala de la Administración General, Sub escala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, entre los Auxiliares de Administración General, conforme a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 2016, aprobada en sesión plenaria de 15 de febrero de 2016 y publicada en el B.O.C.M nº 182 el 1 de agosto de 2016.

1.2. Las plazas convocadas corresponden al grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

- 1.3. El sistema de selección será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:
- Primera: Fase de oposición, en la que deberán superar un ejercicio de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.
  - Segunda: Fase de concurso no eliminatorio, para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre del 2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga al Real Decreto Legislativo 5/2015); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga al Real Decreto Legislativo 5/2015); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

1.5. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

1.6. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o mediante su inserción en el Tablón de Edictos sito en la Casa Consistorial, Pza. Mayor, 1, Planta 0. También podrá publicarse en la web del ayuntamiento [www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org)

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, en su caso, en el Tablón de Edictos, será vinculante a efectos de las convocatorias para la realización de los ejercicios y para el concurso, así como la que determine el inicio del cómputo de

cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, o en la página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

1.7. Esta convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para que la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

## Base 2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Arroyomolinos con más de cinco años de servicio activo en la Subescala de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, entendiéndose a estos efectos equivalentes el Curso de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, según lo dispuesto en la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Aquellos/as funcionarios/as que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, subgrupo C2 de titulación.
- e) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- f) Los aspirantes a las plazas deben cumplir con los requisitos establecidos en la RPT.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de las plazas objeto del proceso selectivo.

## Base 3. *Forma y plazo de presentación de instancias*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, haciendo constar la plaza a la que participa y se presentarán en el Registro General Municipal (Plaza Mayor, 1), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y extracto en el “Boletín Oficial del Estado”. Dichas instancias, que deberán ir obligatoriamente firmadas por el aspirante, serán acompañadas en su presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título correspondiente a la titulación requerida.
- Méritos alegados para la fase de concurso.

3.2. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

3.3. En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.4. Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5. La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las Bases de la convocatoria.

#### Base 4. *Admisión y exclusión de aspirantes*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, causa de la exclusión, así como el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas y los miembros del Tribunal, publicándose todo ello en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web ([www.arroyomolinos.org](http://www.arroyomolinos.org)). La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones.

4.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

4.4. Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

4.5. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo por el que se aprobará la lista definitiva, dicha resolución deberá publicarse, en todo caso, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.6. Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

#### Base 5. *Tribunal Calificador*

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario y otro será nombrado por la Comunidad de Madrid.

5.2. Todos los miembros del Tribunal calificador, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos y que pertenezcan al mismo grupo o a grupos superiores.

5.3. El Tribunal estará integrado con los titulares o suplentes que hayan sido designados, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.4. El Tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

5.5. El área de Personal/Recursos Humanos prestará su asistencia técnica al Tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del Presidente del Tribunal, en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

5.6. La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial o en la web del Ayuntamiento.

5.7. Asimismo, podrán asistir a las sesiones públicas de la convocatoria, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos que cuenten con representación en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

5.8. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.9. Los acuerdos del Tribunal se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en su página web.

5.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa reguladora.

#### Base 6. Sistema de selección

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de dos fases:

- Fase de oposición: la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo 1 a estas bases. Este cuestionario está compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

- Fase de concurso: para aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición se valorará los méritos que, habiéndose contraído a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se hayan acreditado en debida forma según el siguiente baremo:

- a) Formación: se valorarán todos los cursos de formación o especialización profesional, impartidos por Administraciones Públicas y Universidades, así como los impartidos por organizaciones sindicales, colegios profesionales o centros de formación acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada a razón de:

##### I. Cursos de formación:

- Cursos de hasta 20 horas: 0.25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0.35 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas: 0.45 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0.55 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0.65 puntos.
- Cursos de más de 250 horas: 0.75 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará con la puntuación mínima.

No se valorarán como cursos de formación las licenciaturas, diplomaturas, doctorados, postgrados, másteres y demás títulos académicos por considerar que se primaría a personas con titulación que no se exige para las plazas ofertadas.

En el caso de cursos de formación que tengan el mismo o similar contenido, incluso los cursos de Informática, solamente se valorarán una vez, preferentemente el de mayor número de horas.

Los cursos de idiomas no se valorarán por considerar que no están directamente relacionados con las tareas o funciones propias de los Administrativos de esta Corporación.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 4 puntos.

- b) Experiencia profesional: la experiencia se valorará:

- A razón de 0.80 punto por año de servicio o fracción superior a seis meses en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- A razón de 0,60 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses en la Administración Local
- A razón de 0,50 puntos por año de servicio de fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas
- A razón de 0.30 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses en el sector privado.

A efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Los méritos que han de servir para baremar a los aspirantes deberán ser debidamente acreditados mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La titulación académica acreditada como requisito mínimo no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública por el Tribunal en el plazo de un mes.

En ningún caso la puntuación por experiencia podrá exceder de 6 puntos.

6.2. Calificación de la fase de oposición. Normas generales: la oposición será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal calificador queda facultado para la determinación de un nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba, no pudiendo ser nunca por debajo del cinco. Dicho nivel mínimo común debe garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

6.3. Calificación del ejercicio: el ejercicio de la oposición se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio cada respuesta contestada correctamente se valorará en positivo. Aquella pregunta que no haya sido contestada o tenga algún error por tener marcada más de una opción de respuesta, no tendrá valoración.

6.3. Calificación definitiva del proceso selectivo: la calificación final del concurso-oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso que supondrá un 40 por 100 de la calificación final y de la calificación obtenida en la fase de oposición que supondrá un 60 por 100 del total de la calificación final, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

#### Base 7. *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos*

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de oposición se hará pública en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Tablón de Edictos de la Corporación o en la página web del Ayuntamiento.

7.2. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde-Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

7.5. El anuncio relativo al desarrollo del ejercicio se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación o en la web del Ayuntamiento.

7.6. En caso de que exista un empate en la puntuación final, entre varios aspirantes, tendrá preferencia para optar a la plaza, aquel empleado público con mayor puntuación y mayor número de años de servicios prestados en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, en caso de persistir el empate, tendrá preferencia aquel empleado público con mayor puntuación y mayor número de años de servicios prestados en cualquier Administración local y por último aquel empleado público con mayor puntuación y mayor número de años de servicios prestados en cualquier Administración Pública.

7.7. Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web y donde pudiera estimar oportuno, la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido la calificación más alta, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.8. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

*Base 8. Presentación de documentación*

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos municipal, los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo.

*Base 9. Nombramiento y toma de posesión*

9.1. Concluido el proceso selectivo, la Presidencia del Ayuntamiento de Arroyomolinos procederá al nombramiento correspondiente a favor de los aspirantes propuestos, que deberán tomar posesión dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si, sin causa justificada, no tomará/n posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia/n a la plaza y al nombramiento efectuado.

9.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando, dejando constancia de la misma por escrito, que se incluirá en su expediente personal.

*Base 10. Adjudicación de destinos*

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Las/los aspirantes aprobados podrán solicitar que se les adjudique destino en el mismo puesto que vinieran desempeñando si se cumplen los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

*Base 11. Normas finales*

10.1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto, la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

## ANEXO I

### TEMARIO

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local: El Régimen local español. Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones del término municipal.
2. La organización municipal. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas y otros órganos.
3. La población del municipio. El Padrón de habitantes. Competencias municipales.
4. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Las sesiones: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.
5. Los acuerdos de las Corporaciones locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Actas y certificaciones.
6. Función Pública: El Personal al servicio de las Entidades locales.
7. Función Pública: clases. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local, según el Texto Refundido de las Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
8. Función Pública: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas.
9. Función Pública: el régimen disciplinario de los funcionarios públicos.
10. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
11. El sistema retributivo de los funcionarios de carrera. Retribuciones públicas: concepto y regulación.
12. El Procedimiento Administrativo (I), la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: disposiciones generales.
13. El Procedimiento Administrativo (II), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: interesados en el procedimiento, concepto, capacidad de obrar, identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
14. Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos.
15. El Registro y Archivo electrónico en las Administraciones Públicas.
16. El Acto administrativo: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.
17. Fases del Procedimiento Administrativo Común (I): la iniciación, clases de iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud.
18. Fases del Procedimiento Administrativo Común (II): Ordenación. Instrucción. Alegaciones. Pruebas. Informes. Participación de los interesados.
19. Fases del Procedimiento Administrativo Común (III): Terminación. Resolución. Desistimiento. Caducidad y renuncia.
20. El Silencio administrativo. Tipos, plazos, sentido y significado.
21. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Los Recursos administrativos: concepto y clases. Aspectos generales del Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión.
22. El Recursos de Reposición, características, plazos, tramitación, suspensión de la ejecución del acto recurrido, resolución y órgano competente.
23. Procedimientos especiales en la Ley 39/2015 (I): Procedimiento sancionador. Características, plazos, potestad sancionadora, tipos de sanciones, recursos, órgano de resolución.
24. Procedimientos especiales en la Ley 39/2015 (II): Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

25. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Procedimiento de elaboración y aprobación de ordenanzas y reglamentos.

26. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

27. Principios de la potestad sancionadora y de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la Ley 40/2015.

28. La competencia. Delegación de competencias y Encomienda de gestión en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

29. Regulación de los convenios administrativos en la Ley 40/2015. Concepto y tipos de convenios. Validez y eficacia, contenido mínimo.

30. Funcionamiento electrónico del sector público. Conforme la nueva regulación de la Ley 40/2015.

31. Las relaciones interadministrativas. Concepto, principios generales. La obligación de colaboración entre administraciones públicas.

32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Contratos del sector público. Regulación de los Contratos del sector público.

33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Clases de contratos.

34. Definición de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Duración del ejercicio presupuestario y derechos y obligaciones que se imputan al mismo. Presupuesto prorrogado.

35. Órgano competente para su aprobación. Contenido del acto de aprobación y trámites posteriores. Interesados a efectos de reclamaciones al Presupuesto General de la Entidad Local.

36. Fases de ejecución del presupuesto de gastos. Definición. Órgano competente para su aprobación. Acumulación de fases.

37. Impuestos municipales (I). Impuestos de Bienes Inmuebles. Impuestos de Vehículos de tracción mecánica.

38. Impuestos municipales (II). Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre Actividades económicas. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

39. Tasas: hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujetos pasivos. Cuota tributaria y devengo.

40. Contribuciones especiales: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo.

Arroyomolinos, a 22 de junio de 2018.—El concejal-delegado de Personal, Juan José González Arroyo.

(03/21.981/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

42

#### BOADILLA DEL MONTE

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes, y para general conocimiento, se hace público que por el señor alcalde-presidente se han dictado, en fecha 24 de mayo del corriente año, los siguientes decretos relativos a:

#### A) *Cese de don Amador Sánchez Sánchez como miembro de la Junta de Gobierno Local (número 2078/2018)*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de fecha 23 de mayo de 2018, se publica el Decreto 57/2018, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se publica el nombramiento de don Amador Sánchez Sánchez, concejal de este Ayuntamiento, como Viceconsejero de Organización Educativa, efectuado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 22 de mayo de 2018.

En el día de hoy, ha quedado registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 11993/2018, escrito de fecha 23 de mayo de 2018, por el que don Amador Sánchez Sánchez, concejal de este Ayuntamiento, comunica el nombramiento al que se refiere el párrafo anterior y presenta su renuncia al acta de concejal, a su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local y a la delegación de Nuevas Tecnologías, Calidad, Protección de Datos y Transparencia de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “la Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio de número de legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel dando cuenta al Pleno”.

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 52 dispone que el alcalde puede cesar libremente en todo momento a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local, añadiendo que los nombramientos y ceses sean adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de dicho Reglamento.

El artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que “los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa”.

De conformidad con todo lo expuesto, resuelvo:

1. Cesar a don Amador Sánchez Sánchez como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.
2. Publicar dicho cese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos y web municipales.
3. Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.
4. La presente resolución producirá efectos desde la fecha en que se dicta.
5. Transcríbase, por el señor secretario, la presente resolución al libro de las dictadas por la Alcaldía o por quienes resuelvan por delegación de esta.

**B) *Revocación delegación de atribuciones de don Amador Sánchez Sánchez (número 2079/2018)***

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de fecha 23 de mayo de 2018, se publica el Decreto 57/2018, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se publica el nombramiento de don Amador Sánchez Sánchez, concejal de este Ayuntamiento, como viceconsejero de Organización Educativa, efectuado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 22 de mayo de 2018.

En el día de hoy, ha quedado registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 11993/2018, escrito de fecha 23 de mayo de 2018, por el que don Amador Sánchez Sánchez, concejal de este Ayuntamiento, comunica el nombramiento al que se refiere el párrafo anterior y presenta su renuncia al acta de concejal, a su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local y a la delegación de Nuevas Tecnologías Calidad, Protección de Datos y Transparencia de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, mediante decreto 862/2018, de 28 de febrero, resolvió que:

«Dentro del Área de Economía, Hacienda y Contratación, la delegación de “Nuevas Tecnologías y Calidad” pasa a denominarse “Nuevas Tecnologías, Calidad, Transparencia y Protección de Datos”, con las facultades que se expresan, que se delegan en don Amador Sánchez Sánchez, concejal.

1. La dirección y gestión del servicio y actividades relativas a nuevas tecnologías, el desarrollo de la administración e impulso de la sociedad de la información.
2. Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio más eficaz.
3. Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio.
4. Dirigir los portales web municipales.
5. Las derivadas del Sistema de Gestión de Calidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y, concretamente, la aprobación de todos aquellos documentos relacionados con el proceso de auditoría interna, con el proceso de auditoría de certificación, así como aquellos otros relacionados con el proceso de autoevaluación basados en el modelo de la E.F.Q.M., quedando exceptuada de la presente delegación la aprobación de la Política y objetos de la Calidad.
6. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos».

Dichas facultades se ejercerían en los términos recogidos en el decreto de esta Alcaldía número 37/2017, de 4 de enero.

La delegación de atribuciones antes descrita debe ser revocada ahora con ocasión de su renuncia presentada a la misma por don Amador Sánchez Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las delegaciones otorgadas por la Alcaldía se realizarán mediante decreto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de las que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su fecha salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Y que dichas normas se aplicarán a las modificaciones de las delegaciones conferidas.

De conformidad con todo lo expuesto, resuelvo:

1. Revocar la delegación de atribuciones efectuada a favor de don Amador Sánchez Sánchez, mediante decreto de esta Alcaldía, número 862/2018, de 28 de febrero.
2. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos y web municipales.
3. Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.
4. La presente resolución producirá efectos desde la fecha en que se dicta.
5. Transcríbase, por el señor secretario, la presente resolución al libro de las dictadas por la Alcaldía o por quienes resuelvan por delegación de esta.

**C) *Nombramiento de doña María Ángeles Martínez Saco, miembro de la Junta de Gobierno Local (número 2080/2018)***

Mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha de hoy, se ha acordado el cese de don Amador Sánchez Sánchez como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al haber sido nombrado viceconsejero de Organización Educativa, efectuado por

el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 22 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “la Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio de número de legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel dando cuenta al Pleno”.

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 52 dispone que el alcalde puede cesar libremente en todo momento a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local, añadiendo que los nombramientos y ceses sean adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de dicho Reglamento.

El artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que “los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa”.

Considera conveniente esta Alcaldía mantener el número de integrantes de la Junta de Gobierno Local, por lo que procede nombrar en sustitución del cesado un nuevo miembro de la misma.

De conformidad con todo lo expuesto, resuelvo:

1. Nombrar a doña María Ángeles Martínez Saco, concejala de este Ayuntamiento, miembro de la Junta de Gobierno Local.
2. Publicar dicho nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos y web municipales.
3. Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.
4. La presente resolución producirá efectos desde la fecha en que se dicta.
5. Transcríbase, por el señor secretario, la presente resolución al libro de las dictadas por la Alcaldía o por quienes resuelvan por delegación de esta.

D) *Delegación de atribuciones en doña María Mar Paños Arriba (número 2081/2018, modificado por decreto número 2296/2018, de fecha 5 de junio)*

Mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha de hoy, se ha acordado la revocación de la delegación de atribuciones efectuada a favor de don Amador Sánchez Sánchez, mediante decreto de esta Alcaldía número 862/2018, de 28 de febrero, al haber presentado su renuncia como consecuencia de haber sido nombrado viceconsejero de Organización Educativa, efectuado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 22 de mayo de 2018.

Al objeto de dar continuidad al funcionamiento de los distintos servicios, resulta necesario atribuir las competencias que tenía delegadas don Amador Sánchez Sánchez a otro miembro de la Corporación, considerando conveniente esta Alcaldía que las mismas sean atribuidas a la titular del Área de Economía, Hacienda y Contratación: la cuarta teniente de alcalde doña María del Mar Paños Arriba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las delegaciones otorgadas por la Alcaldía se realizarán mediante decreto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de las que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su fecha salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Y que dichas normas se aplicarán a las modificaciones de las delegaciones conferidas.

De conformidad con todo lo expuesto, resuelvo:

1. Delegar en la cuarta teniente de alcalde doña María del Mar Paños Arriba la delegación de “Nuevas Tecnologías, Calidad, Transparencia y Protección de Datos” dentro del Área de Economía, Hacienda y Contratación, con el alcance que se dice en el decreto de esta Alcaldía número 862/2018, de 28 de febrero.

2. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos y web municipales.

3. Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

4. La presente resolución producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

5. Transcribese, por el señor secretario, la presente resolución al libro de las dictadas por la Alcaldía o por quienes resuelvan por delegación de esta.

En Boadilla del Monte, a 21 de junio de 2018.—La primera teniente de alcalde-delegada de Coordinación, Susana Sánchez-Campos Guerrero.

(03/21.833/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público en la Intervención municipal junto con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de junio de 2018, durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado, y para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En Boadilla del Monte, a 22 de junio de 2018.—La cuarta teniente de alcalde, concejal-delegada del Área de Hacienda, Mar Paños de Arriba.

(03/22.017/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44****CASARRUBUELOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casarrubuelos, a 24 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/21.938/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****CASARRUBUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 15 reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casarrubuelos, a 24 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/21.973/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46****CHINCHÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 1 y 3, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo que a continuación se transcribe:

**Modificación de crédito número 1**

Compra mobiliario urbano, importe 3.000 euros, creación de partida 920-625-00, Mobiliario de oficina, aplicación presupuestaria de minoración 011-31000-Intereses bancarios.

**Modificación de crédito número 3**

Funcionamiento Escuela de Música, importe 25.000 euros, partida 011-31000-Intereses bancarios, aplicación presupuestaria de minoración, y 25.000 euros, partida 334-22617-Funcionamiento Escuela de Música, aplicación presupuestaria de aumento.

En Chinchón, a 2 de julio de 2018.—El alcalde, Francisco Javier Martínez Mayor.

(03/22.949/18)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

47

## EL ÁLAMO

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Rectificación de anuncio del resumen por capítulos del presupuesto municipal del 2018:

Detectado error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, del día 2 de julio del 2018, referente a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio 2018, se rectifica el mismo en el sentido siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad, las bases de actuación y la plantilla de personal para el ejercicio de 2018, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio insertado en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 134, de fecha 6 de junio del 2018.

Una vez concluido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 2018, que entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el siguiente resumen por capítulos:

## PRESUPUESTO GENERAL DEL 2018

## INGRESOS

| CAPÍTULO                               | AYUNTAMIENTO         |
|----------------------------------------|----------------------|
| I. Impuestos directos                  | 2.863.945,65         |
| II. Impuestos indirectos               | 50.000,00            |
| III. Tasas y otros ingresos            | 7.814.910,84         |
| IV. Transferencias corrientes          | 2.914.451,49         |
| V. Ingresos patrimoniales              | 243.608,60           |
| VII. Enajenación de inversiones reales | 5.210,00             |
| VII. Transferencias de capital         | 2.037.273,01         |
| VIII. Activos financieros              | 810,00               |
| IX. Pasivos financieros                | 20,00                |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>15.930.229,59</b> |

## GASTOS

| CAPÍTULO                                    | AYUNTAMIENTO         |
|---------------------------------------------|----------------------|
| I. Gastos de Personal                       | 3.340.594,65         |
| II. Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.599.727,74         |
| III. Gastos financieros                     | 156.573,26           |
| IV. Transferencias corrientes               | 163.550,00           |
| VI. Inversiones Reales                      | 8.955.448,72         |
| VII. Transferencias de Capital              | 4.898,00             |
| VIII. Activos Financieros                   | 12.000,00            |
| IX. Pasivos Financieros                     | 150.020,00           |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>15.382.812,37</b> |
| <b>SUPERAVIT</b>                            | <b>547.417,22</b>    |

De conformidad, con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el citado presupuesto general se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En El Álamo, a 2 de julio de 2018.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/22.975/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

48

#### EL ESCORIAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, y fianzas y depósitos (OGR), se procede a la notificación de las providencias de apremio relativas a las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva no satisfechas en período voluntario y correspondientes a las deudas indicadas a continuación.

La presente notificación colectiva de la providencia de apremio surtirá efectos a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

Plazos de ingreso, de conformidad con el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- a) Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las personas y entidades relacionadas en el Tablón Electrónico podrán realizar el pago mediante la presentación de documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, u obteniendo copia de este en la Tesorería, a través de la recaudación ejecutiva municipal. De no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente a través de las entidades bancarias colaboradoras o en la tesorería municipal, mediante cheque o tarjeta, en el plazo al que se refiere anteriormente, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión de los costes ocasionados, del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

En el Tablón Electrónico del Ayuntamiento se relacionan todas las personas y entidades cuyas deudas han resultado impagadas en período voluntario de los siguientes conceptos:

- Recibos con sujeto pasivo los herederos, correspondientes al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, tasa de recogida de basura, impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de entrada de vehículos, correspondiente al ejercicio 2015, 2016 y 2017.
- Un recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2017.
- Tasa de recogida de basura domiciliaria, correspondiente al ejercicio 2017.
- Tasa de entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas (vados), correspondiente al ejercicio 2017.
- Tasa de recogida de basura industrial, correspondiente al ejercicio 2017.
- Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2017.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2017.
- Impuesto de bienes inmuebles de características especiales, correspondiente al ejercicio 2017.
- Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas), correspondiente al primer y segundo semestre de 2017.
- Precio público Días sin Cole, correspondiente a julio y agosto de 2017.
- Precio público de los Primeros del Cole, correspondiente a abril, mayo y junio de 2017.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2018.

Podrá solicitarse por el deudor el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas pendientes en las forma y condiciones señaladas en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria; artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento General de Recaudación, y lo previsto en el artículo 35 y siguientes de la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, y fianzas y depósitos.

Contra esta notificación, y solo en los casos a que se refiere el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el tesorero municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente. El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, salvo en los casos previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 73 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En El Escorial, a 15 de junio de 2018.—La tesorera, Paula Fernández Estévez.

(02/21.196/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****MEJORADA DEL CAMPO**

## PERSONAL

Se hace público por Decreto 658/2018, de 19 de junio, de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, el nombramiento de don Ángel Martín Basanta, con NIF 70034741-V, como funcionario interino, categoría de Peón de Oficios, grupo C2, nivel de complemento de destino 13, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por acumulación de tareas, desde el 20 de junio de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2018, que cesará.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 19 de junio de 2018.—El alcalde, PD (Decreto 547/2015, de 18 de junio), el concejal de Obras y Servicios, Transportes, Festejos y Personal, Isidoro García Bravo.

(03/21.872/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****MEJORADA DEL CAMPO**

## PERSONAL

Se hace público por Decreto 618/2018, de 11 de junio, de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, el cese de don Ángel Martín Basanta, con NIF 70034741-V, como funcionario interino, categoría de Peón de oficios.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 19 de junio de 2018.—El alcalde, PD (Decreto 547/2015, de 18 de junio), el concejal de Obras y Servicios, Transportes, Festejos y Personal, Isidoro García Bravo.

(03/21.874/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51****PARLA**

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, con fecha 7 de junio de 2018, ha acordado nombrar mediante Libre Designación a doña Julia Valdivieso Ambrona, con DNI 00801473S, funcionaria de carrera de la Administración Local, perteneciente al subgrupo A1 y licenciada en Derecho, como titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Parla, teniendo la consideración de órgano directivo.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.

En Parla, a 25 de junio de 2018.—El concejal-delegado del Área de Personal, Javier Molina Lucero.

(03/22.025/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****RIVAS-VACIAMADRID**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018, adoptó acuerdo de «Aprobación convenio urbanístico para garantizar la ejecución de conexiones exteriores de saneamiento y tanques de tormentas entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y los sectores SUS B “Cristo de Rivas”, SUS C “La Fortuna”, y SUS E “Industrial Norte”» y de someter el mismo a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de veinte días y en horario de nueve a trece, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo cualquier interesado presentar, en el mismo plazo, las alegaciones o reclamaciones que tenga por oportunas.

Rivas-Vaciamadrid, a 29 de mayo de 2018.—El alcalde-presidente, Pedro del Cura Sánchez.

(02/19.970/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****SAN FERNANDO DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente, en sesión (extraordinaria) de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2018, el/los expediente/es de modificación de crédito que a continuación se cita/an para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en las Bases de Ejecución Presupuestarias vigentes y conforme a lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el/los expediente/es y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

**Relación de expediente/es de modificación de crédito**

— Expediente 3/15/2018MC de Créditos Extraordinarios.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el/los expediente/es de modificación de crédito se considerará/án definitivamente aprobado/s si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Fernando de Henares, a 2 de julio de 2018.—La alcaldesa, Catalina Rodríguez Morcillo.

(03/22.963/18)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

54

## SAN FERNANDO DE HENARES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el/los expediente/es de modificación de crédito al presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que a continuación se cita/n para el ejercicio económico 2018, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del/de los mismo/os por capítulos:

## RELACIÓN DE EXPEDIENTE/S DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CAPÍTULOS

- Expediente Nº 3/11/2018MC, de Créditos Extraordinarios por un importe total de 821.847,33.-€ que afecta a los siguientes capítulos:

## FINANCIACIÓN

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN        | IMPORTE €     |
|----------|---------------------|---------------|
| 8        | Activos Financieros | 852.403,26.-€ |

## GASTOS A INCREMENTAR

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN       | IMPORTE €     |
|----------|--------------------|---------------|
| 3        | Gastos Financieros | 283.812,46.-€ |
| 6        | Inversiones Reales | 568.590,80.-€ |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En San Fernando de Henares, a 2 de julio de 2018.—La alcaldesa, Catalina Rodríguez Morcillo.

(03/22.947/18)



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**55****SERRANILLOS DEL VALLE****CONTRATACIÓN**

Con fecha 2 de julio de 2018, fueron aprobadas por decreto de Alcaldía 621/2018, de 2 de julio, las bases que regirán la autorización de uso privativo del dominio público municipal para la instalación y explotación de barras en el concierto de Hombres G en el campo de fútbol de Serranillos del Valle por procedimiento abierto.

1.<sup>a</sup> Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Serranillos del Valle. Número de expediente: 2018/11.

2.<sup>a</sup> Objeto del contrato: barras en el concierto de Hombres G en el campo de fútbol de Serranillos del Valle el día 17 de agosto de 2018.

3.<sup>a</sup> Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación: ordinaria; procedimiento: abierto; forma de adjudicación: criterio único.

4.<sup>a</sup> Presupuesto base de licitación: canon al alza: 1.200 euros por las cuatro barras.

5.<sup>a</sup> Garantía definitiva: se establece en 200 euros.

6.<sup>a</sup> Obtención de documentación e información: la Secretaría General de esta Corporación, de nueve a catorce horas (teléfono 918 138 400), y en la plataforma de contratación del sector público: <https://contrataciondelestado.es>

7.<sup>a</sup> Requisitos específicos del contratista: los determinados en las bases.

8.<sup>a</sup> Criterios de valoración: precio.

9.<sup>a</sup> Presentación de ofertas: dentro del plazo de diez días naturales, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

En Serranillos del Valle, a 2 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(01/22.946/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 56 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta administración [dirección <https://mancomunidadsuroeste.sedelectronica.es>].

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO | TITULAR DEL CRÉDITO                         | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE    |
|--------------------------|---------------------------------------------|---------------------------|------------|
| 2011                     | José Luis Antolín Navarredonda<br>01921949T | 2302-227.99.22            | 1.498,60 € |
| 2012                     |                                             | 2302-227.99.22            | 2.997,20 € |

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Dado en Griñón, a 30 de mayo de 2018.—El presidente, José María Porras Agenjo.  
(03/23.033/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

57

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Cuarta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 04 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 10/2018 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BERNARDO GONZALO ARROYO frente a GRUPO M.G.O. SA, MGO BY WESTFIELD, FOGASA y JOSEP MAYMI COLIMNAS sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución :

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES**

*En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho*

*El LETRADO D./Dña. ALVARO ZARZA GARCIA, en nombre y representación de KLEBERT PROPERTIES SL ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la L.R.J.S..*

**ACUERDO:**

*- Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de DIEZ-DI-AS siguientes contados-a-partir-cle-la presente-notificación de la-presente resolución entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.*

*- Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.*

*Notifíquese a las partes.*

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** *Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).*

*Lo acuerdo y firmo. Doy fe”.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a GRUPO M.G.O. y **MGO BY WESTFIELD** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de junio de 2018.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/20.906/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE

58

MADRID

## Sección Undécima

## EDICTO

DOÑA AMALIA MARCOS ANDRÉS, SECRETARIA DE LA SECCIÓN UNDÉCIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, HAGO SABER:

Que en esta Sección y con el número de recurso **626/2017**, se siguen en grado de apelación los autos de juicio verbal nº 185/2017, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Móstoles, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Calle La Paz nº 3 de Móstoles, contra DOÑA MIREN ERDOZA GÁRATE EGUÍA y otros sobre reclamación de 5.845,41€ y en el cual habiendo sido Magistrado Ponente el Ilmo. Sr. DON CESÁREO DURO VENTURA, se ha dictado Sentencia con fecha 16 de marzo de 2018 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**FALLO:**

Que desestimando el recurso interpuesto por D. ALEJANDRO GOMEZ RUANO, contra la sentencia de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, confirmo dicha resolución, con imposición al recurrente de las costas causadas en el recurso.

La desestimación del recurso determina **la pérdida del depósito constituido**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma a los apelados no comparecidos **DOÑA MIREN ERDOZA GÁRATE EGUÍA, DOÑA JOSEFA GÁRATE EGUÍA Y DON ALBERTO IGLÉSIAS GÁRATE**.

Dado en Madrid, a cinco de junio de 2018.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.556/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

59

**MADRID****Sección Vigésima Cuarta****EDICTO**

D. MANUEL ELOLA SOMOZA, Letrado de la Admón. de Justicia de la Sección Vigésimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid,

Doy fe y testimonio: Que en este Tribunal se sigue el Recurso de Apelación número 430/2017 a instancia del Procurador D. JOSÉ CARLOS ROMERO GARCÍA en nombre y representación de Dña. SOFÍA ANTUANER MORALES ARIAS contra D.EDGAR RENAN CAMPOVERDE, declarado en rebeldía procesal, sobre Derecho de familia: otras cuestiones, en el que se ha dictado en fecha 16/04/2018, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA Nº 305****MAGISTRADOS:**

ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER CORREAS GONZÁLEZ

ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ FRANCO

ILMO. SR. D. JOSÉ ANGEL CHAMORRO VALDÉS

En Madrid, a 16 de abril de dos mil dieciocho.

Vistos y oídos en grado de apelación por la Sección 24ª de esta Audiencia Provincial de Madrid, los autos de Divorcio número 669/2015, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranjuez.

De una, como apelante Dña. Sofía Antuanet Morales Arias, representada por el Procurador D. José Carlos Romero García.

Y de otra, como apelado D. Edgar Renan Campoverde Vasques, declarado en situación de rebeldía procesal.

Siendo parte el Ministerio Fiscal.

VISTO, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE ANGEL CHAMORRO VALDES.

**FALLAMOS**

Que, **ESTIMANDO PARCIALMENTE** el recurso de apelación interpuesto por Dña. Sofía Antuanet Morales Arias, representada por el Procurador D. José Carlos Romero García, contra la sentencia de fecha 19 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranjuez, en autos de Divorcio número 669/2015, debemos **REVOCAR y REVOCAMOS** la citada resolución en el sentido de que se establece una pensión alimenticia a cargo del padre de 175 euros mensuales, manteniéndose el sistema de pago y actualización previsto en la sentencia de instancia; sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.

Siendo estimatorio el recurso, procédase a la devolución del depósito al consignante, salvo que sea beneficiario de justicia gratuita.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de casación o extraordinario por infracción procesal de concu-

rrir los presupuestos establecidos en el artº. 466 y siguientes de la L.E.Civil, para ante el Tribunal Supremo en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de lo acordado en el Recurso de Apelación de referencia, que se tramita en este Tribunal, interpuesto por DÑA. SOFIA ANTUANET MORALES ARIAS, frente a D. EDGAR RENAN CAMPOVERDE VASQUES, sobre Divorcio, estar en ignorado paradero la parte apelada, D. EDGAR RENAN CAMPOVERDE VASQUES, por resolución de 16/04/2018, se ha acordado la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 apartado 4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a once de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN

Fdo.: D. MANUEL ELOLA SOMOZA

(03/20.843/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**60**

### MADRID NÚMERO 22

#### EDICTO

**D./Dña. CARLOS BELTRA CABELLO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 22, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 1132/2014 instados por Procurador D./Dña. ANA CLAUDIA LOPEZ THOMAZ en nombre y representación de D./Dña. DENISE MARIA DE SOUSA contra D./Dña. JONATHAN RIVAS ARELLANO en reclamación de RELACIONES PATERNO FILIALES, en los que se ha dictado en fecha 02/11/2016 sentencia cuyo fallo es la siguiente:**

#### FALLO

Que estimando como estimo, en parte, la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales Dña. CLAUDIA LOPEZ THOMAZ en nombre y representación de Dña. DENISE MARIA DE SOUSA , contra D. JONATHAN RIVAS ARELLANO sobre Relaciones Paterno Filiales, debo acordar, en relación al hijo de ambos litigantes, Gabriel Rivas Sousa, las Medidas Definitivas siguientes:

1º) La Guarda y Custodia del hijo común, menor de edad, se atribuye a la madre, siendo la titularidad de la Patria Potestad ostentada por ambos progenitores.

No obstante lo anterior, el Ejercicio Exclusivo de la Patria Potestad se concede a la madre.

2º) Don Jonathan Rivas Arellano abonará a Doña Denise María de Sousa en concepto de alimentos por el hijo común, la suma de 150 euros mensuales. Cantidad que será ingresada por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y en

la cuenta que al efecto se designe, y que será actualizada anualmente, con efectos del uno de enero de cada año, de acuerdo con el IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya. Debiendo abonar, también, el 50% de los gastos extraordinarios que genere el menor.

No procede adoptar ninguna otra medida.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez

**En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JONATHAN RIVAS ARELLANO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de MADRID, de oficio, al tener la demandante Asistencia Jurídica Gratuita.**

**El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.**

**En Madrid, a 08 de junio de 2018**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.016/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**61****MADRID NÚMERO 62****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.437 de 2013, a instancias de “LC Asset 1, SARL”, contra don Antonio Jiménez Cepeda, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

*Sentencia número 53*

En Madrid, a 10 de febrero de 2017.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 1.437 de 2013, seguidos por el procurador de los tribunales, señor Navarro Cerrillo, en nombre y representación de “LC Asset 1, SARL”, contra don Antonio Jiménez Cepeda, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

*Fallo*

Que, estimando la demanda seguida por el procurador de los tribunales señor Navarro Cerrillo, en nombre y representación de “LC Asset 1, SARL”, condeno a don Antonio Jiménez Cepeda, en situación procesal de rebeldía, al pago de la cantidad de 18.259.79 euros junto a los intereses legales desde la interpelación judicial en los términos reclamados, así como el de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de número 1.437 de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma se expide el presente a don Antonio Jiménez Cepeda. Expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.917/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62

MADRID NÚMERO 79

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento número 30 de 2017 de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados entre doña Mayra Alexandra Arequipa Simbaña y don Mauricio Javier Rodríguez Padilla, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de doña Mayra Alexandra Arequipa Simbaña, contra don Mauricio Javier Rodríguez Padilla, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de ambos litigantes Aaron Alexander Rodríguez Arequipa a doña Mayra Alexandra Arequipa Simbaña.
2. Se atribuye a la madre, doña Mayra Alexandra Arequipa Simbaña el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre su hijo menor.
3. No se fija régimen de visitas en relación con el menor a favor del padre don Mauricio Javier Rodríguez Padilla.
4. En concepto de pensión por alimentos, don Mauricio Javier Rodríguez Padilla deberá entregar a doña Mayra Alexandra Arequipa Simbaña, bajo cuya custodia queda el menor, la cantidad de 150 euros al mes, que deberá ser abonada en doce mensualidades. Dicha cantidad será pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes y se devengará desde la fecha de esta resolución. Dicha pensión será actualizada a partir del 1 de enero de cada año una vez se publique el índice de precios al consumo por el INE.

Igualmente deberá satisfacer la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de los hijos menores, tales como intervenciones quirúrgicas, prótesis, largas enfermedades etcétera, siempre que se acrediten suficientemente, sean consultados previamente con él (siempre que sea posible) o sean autorizados por el Juzgado, en caso de discrepancia entre los padres.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer dentro del plazo de veinte días recurso de apelación que habrá de prepararse en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la citada Ley.

Se hace saber que para la interposición de recurso de apelación contra la presente resolución, será precisa la consignación en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado número 2678 0000 0000 00 02 de la entidad "Banesto", la cantidad de 50 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Y para que sirva de notificación a don Mauricio Javier Rodríguez Padilla, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de mayo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.696/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**63****MÓSTOLES NÚMERO 7****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia-divorcio contencioso número 827 de 2015, entre doña Carla Sorraia Pennertorfer y don Ejikeme Walter Obodoechi, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Que en este Juzgado de primera instancia número 7 de Móstoles se han visto los presentes autos de divorcio contencioso número 827 de 2015.

Que con fecha 14 de febrero de 2018 ha recaído sentencia, que está a disposición del demandado, don Ejikeme Walter Obodoechi, en la Secretaría de este Juzgado, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Ejikeme Walter Obodoechi, expido y firmo el presente en Móstoles, a 14 de febrero de 2018.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.382/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

64

## MADRID NÚMERO 2

## EDICTO

**D./DÑA. ROSA M. DE PAZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 02 DE MADRID**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 373/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por mí D./Dña. M<sup>a</sup> DEL PILAR MARTÍNEZ GAMO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid, los presentes Autos de Juicio inmediato sobre delitos leves 373/2018 por un delito leve Hurto, en el que aparece como denunciado D./Dña. AILEN BARRAFA BERARDO y como denunciante PRIMARK, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

**FALLO**

Condeno a **AILEN BARRAFA BERARDO**, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 20 días, con una cuota diaria de 5 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos intervenidos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. AILEN BARRAFA BERARDO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 12 de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.022/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**65**

### MADRID NÚMERO 13

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 2229/2017 entre EL CORTE INGLES SA y D./Dña. ALBERTO MORENO CORON por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

#### **SENTENCIA nº. 123/2018**

En Madrid, a diez de abril de 2018

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 13 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio sobre delito leve seguidos ante la misma con el número 2229/17 en los que aparecen como denunciante El Corte Inglés y como parte denunciada Alberto Moreno Corón, siendo parte el Ministerio Fiscal ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes

#### **FALLO**

Que debo absolver y absuelvo libremente del delito leve que se imputaba en los presentes autos a Alberto Moreno Corón , declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la Ilma Audiencia Provincial de Madrid en el termino de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaria, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este juzgado mediante escrito, durante ese

plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme estableced el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el Libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. ALBERTO MORENO CORON expido y firmo la presente.

En Madrid, a 11 de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.048/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

66

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

**DÑA. M. SOLEDAD FEITO GAYO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 34 DE MADRID**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 57/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA Nº 59/2018**

**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** Dña. CORO MONREAL HUERTA

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Dña. CORO MONREAL HUERTA, Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio inmediato sobre delitos leves 57/2018, seguida por un delito leve lesiones contra los denunciantes/denunciados D. ENENE SPENCER AGBOR Y D. JEAN PIERRE KNOUGA, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, se procede

**FALLO**

**DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente del delito leve que se venía imputando en este procedimiento a ENENE SPENCER AGBOR Y A JEAN PIERRE KNOUGA.** Las costas se impondrán, conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE APELACIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JEAN PIERRE KNOUGA , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 30 de mayo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.108/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**67****MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

DÑA. MARIA SOLEDAD FEITO GAYO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 34 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 1762/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

**FALLO**

DEBO CONDENAR y CONDENO a Dña. MARIA CARMEN IZQUIERDO MUÑOZ como autora de un delito leve de hurto, ya definido, a la pena de 16 días de multa a razón de 2 euros día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado/a Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dña. MARIA CARMEN IZQUIERDO MUÑOZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 5 de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.993/18)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****68****MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

**D. PRUDENCIO SAEZ ARECHA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 41 DE MADRID**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1081/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

**Que debo CONDENAR Y CONDENO a JULIAN CERRO REAL como responsable en concepto de autor de un delito leve intentado de hurto, a la pena de 45 DIAS de multa, señalando como cuota/día la suma de DIEZ euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole asimismo al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.**

**Asimismo deberá de indemnizar al establecimiento comercial Alcampo en la suma de 104 euros.**

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JULIAN CERRO REAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de de Madrid , expido la presente.

En Madrid, a 13 de junio de 2018.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/20.955/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**69****ARANJUEZ NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso 597/2015 entre D./Dña. MARY LUZ RENGIFO GUTIERREZ y D./Dña FABIAN ALBERTO LOPEZ TORRES en reclamación de divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Por el presente se hace saber que con fecha 14 de Julio de 2016 se ha dictado sentencia en el presente procedimiento, haciéndose saber a la parte demandada D./Dña. FABIAN ALBERTO LOPEZ TORRES que la citada resolución se encuentra a disposición suya en la Secretaria de este Juzgado para su conocimiento, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

El presente edicto se extiende con los requisitos exigidos en la instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a D. FABIAN ALBERTO LOPEZ TORRES expido y firmo la presente en Aranjuez, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho

**EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/21.020/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

70

### LEGANÉS NÚMERO 3

EDICTO

**D./DÑA. MARIA JOSE MORALEJA LEON LETRADO/A DE LA  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN Nº 03 DE LEGANÉS**

#### **DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1029/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

#### **SENTENCIA Nº 167/2017**

En Leganés, a 12 de Septiembre del 2017.

DON JORGE MORENO GONZÁLEZ, Magistrado, habiendo visto el Juicio número 1029/2016 teniendo la condición de partes DON MANUEL ADELIÑO ANDRÉS y DON VÍCTOR SERRANO LÓPEZ, con la presencia del Ministerio Fiscal, y en el ejercicio de las potestades que le confieren la Constitución y las Leyes de España, dicta la presente resolución, que se basa en los siguientes:

#### **FALLO**

CONDENO a DON VÍCTOR SERRANO LÓPEZ como autor de un delito leve de lesiones del artículo 147.2 CP sin que concurra circunstancia alguna que, ya fuese por incidir en la antijuricidad del hecho o culpabilidad del autor, pueda modificar la responsabilidad criminal, imponiéndose la pena de multa de 30 Euros a razón de 3 Euros diarios con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, más las costas, indemnizando a DON MANUEL ADELIÑO ANDRÉS en la suma de 900 Euros por las lesiones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. VICTOR SERRANO LOPEZ, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Leganés, a 13 de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.968/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71

### LEGANÉS NÚMERO 3

EDICTO

**D./DÑA. MARIA JOSE MORALEJA LEON LETRADO/A DE LA  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN Nº 03 DE LEGANÉS**

#### **DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 845/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

#### **SENTENCIA Nº 138/2017**

En Leganés, a 5 de Julio del 2017.

DON JORGE MORENO GONZÁLEZ, Magistrado, habiendo visto el Juicio de Delito Leve de lesiones número 845/2017 teniendo la condición de denunciante DON JEAN PAUL VALENCIA GÓMEZ y de denunciado DON ROBINSON PEREZ PARRA con la presencia del Ministerio Fiscal, y en el ejercicio de las potestades que le confieren la Constitución y las Leyes de España, dicta la presente resolución, que se basa en los siguientes:

#### **FALLO**

ABSUELVO a DON ROBINSON PEREZ PARRA de los hechos denunciados, corriendo de oficio las costas del Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentenciia a D./Dña. JEAN PAUL VALENCIA GOMEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Leganés, a 13 de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.015/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**72****LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 72 de 2017, entre “Transportes de Aglomerados y Materiales, Sociedad Anónima” y don José María Sánchez Sánchez, en reclamación de cantidad 2.523,33 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de la entidad “Transportes de Aglomerados y Materiales, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a don José María Sánchez Sánchez a pagar a la parte actora la cantidad de 2.523,33 euros, más un interés calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que se devengarán desde el 14 de septiembre de 2016, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don José María Sánchez Sánchez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Leganés, a 17 de mayo de 2018.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.047/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

73

## MAJADAHONDA NÚMERO 3

## EDICTO

D./DÑA. FLORA TORRES MERCADER LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 03 DE MAJADAHONDA

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 20/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

## SENTENCIA Nº 16 / 2017

En Majadahonda, a trece de enero de dos mil diecisiete.

Vistos en juicio oral por mí, Silvia García-Cuerva García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Majadahonda, el juicio por delito leve 20/2016, seguido por un supuesto delito leve de hurto, en el que figura como denunciante Gheorghe Miha sin asistencia letrada y como denunciado Pablo Vela Espinosa sin asistencia letrada y con la asistencia del Ministerio Fiscal, he pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia

## FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Pablo Vela Espinosa de los hechos contemplados en la denuncia que está en el inicio de la presente causa, con declaración de oficio de las costas causadas.

Llévese el original de esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.-** En el mismo día de su fecha, y una vez firmada por la Magistrada que la ha dictado, se da a la anterior sentencia la publicidad ordenada por la Constitución y las Leyes. DOY FE.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. PABLO VELA ESPINOSA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Majadahonda, a 13 de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.997/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

74

### TORRELAGUNA NÚMERO 2

#### EDICTO

**D./DÑA. ELENA GONZÁLEZ SANZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 02 DE TORRELAGUNA**

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 119/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

#### SENTENCIA Nº 17/17

En Torrelaguna (Madrid), a 9 de marzo de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. Dª. Rosa María Gonzalo Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Torrelaguna, ha visto los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 119/2016, incoados por presunto delito leve de lesiones, en los que figuran como denunciante DANIEL KRISHNAMURT NEGRILLO ESTRUEL y como denunciado JOSÉ FERNÁNDEZ MORANTE, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

**CONDENO** al denunciado JOSÉ FERNÁNDEZ MORANTE como autor penalmente responsable de un delito leve de lesiones:

1.- A la pena de 45 DÍAS de multa que, con una cuota diaria de 4 €, supone la suma de 180 € (CIENTO OCHENTA EUROS), quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente O, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad.

2.- A que indemnice a DANIEL KRISHNAMURT NEGRILLO ESTRUEL en la cantidad de 432 € (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS).

3.- Al pago de las costas procesales del juicio, si las hubiera.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de los **CINCO DIAS** siguientes a la fecha de su notificación.

Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, uniendo a los autos testimonio literal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado, constituida en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. DANIEL KRISHNAMU NEGRILLO ESTRUEL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid ~~expido~~ la presente.

En Torrelaguna, a seis de Junio ~~de~~ 2018.

En Torrelaguna, a seis de junio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.111/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**75****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 30/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OLGA LETICIA GUIADO frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), NORALCO S.L y ALMOHAZAR LIMPIEZAS S.L sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA Nº 218**

En Madrid, a 7 de junio de 2018.

Don Francisco Javier Piñonosa Ros, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de despido con número de autos 30/2018, seguidos a instancia de doña Olga Leticia Guisado, con DNI nº 54491939-V, asistido por el Letrado don Darío Alonso de Hoyos, contra las empresas NORALCO S.L y ALMOHAZAR LIMPIEZAS S.L, que no comparecen, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por doña Olga Leticia Guisado Escobar contra la empresa ALMOHAZAR LIMPIEZAS S.L, declaro la improcedencia del despido efectuado por la empresa, condenando a esta a que readmita a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 1.835,05 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 11,31 euros.

Estimo la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por doña Olga Leticia Guisado Escobar contra la empresa ALMOHAZAR LIMPIEZAS S.L y condeno a esta a abonar a aquel, la cantidad de 870,73 euros, más el interés del artículo 29.3 LET

Desestimo la demanda interpuesta por doña Olga Leticia Guisado contra la entidad NORALCO S.L y absuelvo a ésta de los pedimentos de la demanda.

Y absuelvo al FOGASA de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2505-0000-61-0030-18 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**—En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NORALCO S.L y AL-MOHAZAR LIMPIEZAS S.L**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.637/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**76****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 3/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO DE PAULA WINBERG NODAL frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), O POINT PROJECT LUGANI SL y D./Dña. PRIYANKA LUGANI sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA Nº 220**

En Madrid, a 7 de junio de 2018.

Don Francisco Javier Piñonosa Ros, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de despido con número de autos 3/2018, seguidos a instancia de don Francisco de Paula Winberg Nodal, con DNI 32874965-F, asistido por la Letrada doña Melina Samanta Perugini Kasanetz, contra la empresa 0 POINT PROJECT LUGANI S.L.U y contra doña Priyanka Lugani, que no comparecen, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

**FALLO**

Estimo parcialmente la demanda de despido interpuesta por don Francisco de Paula Winberg Nodal contra la empresa 0 POINT PROJECT LUGANI S.L.U, declaro la improcedencia del despido efectuado por la misma así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.780,17 euros a favor de aquel demandante.

Estimo parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Francisco de Paula Winberg Nodal contra empresa 0 POINT PROJECT LUGANI S.L.U y condeno a esta a abonar a aquel, la cantidad de 2.135,32 euros, más el interés del artículo 29.3 LET.

Desestimo la demanda interpuesta por don Francisco de Paula Winberg Nodal contra doña Priyanka Lugani y absuelvo a esta de las pretensiones contenidas en la demanda.

Y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa empleadora.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2505-0000-00-0003-18 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval

de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** – En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. PRIYANKA LUGANI y O POINT PROJECT LUGANI SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a siete de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.642/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

## MADRID NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1305/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. WALTER VINICIO CABEZAS BENAVIDES frente a fogasa y PROAL EDIFICA SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

## AUTO

En Madrid, a 11 de junio de 2018.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En el presente procedimiento se dictó Sentencia nº 187, de 16 de mayo de 2018 con el siguiente Fallo:

*“Estimo la demanda de despido interpuesta por don Walter Vinicio Cabezas Benavides contra la empresa PROAL EDIFICA S.L, declaro la improcedencia del despido efectuado por la misma así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.824,97 euros a favor de aquel demandante”.*

**SEGUNDO.-** La representación de don Walter Vinicio Cabezas Benavides presentó escrito en fecha 21 de mayo de 2017 interesando la aclaración de la citada Sentencia en relación a la ausencia de pronunciamiento sobre las costas interesado en el acto de la vista.

**TERCERO.-** Por Diligencia de Ordenación de fecha 23 de mayo de 2018 se dio traslado al resto de partes para que pudieran formular alegaciones, sin que conste la presentación de escrito posterior alguno.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Como establece el artículo 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que los tribunales podrán subsanar las omisiones o exceso de pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso de que pudieren adolecer sentencias y autos y que fuere necesario remediar para llevar plenamente a efecto dichas resoluciones. Al efecto, previa solicitud que se deberá hacer en los cinco días siguientes a la notificación de la resolución o si es de oficio en los cinco días siguientes a la sentencia, se dictará Auto resolviendo lo procedente previo traslado de dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por cinco días.

**SEGUNDO.-** La solicitud de aclaración debe ser apreciada, si bien únicamente en relación a la ausencia de pronunciamiento expreso en materia de imposición de costas. Así, es cierto que la citada Sentencia no contiene el citado pronunciamiento. Por ello, se ha de añadir un Fundamento Jurídico (el cuarto, pasando el original a ser el quinto) del siguiente tenor literal:

*“CUARTO.- Por último, dada la petición expresa efectuada por la demandante, procede efectuar pronunciamiento al respecto de la sanción e imposición de costas solicitadas. A este respecto, y a la vista de lo dispuesto en los arts.97.3, 66.3 y 75.4 de la LRJS, no concurre elementos suficientes que permitan apreciar en dicha parte demandada la concurren-*

*cia de temeridad o mala fe. Y ello con más razón por cuanto no se ha acreditado que la demandada hubiera sido citada al acto de conciliación ante el SMAC. De ahí que aquella pretensión sancionadora no pueda ser compartida”.*

Y, en consecuencia, el Fallo debe quedar redactado de la siguiente forma:

*“Estimo la demanda de despido interpuesta por don Walter Vinicio Cabezas Benavides contra la empresa PROAL EDIFICA S.L, declaro la improcedencia del despido efectuado por la misma así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.824,97 euros a favor de aquel demandante.*

No ha lugar a la imposición de costas a la parte demandada.”

**TERCERO.-** En virtud de lo previsto en el artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración.

Por lo expuesto procede dictar la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la Sentencia nº 187, de 16 de mayo de 2018, dictada en el presente procedimiento, en los siguientes términos:

El Fundamento Jurídico Cuarto queda redactado de la siguiente forma:

*“CUARTO.- Por último, dada la petición expresa efectuada por la demandante, procede efectuar pronunciamiento al respecto de la sanción e imposición de costas solicitadas. A este respecto, y a la vista de lo dispuesto en los arts.97.3, 66.3 y 75.4 de la LRJS, no concurre elementos suficientes que permitan apreciar en dicha parte demandada la concurrencia de temeridad o mala fe. Y ello con más razón por cuanto no se ha acreditado que la demandada hubiera sido citada al acto de conciliación ante el SMAC. De ahí que aquella pretensión sancionadora no pueda ser compartida”.*

2. El original Fundamento Jurídico Cuarto pasa a ser Fundamento Jurídico Quinto.

3. El Fallo queda redactado de la siguiente forma:

*“Estimo la demanda de despido interpuesta por don Walter Vinicio Cabezas Benavides contra la empresa PROAL EDIFICA S.L, declaro la improcedencia del despido efectuado por la misma así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.824,97 euros a favor de aquel demandante.*

No ha lugar a la imposición de costas a la parte demandada”.

Se mantiene íntegramente el resto de la citada Sentencia.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma,

El Magistrado

Don Francisco Javier Piñonosa Ros

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PROAL EDIFICA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.717/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

### MADRID NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 14/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUISANA GUERRERO SCALA frente a GRUPO DIVAS IDEAS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

### SENTENCIA Nº 228

En Madrid, a 12 de junio de 2018.

Don Francisco Javier Piñonosa Ros, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, tras haber visto los presentes autos con nº 14/2018 en materia de reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Luisana Guerrero Scala, con NIE Y-4914301-C, asistida por el Letrado don Julián Yuste García, contra la empresa GRUPO DIVAS IDEAS S.L, que no comparece, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

### FALLO

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Luisana Guerrero Scala contra la empresa GRUPO DIVAS IDEAS S.L y condeno a esta a abonar a aquella la cantidad de 1.086 euros, más el interés previsto en el art.29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Absuelvo al FOGASA de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

No ha lugar a la imposición de costas a la mercantil demandada.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2505-0000-00-0014-18 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**—En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO DIVAS IDEAS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.718/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79

### MADRID NÚMERO 9

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE Madrid.

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 410/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. CAROLINA GOMBAO LARRIU SOBRE Reclamación de Cantidad.

#### PERSONA QUE SE CITA

CRIO CORD SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./DÑA. CAROLINA GOMBAO LARRIU SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS Nº FI1, UBICADA EN LA PLANTA TERCERA EL DÍA 02/04/2019, A LAS 10:30 HORAS.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a catorce de junio de dos mil dieciocho .

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.009/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**80****MADRID NÚMERO 9****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 445/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. ROBERTO MARTINEZ NUNES SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

KENA DE LUIS AREVALO SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDANTE EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. ROBERTO MARTINEZ NUNES SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS Nº FI1, UBICADA EN LA PLANTA 3ª EL DÍA 10/10/2018, A LAS 09:20 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a quince de junio de dos mil dieciocho.

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.859/18)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****81****MADRID NÚMERO 9****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 594/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. BARTLOMIEJ MATYSEK SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

TRIHOUSE SIGLO XXI SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. BARTLOMIEJ MATYSEK SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS Nº FI1, UBICADA EN LA PLANTA 3ª EL DÍA 27/11/2018, A LAS 10:50 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.858/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**82**

### MADRID NÚMERO 11

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE Madrid .REFUERZO

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 21/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. HELMER ARTURO LOPEZ MENDOZA SOBRE Despido .

#### PERSONA QUE SE CITA

LAB BURGER S.L EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. HELMER ARTURO LOPEZ MENDOZA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.2 , UBICADA EN LA PLANTA 4.2 EL DÍA 13/09/2018 , A LAS 09:45 HORAS.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

- La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.  
En Madrid , a veinte de junio de dos mil dieciocho .

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.194/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**83****MADRID NÚMERO 11****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE Madrid .REFUERZO

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 236/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA DEL CARMEN PINILLA RIVERA SOBRE Despido .

**PERSONA QUE SE CITA**

I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR MARIA DEL CARMEN PINILLA RIVERA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.2 , UBICADA EN LA PLANTA EL DÍA 10/07/2018 , A LAS 10:35 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veinte de junio de dos mil dieciocho .

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.192/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**84****MADRID NÚMERO 11****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE Madrid .Refuerzo

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 242/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. TEHESGEN YENENEH ABEGAZ SOBRE Despido .

**PERSONA QUE SE CITA**

REFORMATIUM VELILLA SL y ALDESA CONSTRUCCIONES SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. TEHESGEN YENENEH ABEGAZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 5.3 , UBICADA EN LA PLANTA 4.2 EL DÍA 10/07/2018 , A LAS 10:15 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veinte de junio de dos mil dieciocho .

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.191/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**85**

### MADRID NÚMERO 11

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE Madrid .Refuerzo

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 247/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. LUZMILA CRUZ MORALES SOBRE Materias Seguridad Social .

#### PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. JOSE BARBARROJA LOPEZ EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. LUZMILA CRUZ MORALES SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 4 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.2 , UBICADA EN LA PLANTA 4.2 EL DÍA 10/07/2018 , A LAS 09:30 HORAS.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a veinte de junio de dos mil dieciocho .

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.189/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

### MADRID NÚMERO 12

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 220/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LESZEK RYMASZEWSKI frente a SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES ALVE SL y TECOMAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SL sobre Despidos / Ceses en general y Cantidad se ha dictado SENTENCIA (MA) cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por D<sup>a</sup> LESZEK RYMASZEWSKI, frente a SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES ALVES SL, y frente a TECOMAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SL, y declaro la improcedencia del despido del actor de efectos 8-1-2018, condenando a la demandada Tecomar Reformas y Construcciones, S.L. a estar y pasar por esta declaración, así como a que, a su elección, que deberá manifestar ante este juzgado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, a razón de 52,76 euros brutos diarios prorrateados, o la indemnice en la cantidad de 870,47.euros, supuesto que determinará la extinción de la relación laboral en la fecha del despido, y recordando que en caso de no efectuar la opción en el mencionado plazo, se entiende que procede la readmisión.

Y estimando parcialmente la reclamación de cantidad, condeno a dicha empresa, Tecomar Reformas y Construcciones, S.L. a que abone al actor la cantidad de 2.508,57 euros más el 10% de interés anual por mora.

E igualmente condeno de manera solidaria a las empresas demandadas SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES ALVES SL, a TECOMAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SL a abonar al demandante la cantidad bruta de 689,04 euros más el interés del 10 % por mora en el pago por los salarios correspondientes al periodo 8-1-2018 al 9-1-2018 y vacaciones 2018.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2510-0000-61-0220-18 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2510-0000-61-0220-18.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES ALVE SL y TECOMAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/20.457/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87

### MADRID NÚMERO 15

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 51/2018 - 0001 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALICIA SANZ ARRANZ frente a D./Dña. IGNACIO MANUEL ANDRADE VIDAL sobre Cuenta de abogado se ha dictado la siguiente resolución :

#### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN** **EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA** D./Dña. MARIA GARCIA FERREIRA

En Madrid, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho

Visto el contenido del anterior escrito sobre Reclamación de Honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrese en el Libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a D./Dña. IGNACIO MANUEL ANDRADE VIDAL para que en término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2513-0000-68-0051-18 la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales 847 euros o bien impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que, si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios, se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se

admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **IGNACIO MANUEL ANDRADE VIDAL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de junio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.746/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88

## MADRID NÚMERO 16

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1276/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDUARDO MACIEL DE AMORIN frente a PAPARIVAS SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**“FALLO**

Que *estimando* la demanda interpuesta por D. EDUARDO MACIEL DE AMORIN contra PAPARIVAS SL, debo declarar y declaro la **improcedencia** del despido.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 53.3 y 56 del mismo texto legal, debo condenar al empresario a:

1º) A que readmita a la trabajadora en el puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al cese o su opción, sustituya la obligación de readmitir por el abono al trabajador de una indemnización en cantidad de **219,15- Euros** calculada desde la fecha de antigüedad hasta el 30/09/2016 hasta la fecha de despido, 14/11/2016, a razón de 45 días de salario y desde el 12/02/2012 hasta la fecha de despido a razón de 33 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores de prestación de servicios con los límites legalmente establecidos.

La opción debe efectuarse por escrito o mediante comparecencia ante la oficina del Juzgado de lo Social dentro del plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la sentencia que declare el despido improcedente, sin esperar a la firmeza de la misma, si fuera la de la instancia.

La opción por la indemnización determina la extinción del contrato de trabajo que se entienda producida en la fecha del cese efectivo del trabajador.

De optarse por la readmisión, la actora debe reintegrar la cantidad percibida por el concepto de indemnización. De optarse por la indemnización la ya percibida habrá de descontarse de la que se establece en esta Sentencia.

De no efectuarse la opción, o realizarse de forma distinta a lo establecido, se entenderá efectuada por la readmisión.

2º) Sólo en el caso de que se opte por la readmisión o se entienda que ésta debe producirse conforme a lo expuesto, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación.

Éstos equivaldrían a una cantidad igual a la suma de los dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia que declara la improcedencia o hasta que hubiese encontrado otro empleo, si tal colocación fue anterior a dicha Sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación a razón de 39,84.- Euros/día.

Imponiendo las costas a la empresa demandada PAPARIVAS SL, debiendo abonar los honorarios del Letrado de la parte actora hasta un límite de 600 Euros.

Notifíquese la presente a las partes.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PAPARIVAS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.701/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**89**

### MADRID NÚMERO 16

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE Madrid .

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 266/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ VELOSA SOBRE Materias laborales individuales .

#### PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. RAFAEL GARCIA DE CASTRO EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ VELOSA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.3 , UBICADA EN LA PLANTA cuarta planta EL DÍA 18/10/2018 , A LAS 09:40 HORAS.

## ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).  
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a quince de junio de dos mil dieciocho .

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.211/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**90**

### MADRID NÚMERO 16

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 16 DE Madrid .

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N° 1315/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. GABRIEL CALIN SOBRE Resolución contrato .

#### PERSONA QUE SE CITA

PROYECTOS PAESA II SL y CONSTRUCCIONES ARDASEL II SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. GABRIEL CALIN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008 , SALA DE VISTAS N° 4.3 , UBICADA EN LA PLANTA cuarta planta EL DÍA 18/10/2018 , A LAS 11:10 HORAS.

## ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a quince de junio de dos mil dieciocho .

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.167/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

### MADRID NÚMERO 16

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 16 DE Madrid .

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N° 137/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. GERARDO MERCEDES BRITZ SOBRE Despido .

#### PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. CESAR DANIEL CARDENAS MIÑANO EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. GERARDO MERCEDES BRITZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 4.3 , UBICADA EN LA PLANTA cuarta planta EL DÍA 18/07/2018 , A LAS 09:40 HORAS.

### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a quince de junio de dos mil dieciocho .

(03/22.170/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92

### MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 221/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALFREDO ROMERO SUAREZ frente a CARNICAS LOS ARCOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 87,13 EUROS, a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte ejecutante, D ALFREDO ROMERO SUAREZ, la cantidad de 16,56 euros, en concepto de intereses, y del Letrado D JULIO GONZALEZ HERNANDEZ la cantidad de 13,44 euros, en concepto de parte de honorarios, **una vez firme la presente resolución**, mediante mandamiento de devolución.

**Requírase a la ejecutada, CARNICAS ARCOS SL, para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta nº 2516-0000-64-0221-17 la cantidad que resta por satisfacer de honorarios, por importe de 57,13 euros, con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio.**

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea

trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2516-0000-64-0221-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Se decreta el EMBARGO sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, CARNICAS LOS ARCOS SL, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el resto de los honorarios adeudados, por importe de 57,13 euros. Practíquese telemáticamente, a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes la presente resolución, en legal forma.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CARNICAS LOS ARCOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.719/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93

### MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 20/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia  
de D. PACO ALBINO PINTO y D. MARCOS PINTO PORTELA frente a GALERIAS Y  
TUNELES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

#### DECRETO

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.909,13 euros de principal y 1.200,00 euros calculados para intereses y costas, **se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado GALERIAS Y TUNELES SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Líbrese y remítase por correo certificado los testimonios necesarios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2516-0000-64-0020-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GALERIAS Y TUNELES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.711/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

### MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 36/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PEDRO HUMBERTO BARRIENTOS PACHECO frente a D./Dña. CESAR ESTEBAN CHUQUIMARCA GUAYANAY sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

#### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.146,07 euros de principal y 200,00 euros calculados para intereses y costas, **se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total** del ejecutado D. CESAR ESTEBAN CHUQUIMARCA GUAYANAY, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Expídanse y remítanse por correo certificado los testimonios necesarios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho

depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2516-0000-64-0036-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CESAR ESTEBAN CHUQUIMARCA GUAYANAY**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de junio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.709/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

### MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 73/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO ALEJANDRO PEREZ FERNANDEZ DE LOS RIOS frente a BUFETE PUERTA DE ATOCHA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. PABLO ALEJANDRO PEREZ FERNANDEZ DE LOS RIOS, frente a la demandada BUFETE PUERTA DE ATOCHA SL, parte ejecutada, por un principal de 8.800,00 EUROS, más 1.600,00 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2516-0000-64-0073-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, **acuerdo:**

Proceder a la **INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado, BUFETE PUERTA DE ATOCHA SL**. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

**Se acuerda el embargo de los saldos** de BUFETE PUERTA DE ATOCHA SL, que tenga a su favor en las entidades bancarias, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de las **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS** que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

-Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución **a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin** que el ejecutado **cumpliere en su integridad** la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, **podrá incrementarse el interés legal** a abonar en **dos puntos**. **b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad** la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, **dentro del plazo de los veinte días** siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, **no se le impondrán las costas de la ejecución** que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

-La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2516-

0000-64-0073-18 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2516-0000-64-0073-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BUFETE PUERTA DE ATOCHA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.736/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

### MADRID NÚMERO 18

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 275/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE PABLO FUILLERAT DOMINGUEZ frente a D. VICENTE LAGE CALDO y CUMBRIA BPO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente **SENTENCIA 137/2018**:

### FALLO

Estimando la demanda presentada por D. JOSE PABLO FUILLERAT DOMINGUEZ frente a D. VICENTE LAGE CALDO, CUMBRIA BPO SL y FOGASA en reclamación por Cantidad, condeno a la empresa CUMBRIA BPO SL a abonar a la parte actora la cantidad de 1.133,91 euros más 113,39 euros en concepto de interés por mora.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D. VICENTE LAGE CALDO y CUMBRIA BPO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.697/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

### MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 501/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BILAL AL BURCACH frente a D.ANTONIO GONZALEZ GARCIA, D. DIEGO RODRIGUEZ GARABITO, REFORMAS CARES SL y Dña. IRMA LOPEZ GARCIA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente SENTENCIA 199/2018:

#### FALLO

Estimando en parte la demanda presentada por D. BILAL AL BURCACH frente a REFORMAS CARES SL en reclamación de Cantidad, condeno a la empresa REFORMAS CARES SL a abonar al actor la cantidad de 1.086,57 euros más 108,6 euros en concepto de interés por mora.

Se tiene por desistido frente a D. ANTONIO GONZALEZ GARCIA, D. DIEGO RODRIGUEZ GARABITO y Dña. IRMA LOPEZ GARCIA.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMAS CARES SL, D. ANTONIO GONZALEZ GARCIA, D. DIEGO RODRIGUEZ GARABITO y Dña. IRMA LOPEZ GARCIA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.708/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**98****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 58/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de BAKAIN DENTAL, S.L. frente a D. OSCAR LOPEZ RELAÑO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente Sentencia nº 270/2018:

**FALLO**

Debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la empresa BAKAIN DENTAL SL frente a D. OSCAR LOPEZ RELAÑO

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2516-0000-00-0058-18 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2516-0000-00-0058-18.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D. OSCAR LOPEZ RELAÑO**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/20.707/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99

## MADRID NÚMERO 18

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 409/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FLORA GUTIERREZ ZURDO frente a LIMOCARD SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente **sentencia 289/2018** :

**FALLO**

Estimando la demanda de despido formulada por D<sup>a</sup> FLORA GUTIERREZ ZURDO frente a LIMOCARD SL se declara improcedente el despido y extinguida la relación laboral y se condena a la empresa LIMOCARD SL a abonar como indemnización la cantidad de 29.139,85 euros.

Estimando la reclamación de cantidad condeno a LIMOCARD SL a abonar a D<sup>a</sup> FLORA GUTIERREZ ZURDO la cantidad de 4.962 euros.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2516-0000-61-0409-18 del BANCO DE

SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2516-0000-61-0409-18.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LIMOCARD SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.690/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100

## MADRID NÚMERO 22

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ROSA MARIA LOZANO BLANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, en sustitución HAGO SABER:

Que en la ejecución 93/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. IGNACIO VIVANCO MONTERO frente a CLUB CODIGO HUMANO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto de ejecución** de fecha 11/06/2018 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles. Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a CLUB CODIGO HUMANO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.418/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

### MADRID NÚMERO 24

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMÓN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 42/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS FERNANDO HURTADO ALARCON frente a FOGASA, PEREZ FADON ASESORES SL, NETVISION TECNOLOGIES SL, ATESA-GRUPO PFA ASESORES SL, PFA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.A, ADE ASESORES DE EMPRESA SL, ATESA VINCULO ASESORES GRUPO PFA SL, SIDOLISTA SL, VINCULO ASESORIA INTEGRAL SL, PFA SPRIL SL, GRUPO DE ASESORIAS PFA SL y JFM ASESORES EMPRESARIALES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **“PARTE DISPOSITIVA**

*Por recibido el anterior escrito presentado por D. Miguel Angel Calero Guilarte, letrado de LUIS FERNANDO HURTADO ALARCON con fecha de entrada en este Juzgado el 5/6/2018, únase y déjese sin efecto la suspensión de la ejecución acordada el 28/5/2018 por importe de 24.587,34 euros.*

Por recibido el anterior mandamiento del Registro de la Propiedad nº1 de Santander con fecha de entrada en este Juzgado el 6/6/2018, únase.

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 24.587,34 euros de principal, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado PFA SPRIL SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

*Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones”*

#### **“PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda:

a) El **embargo del bien/es inmueble/es** que se describe/n

**Referencia Catastral: 6030052VP3163A0309TU**

**Código de Provincia: 39(CANTABRIA)**

**Código de Municipio: 75(SANTANDER)**

**Domicilio Tributario: C/ Andrés del Río 7 Bl:3 Es:3 Pl:EN Pt:B4 (39004) Santander. Cantabria.**

**Uso Local Principal: Comercial**

**Superficie Construida: 173 metros cuadrados**

**Valor Suelo: 119.957,50 euros.**

**Valor Construcción: 40.465,80 euros**

**Valor Catastral: 160.423,30 euros**

**Año valor: 2018**

**Titulares:**

**NIF: B48939094**

Nombre: PFA-SPRIL SL  
Derechos: 100% propiedad  
Datos de la finca:  
Localización: *C/ Andrés del Río 7, Santander. Cantabria*  
Tipo de inmueble: Parcela con varios inmuebles (división horizontal)  
Superficie del suelo: *5.757 metros cuadrados*  
Superficie construida: *21.397 metros cuadrados*

como propiedad de PFA SPRIL SL para responder de la cantidad de 24.587,34 euros de principal, más 983,49 y 2.458,73 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas para este procedimiento seguido a instancia de D./Dña. LUIS FERNANDO HURTADO ALARCON contra GRUPO DE ASESORIAS PFA SL, SIDOLISTA SL, ATESA VINCULO ASESORES GRUPO PFA SL, VINCULO ASESORIA INTEGRAL SL, ATESA-GRUPO PFA ASESORES SL, PFA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.A, JFM ASESORES EMPRESARIALES SL, ADE ASESORES DE EMPRESA SL, PEREZ FADON ASESORES SL, PFA SPRIL SL y NETVISION TECNOLOGIES SL.

**a) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo**, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, **mandamiento por fax al Registro de la Propiedad** a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

**b) Requerir al ejecutado**, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto. “

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SIDOLISTA SL, ATESA VINCULO ASESORES GRUPO PFA SL, VINCULO ASESORIA INTEGRAL SL, ATESA-GRUPO PFA ASESORES SL, PFA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.A, JFM ASESORES EMPRESARIALES SL, ADE ASESORES DE EMPRESA SL, PEREZ FADON ASESORES SL, PFA SPRIL SL y NETVISION TECNOLOGIES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de junio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.484/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

### MADRID NÚMERO 24

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1033/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO RAMIREZ FILOSO frente a BUCANEROS 83 SL y D. JOSE MARIA RIERA SOLER sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

#### DECRETO

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 7 de junio de 2.018, en los términos que así constan en el acta

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2522-0000-61-1033-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BUCANEROS 83 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.684/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**103****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 954/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN JOSE PASCUAL OLMEDO y D. DAVID SANGUINO GARCIA frente a SETA SL, Dña. MARIA DEL MAR MUÑIZ YAÑEZ, D. DAVID GAMO HERNANDEZ, D. LUIS ESCUDER ORTIZ y D. LUIS EDUARDO LONDOÑO VALENCIA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado decreto de fecha 04/04/18 contra el que no cabe recurso alguno y auto de fecha 04/04/18 contra el que cabe recurso de queja ante la Sala de lo Social del T.S.J en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica.

De dichas resoluciones se puede tener conocimiento integro en la oficina judicial de este Juzgado sito en C/ Princesa nº 3 planta 8.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. LUIS ESCUDER ORTIZ y a D. DAVID GAMO HERNÁNDEZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.512/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**104****MADRID NÚMERO 26**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid, HAGO SABER:

En los Autos DEM.51/2015 EJE.231/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de D./Dña. LUIS RAMON FLORENTINO MATEO contra POLO PADEL FACTORY SA en materia social se ha dictado resolución de fecha 13/06/2018.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a POLO PADEL FACTORY SA cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a trece de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.727/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105

### MADRID NÚMERO 26

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR:** JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26 de Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:** JUICIO Nº 451/2018 promovido por D. EDUARDO GUTIERREZ LEON sobre Despido.

**EMPRESA QUE SE CITA:** ADAJA OBRAS Y SERVICIOS SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:** asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. EDUARDO GUTIERREZ LEON SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:** en la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 8 - 28008 Madrid, Sala de vistas nº 8.2, el **día 04/10/2018, a las 11:30 horas.**

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA  
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.936/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106

MADRID NÚMERO 27

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 27 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 522/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. LUIS MARÍA ASENJO BARRIOS SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

RODRISER INDUSTRIA AERONAUTICA ESPAÑOLA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. LUIS MARÍA ASENJO BARRIOS SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 8 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 8.4, UBICADA EN LA PLANTA 8 EL DÍA 11/07/2018, A LAS 11:40 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

D./Dña. ELISA CORDERO DIEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.765/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107

### MADRID NÚMERO 28

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 183/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DIEGO VILA CORO frente a VINTASTE SERVICIOS Y SOLUCIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 16.128,05 euros de principal; 1.612,81 euros de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado VINTASTE SERVICIOS Y SOLUCIONES SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VINTASTE SERVICIOS Y SOLUCIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.578/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**108****MADRID NÚMERO 28**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1313/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALI MCHALLA frente a PROAL EDIFICA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

### FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por D. Ali Mchala contra Proal Edifica SL, y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.933'26 euros con el 10% anual de interés por mora desde el día en que debió producirse el pago al de la fecha de esta sentencia. Absuelvo al Fogasa, sin perjuicio de la plena vinculación de esta sentencia en el procedimiento administrativo al efecto, respecto a la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle de la deuda aquí reconocida.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles de que es firme y no cabe recurso contra ella.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROAL EDIFICA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.503/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**109****MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1075/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MYRIAM INES RUIZ QUISINTUÑA frente a D./Dña. RODRIGO CABEDO GREGORI y ASTORGANA FISH SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 10 de abril de 2018.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> Sonia López Ramallo, Magistrado/Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, los Autos de Procedimiento Laboral nº 1075/2017, en materia de impugnación de despido, promovidos por D<sup>a</sup> Myriam Inés Ruiz Quisintuña frente a la empresa “ASTORGANA FISH SL”, así como frente a D. Rodrigo Cabedo Gregori en calidad de administrador concursal y habiendo sido citado el FOGASA, en nombre de SM El Rey, ha dictado la presente

**SENTENCIA Nº 121/2018****FALLO**

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA FORMULADA POR D<sup>a</sup> MYRIAM INÉS RUIZ QUISINTUÑA FRENTE A LA EMPRESA “ASTORGANA FISH SL”, ASÍ COMO FRENTE A D. RODRIGO CABEDO GREGORI EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR CONCURSAL Y FRENTE AL FOGASA, EN MATERIA DE RECLAMACION POR DESPIDO, DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE QUE FUE OBJETO LA ACTORA EL DÍA 07/07/2017; DECLARANDO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE AMBAS PARTES Y CONDENANDO A LA EMPRESA DEMANDADA A ABONARLE EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN LA CANTIDAD DE 25.452,92 EUROS (S.E.U.O).

ASIMISMO, DEBO CONDENAR A LA CITADA EMPRESA A ABONAR A LA ACTORA, UNA CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DEL DESPIDO (07/07/2017) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DECLARATIVA DE LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A RAZÓN DEL SALARIO DIARIO DE 54,62 EUROS; SIN PERJUICIO DEL DESCUENTO QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA EN CONCEPTO DEL SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR EN OTRO EMPLEO, DESEMPEÑADO CON POSTERIORIDAD AL DESPIDO DURANTE ESE LAPSO DE TIEMPO, O POR LOS PERIODOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL SI LOS HUBIERE HABIDO.

DEBIENDO ESTAR Y PASAR LA ADMINISTRACION CONCURSAL POR TAL DECLARACION.

TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 33 E.T.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Segu-

ridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2802-0000-61-1075-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2802-0000-61-1075-17.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASTORGANA FISH SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.481/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110

MADRID NÚMERO 30

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 59/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDRES RABADAN VALDELOMAR frente a OBRAS HERMANOS VILLOLDO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto de fecha 08/03/2018**, que se recurre en REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2803-0000-64-0059-18.

**Decreto de fecha 08/03/2018** que se recurre directo en **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2803-0000-64-0059-18.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OBRAS HERMANOS VILLOLDO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.455/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

### MADRID NÚMERO 30

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1162/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA DEL VALLE CARDOZO frente a SENSOR BASCI SL y D. CARLOS ALFONSO PEREZ DELGADO como Administrador Unico, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de 26/04/2018, y esta resolución se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SENSOR BASCI SL** y **D CARLOS ALFONSO PEREZ DELGADO** como Administrador Unico, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.573/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**112****MADRID NÚMERO 32**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 90/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID PALAMIDESIS DIAZ frente a fogasa y SILCA INGENIERIA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### **AUTOS Nº 90/2018**

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Dña. Mª LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D./Dña. DAVID PALAMIDESIS DIAZ, que comparece representado por el D. Juan Campomanes Rodríguez, con número profesional 076860 y otra como demandados SILCA INGENIERIA SL y FOGASA que no comparecen estando debidamente citadas.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

#### **SENTENCIA Nº 200/2018**

#### **FALLO**

Que con estimación de la demanda presentada por D./Dña. DAVID PALAMIDESIS DIAZ contra SILCA INGENIERIA SL debo condenar y condeno a la empresa demanda a abonar al actor por los conceptos de la demanda 5.217,30 euros más 521,73 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER C/PRINCESA Nº3 a nombre de este Juzgado con el núm. 2805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en SANTANDER C/PRINCESA Nº3 a nombre de este juzgado, con el nº 2805, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SILCA INGENIERIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.504/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**113****MADRID NÚMERO 32**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 93/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FOUAD ETTAHERI, D./Dña. ABDELLALI BOUZAOUAD, D./Dña. ABDELLATIF EL MASSOUDI y D./Dña. MOHAMED EL ASLAOUI frente a SILCA INGENIERIA SL y fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### **AUTOS Nº 93/2018**

En Madrid a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

D./Dña. Mª LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D./Dña. FOUAD ETTAHERI, D./Dña. MOHAMED EL ASLAOUI, D./Dña. ABDELLALI BOUZAOUAD y D./Dña. ABDELLATIF EL MASSOUDI, que comparecen representados por el letrado D. Juan Campomanes Rodriguez, con número de profesional 076860 y otra como demandados SILCA INGENIERIA SL, y FOGASA.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

#### **SENTENCIA Nº 201/2018**

#### **FALLO**

Que, con estimación de la demanda presentada por D./Dña. FOUAD ETTAHERI, D./Dña. MOHAMED EL ASLAOUI, D./Dña. ABDELLALI BOUZAOUAD y D./Dña. ABDELLATIF EL MASSOUDI contra SILCA INGENIERIA SL debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades, a:

1.- DON MOHAMMED EL ASLAOUI 9841,49 euros por los conceptos de la demanda, más 984,14 euros de interés por mora.

2.- DON ABDELALI BOUMZAOUAD 9185,53 euros por los conceptos de la demanda, más 918,55 euros de interés por mora.

3.- DON ABDELLATIF EL MASSOUDI 6176,67 euros por los conceptos de la demanda, más 617,66 euros de interés por mora

4.- DON FOUAD ETTAHERI 5.524,17 euros por los conceptos de la demanda, más 552,41 euros de interés por mora

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER C/PRINCESA Nº3 a nombre de este Juzgado con el núm.

2805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en SANTANDER C/PRINCESA N°3 a nombre de este juzgado, con el nº 2805, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SILCA INGENIERIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.510/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**114****MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 94/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE DIAZ FERNANDEZ frente a SILCA INGENIERIA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTOS Nº 94/2018**

En Madrid a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

D/Dña. M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D./Dña. JOSE DIAZ FERNANDEZ, que comparece representado por el letrado D. Juan Campomanes Rodríguez, con número de profesional 076860 y otra como demandados SILCA INGENIERIA SL y FOGASA.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

**SENTENCIA Nº 199/2018****FALLO**

Que, con estimación de la demanda presentada por D./Dña. JOSE DIAZ FERNANDEZ contra SILCA INGENIERIA SL debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor 8.965,38 euros por los conceptos de la demanda más 896,53 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER C/PRINCESA Nº3 a nombre de este Juzgado con el núm. 2805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en SANTANDER C/PRINCESA Nº3 a nombre de este juzgado, con el nº 2805, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SILCA INGENIERIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.482/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115

MADRID NÚMERO 32

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1267/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. CORINA FELICIA FISCHER frente a FOGASA y HOTTELIA EXTERNALIZACION SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

AUTOS Nº 1.267/2017

En Madrid a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

D/ña. Mª LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D./Dña. CORINA FELICIA FISCHER, que comparece asistida de la letrado Doña. Marta Tejedo García, con número profesional 081433 y otra como demandados HOTTELIA EXTERNALIZACION SL, y FOGASA.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 187/2018

FALLO

Que con estimación parcial de la demanda presentada por D./Dña. CORINA FELICIA FISCHER contra HOTTELIA EXTERNALIZACION SL debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora 1.339,66 euros por los conceptos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer Recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Mª LUISA GIL MEANA, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOTTELIA EXTERNALIZACION SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.566/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**116****MADRID NÚMERO 32**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1232/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BARBARA MORENO frente a TRES 160 PRINT SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**AUTOS Nº 1.232/2017**

En Madrid a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

D/ña. Mª LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D./Dña. BARBARA MORENO NIETO, que comparece asistida del letrado Don Ismael Samir Istambul Fernández, con número profesional 110961 y otra como demandado TRES 160 PRINT SL.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

**SENTENCIA Nº 186/2018**

### FALLO

Que con estimación de la demanda presentada por D./Dña. BARBARA MORENO NIETO contra TRES 160 PRINT SL. debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora 2.716,40 por los conceptos de la demanda, más 271,64 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer Recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Mª LUISA GIL MEANA, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRES 160 PRINT SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.459/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

### MADRID NÚMERO 32

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Luisa Álvarez Castillo LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 97/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARINA IVAYLOVA DIMITROVA frente a RESTAURANTE FEYENA GROUP SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

En Madrid, a dos de abril de dos mil dieciocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. MARINA IVAYLOVA DIMITROVA, frente a la demandada RESTAURANTE FEYENA GROUP SL, parte ejecutada, por un principal de 16.546,44, más y 3.309,29 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2805-0000-64-0097-18.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. M<sup>a</sup> LUISA GIL MEANA.  
EL MAGISTRADO-JUEZ

#### DECRETO

En Madrid, a dos de abril de dos mil dieciocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, **acuerdo:**

- **REQUERIR a RESTAURANTE FEYENA GROUP SL**, a fin de que en el plazo de 10 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución que asciende a 16.546,44 euros, en concepto de principal y de 3.309,29 euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas. Deberá manifestar dicha relación con la **precisión necesaria** para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, **indicar** las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de bienes inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué tí-

tulo, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Proceder a la **INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado**. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

- Se acuerda el embargo de las **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS** que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- Se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las Cuentas corrientes, depósitos de Ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de los apremiados, en los que la correspondiente entidad financiera actuará de depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. A tal fin, se procede a cumplimentar la referida orden de embargo a través del Sistema de Embargo de Cuentas a la Vista proporcionado por el Punto Neutro Judicial.

- Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la empresa HEREDEROS DE BASILIO RETORTILLO SL, COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE EXTREMADURA AGROFOREX, FLORABELLA HORTICULTURA SL ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (Art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor,

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.)

-Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución **a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin** que el ejecutado **cumpliere en su integridad** la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, **podrá incrementarse el interés legal** a abonar en **dos puntos**. **b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad** la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, **dentro del plazo de los veinte días** siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, **no se le impondrán las costas de la ejecución** que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la

práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte/s ejecutante/s por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor que le consten.

-La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2805-0000-64-0097-18 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2805-0000-64-0097-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. Luisa Álvarez Castillo

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RESTAURANTE FEYENA GROUP SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.323/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

MADRID NÚMERO 35

## EDICTO

D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 104/2018 de este juzgado de lo Social seguido frente a LIABILITY GLOBAL CONSULTING S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 12/06/2018.

Este Edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LIABILITY GLOBAL CONSULTING S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.575/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 36

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 60/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YOLANDA VAZQUEZ MARINO frente a FOGASA y EFICIENCIA Y CONSUMO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 13/06/2018 contra el que cabe recurso de Revisión encontrándose el texto íntegro de las presentes resoluciones en esta Secretaría a su disposición.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EFICIENCIA Y CONSUMO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.586/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120

MADRID NÚMERO 36

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 90/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IÑIGO MAESTRE ZABALETA frente a MADRACKETS FACTORY SL, POLIONE STUDER SL, SERVICIOS LOGISTICOS DE CUATRO VIENTOS SL y RODRISER INDUSTRIA AERONAUTICA ESPAÑOLA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Diligencias de ordenación de fechas 14/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 23/05/2018, 01/06/2018, 7/06/2018, 8/06/2018 y 13/06/2018 y DECRETO de fecha 07/06/2018 contra el que cabe recurso de Reposición encontrándose el texto íntegro de las presentes resoluciones en esta Secretaría a su disposición.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MADRACKETS FACTORY SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.615/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

### MADRID NÚMERO 36

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36 DE Madrid.

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 430/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ SOBRE Despido.

#### PERSONA QUE SE CITA

LA VIA DE RIVAS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa 3 de Madrid , SALA DE VISTAS Nº 9.3 , UBICADA EN LA PLANTA 9 EL DÍA 12/07/2018 , A LAS 08:45 HORAS.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.860/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122

## MADRID NÚMERO 39

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 249/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. IRYNA DROVALIUK frente a Dña. FRANCISCA ROSCOLLADO SANCHEZ y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“Procede desestimar y desestimo la demanda presentada por Dña. Iryna Drovaliuk, frente a la empleadora Dña. Francisca Roscollado Sánchez y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido. Procede estimar y estimo la pretensión de cantidad debiendo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la suma de 480,21 euros, en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el recargo del 10 % de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Dña. FRANCISCA ROSCOLLADO SANCHEZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.493/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**123****MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 41 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 446/2018 PROMOVIDO POR D. IVAN CASTRO DE DIEGO SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

FIT COOL AND DELICIOUS S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. IVAN CASTRO DE DIEGO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 10 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 10.2, UBICADA EN LA PLANTA 10 EL DÍA 10/07/2018, A LAS 10:10 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

D. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO  
EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.837/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**124****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.541 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Rodrigo Pantoja García Carpintero, frente a Grupo Estrella Asesores Compañía Integral de Servicio, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimar la demanda de despido interpuesta por don José Rodrigo Pantoja García-Carpintero, contra “Grupo Estrella Asesores Compañía Integral de Servicios, Sociedad Limitada”, declarando improcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión, declarar extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución judicial y condeno a “Grupo Estrella Asesores Compañía Integral de Servicios, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la indemnización de 3.297,38 euros y los salarios de trámite a razón de 38,04 euros diarios desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia, descontando lo percibido en concepto de prestaciones por desempleo desde el día 20 de septiembre de 2017, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el “Banco Santander”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles y de su partido judicial que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública. Se incluye original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Estrella Asesores Compañía Integral de Servicios, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 6 de junio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.852/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125

## MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 146/2017, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. GABRIEL MOREIRA MARTINEZ frente a D. DAVID OTERO CALIZ, LA FLAMENCA RETAMAS CB y D. ALFREDO OTERO CALIZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 12/03/2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.860,00 euros de principal y 186,00 euros de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado D. ALFREDO OTERO CALIZ, D. DAVID OTERO CALIZ y LA FLAMENCA RETAMAS CB, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-64-0146-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. DAVID OTERO CALIZ, LA FLAMENCA RETAMAS CB y D./Dña. ALFREDO OTERO CALIZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.490/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126

## ALMERÍA NÚMERO 2

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> LUISA ESCOBAR RAMÍREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JESUS RODRIGUEZ VICENTE contra MAIYO ELECTRONICS SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 14/05/18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

- a) Declarar al/a los ejecutado/s MAIYO ELECTRONICS SL, en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 92374,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 31 “seguido del numero del expediente” salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS. de ALMERIA, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código “31” y “Revisión de resoluciones del Secretario Judicial”.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación al demandado MAIYO ELECTRONICS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/21.044/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**127****BILBAO NÚMERO 8****EDICTO**

RAMONA GONZALEZ ABIN, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 8 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en los autos Despidos 1132/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- **Notificar** a DELION COMMUNICATIONS S.L.U., por medio de edicto, el/la Dilig.ordenacion, Dilig.ordenacion, Dilig.ordenacion y Dilig.ordenacion, dictado/a en dicho proceso el 14/06/2018, 18/05/2018, 13/04/2018 y 28/03/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DELION COMMUNICATIONS S.L.U., B486684396, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD DE MADRID.

En BILBAO (BIZKAIA), a catorce de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.880/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128

## CÁDIZ NÚMERO 1

## EDICTO

**D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ**

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1012/2017 se ha acordado **citar a SPRIL NORTE SL como parte demandada** por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día **13 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10.40H** para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

**Y para que sirva de citación a SPRIL NORTE SL** se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/21.863/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129

## FERROL NÚMERO 1

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARIA LUZ GARCIA IGLESIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE FERROL.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> CESAR CASTRO PASTOR contra LOPDIA S.L., NETVISION TECHNOLOGIES S.L., ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE PFA SPRIL S.L., PFA SPRIL, S.L., PEREZ FADON ASESORES S L, LA PARTE CONTRATANTE DE LA SEGUNDA PARTE QUE ES LA MAS INTERESANTE S L, PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S A, PFA IRCA GESTION, S.L., ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., FOGASA FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000794 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a NETVISION TECHNOLOGIES S.L., PFA SPRIL, S.L., PEREZ FADON ASESORES S L, LA PARTE CONTRATANTE DE LA SEGUNDA PARTE QUE ES LA MAS INTERESANTE S L, PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S A, PFA IRCA GESTION, S.L.** en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/10/2018 a las 10:20 horas, en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **NETVISION TECHNOLOGIES S.L., PFA SPRIL, S.L., PEREZ FADON ASESORES S L, LA PARTE CONTRATANTE DE LA SEGUNDA PARTE QUE ES LA MAS INTERESANTE S L, PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S A, PFA IRCA GESTION, S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En FERROL, a seis de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.990/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

## 130 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 5

EDICTO  
CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**D. Lauro Arellano Martínez**, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social N° 5 de Las Palmas de Gran Canaria, **HAGO SABER:** Que en los autos seguidos bajo el número 0000409/2018 en materia de Despido disciplinario a instancia de Dña. **SILVIA CRISTINA MARTINEZ ALVAREZ** contra **CAMARAS DIGITALES Y TECNOLOGIA ELECTRÓNICA S.L.**, **QUANTUM SEGURIDAD S.L.** y **FOGASA**, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10 de julio de 2018 a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto **en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social**. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de **citación** en legal forma, a **CAMARAS DIGITALES Y TECNOLOGIA ELECTRÓNICA S.L.** y **QUANTUM SEGURIDAD S.L.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.204/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131

## TARRAGONA NÚMERO 1

## EDICTO

Juicio: Procedimiento ordinario 298/2018

Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad

Parte demandante/ejecutante: José Luís González Martínez

Parte demandada/ejecutada: BARCELONA IFACTORY DENTAL, SLU, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, IFACTORY GLOBAL LAB, SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT, SL, José Luís González Sánchez

Angela Iribas Cabrera , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 11/06/18.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda **BARCELONA IFACTORY DENTAL, SLU** y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial **el día 21/02/2019 a las 10:10 horas** para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante la Magistrada Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio , que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de de **citación a BARCELONA IFACTORY DENTAL, SLU**, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Tarragona, a 13 de junio de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/22.057/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

### TARRAGONA NÚMERO 1

#### EDICTO

Juicio: Procedimiento ordinario 298/2018

Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad

Parte demandante/ejecutante: José Luís González Martínez

Parte demandada/ejecutada: BARCELONA IFACTORY DENTAL, SLU, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, IFACTORY GLOBAL LAB, SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT, SL, José Luís González Sánchez

Angela Iribas Cabrera , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 11/06/18.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, SL** y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial **el día 21/02/2019 a las 10:10 horas** para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante .

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio , que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, SL, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Tarragona, a 12 de junio de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/22.210/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133

## TARRAGONA NÚMERO 3

## EDICTO

Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 326/2018  
Sobre: Despidos con demanda acumulada de extinción de contrato  
Parte demandante/ejecutante: Ernesto Aguero Bouza  
Parte demandada/ejecutada: Barcelona Ifactory Laboratorio SL

Paloma de Diego Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 22/06/2018

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Barcelona Ifactory Laboratorio SL y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este **Órgano judicial el día 18/07/2018 as las 10:50 horas para la celebración del juicio, debiendo las partes comparecer en la Secretaría de este juzgado con 10 minutos de antelación a efecto de acreditar su representación y realizar la conciliación previa.**

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a **Barcelona Ifactory Laboratorio SL**, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Tarragona, a 22 de junio de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/21.861/18)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

### TOLEDO NÚMERO 2

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> VICENTA GARCIA SAAVEDRA BASTAZO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 002 de TOLEDO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000404 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MAXIMO GALLEGO SANCHEZ-HERMOSILLA contra la empresa INSS, SEGA SASONIC, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA N° 156/2.018, cuya parte dispositiva se adjunta:

ESTIMANDO LA DEMANDA formulada por **D. MÁXIMO GALLEGO SÁNCHEZ-HERMOSILLA** sobre PENSIÓN DE JUBILACIÓN **contra el INSS y la empresa SEGA, SA**, se declara que, a efectos de determinación de la base reguladora, las cotizaciones de los meses de febrero y mayo de 2002 y de junio, julio y septiembre de 2003 deben ser computadas por las cuantías de las bases máximas de cotización, cifradas en 2.574,90 euros para el año 2002 y en 2.652,00 euros para el año 2003, debiéndose proceder por el INSS a recalcular la base reguladora de la prestación y a abonar las diferencias y atrasos resultantes, declarando responsable de la prestación a la empresa SEGA, SA, en cuanto incida en la base reguladora, la infracotización de los meses de julio y septiembre de 2003.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante **la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. de la LJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SEGA SASONIC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD AUTONOMA de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TOLEDO, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.043/18)

